

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de tormenta tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria La Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Puebla

Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-W-039-SCFI-2013, NMX-W-047-SCFI-2013 y NMX-W-162-SCFI-2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica del artículo 12, el párrafo segundo, de la fracción I, inciso a), apartado de montos máximos el párrafo segundo, así como la fracción II; se adicionan en el artículo 12, fracción I, inciso a) apartado de montos máximos, los párrafos primero y cuarto, del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 11 de febrero de 2013

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2013-2014

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipamientos y Servicios para la Industria Nacional, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vangd, S.A. de C.V., dictada en el expediente SANC.011/2012

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo General que regula las notificaciones de los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de tormenta tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 159/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Alvarado, Camarón de Tejada, Comapa, La Antigua, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso del Macho, Pueblo Viejo, Soledad de Doblado, Tamalín, Tancoco, Tatatila, Tamiahua y Tantima del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de la Tormenta Tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/270/2013, de fecha 16 de julio de 2013, la Dirección de Coordinación Estatal y Municipal de la Dirección General de Protección Civil (DGPC) en suplencia del titular de dicha Unidad Administrativa comunica que se recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias adscrita a la DGPC, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 17 de julio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 186/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 26 de junio de 2013 con el Boletín de Prensa 159/13 para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave referidos en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia de Tormenta Tropical ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE TORMENTA TROPICAL
OCURRIDA DEL 19 AL 22 DE JUNIO DE 2013, EN 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Alvarado, Camarón de Tejada, Comapa, La Antigua, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso del Macho, Pueblo Viejo, Soledad de Doblado, Tamalín, Tancoco, Tatatila, Tamiahua y Tantima del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de Tormenta Tropical, ocurrida del 19 al 22 de junio de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforma y adiciona el Artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31, 32 Bis, 34, 35, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México” como una instancia consultiva y de vinculación del Gobierno Federal con el sector empresarial del país, que tiene por objeto coordinar acciones para la formulación de políticas y programas tendientes a impulsar y acelerar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía, en un marco de estabilidad y bienestar social;

Que las actividades vinculadas con la agricultura, ganadería y pesca representan un factor fundamental para el crecimiento económico del país y que es necesario lograr su reconversión productiva y poder generar mejores fuentes de empleo y bienestar para muchos mexicanos en el sector rural;

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene, entre otras funciones, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

Que las funciones del Consejo relacionadas con la competitividad y crecimiento económico del sector agropecuario y pesquero se complementarán con la visión y propuestas institucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que se estima conveniente incluir a su Titular como miembro del Consejo, así como a un representante adicional del sector empresarial, por lo que en consecuencia he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción VI del Artículo Tercero y el Segundo Transitorio, y se **ADICIONA** una fracción III Bis al Artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013, para quedar como sigue:

“Artículo Tercero.- ...

I. a III. ...

III Bis. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

IV. a V. ...

VI. Seis representantes que abarquen los sectores empresarial y financiero del país.

...

...

...

...

SEGUNDO.- La instalación del Consejo deberá llevarse a cabo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27547/2013 y 120/038/2013.- CNBV.311.311.16 (7705) "2013-04-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
Penitenciaria número 624, Col. Moderna,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Luis Gerardo Flores de la Virgen
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 7 de septiembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"CUARTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, autorizaron por unanimidad a Caja de Ahorros Unifam, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja de Ahorros Unifam", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisble en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27546/2013 y 120/037/2013.- CNBV.311.311.16 (7787) "2013-04-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
5 de Mayo número 37, Col. Centro,
C.P. 67850, Galeana, Nuevo León.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Juan Antonio Méndez Bazaldua
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 29 de noviembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“DÉCIMO PRIMERO.- *Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, autorizaron por unanimidad a Caja Solidaria Galeana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Solidaria Galeana”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Nuevo León y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15,

fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27548/2013 y 120/039/2013.- CNBV.311.311.16 (7707) "2013-04-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a su Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
Calle del Bosque No.15,
Colonia Centro, C.P. 62730,
Yautepec, Morelos.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Ramón Gómez Barba
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 11 de septiembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“QUINTO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, autorizaron por unanimidad a Cooperativa Acapiotzin, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Cooperativa Acapiotzin”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Morelos y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27533/2013 y 120/033/2013.- CNBV.311.311.16 (7790) "2013-04-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Plutarco Elías Calles número 1113,
Colonia Unión Modelo, C.P. 67160,
Guadalupe, Nuevo León.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C.P. Pedro Rodríguez Balderrama
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 6 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"DÉCIMO SEGUNDO.- *Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, autorizaron por unanimidad a Caja Buenos Aires, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones III, bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Buenos Aires", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Nuevo León y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria La Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27555/2013 y 120/040/2013.- CNBV.311.311.16 (7810) "2013-04-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria La Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a su Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

**Caja Solidaria La Huerta,
S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

Emiliano Zapata 24,
Col. Centro, C.P. 48850, La Huerta, Jalisco.

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. José Guadalupe Guerrero Flores
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 14 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria La Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y

Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“DÉCIMO TERCERO.- *Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, autorizaron por unanimidad a Caja Solidaria La Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II bajo la misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”*

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Solidaria La Huerta”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 30 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR DE "LA SEMARNAT", LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. VICENTE ROMERO RUIZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el "ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1'513,214,598.00 (un mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, establece en su artículo Primero el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y dispone que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado, y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el propio Decreto.
- IV. El Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme en el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la entidad.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SEMARNAT”:**

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 20. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- I.4. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, la Oficial Mayor de esta Secretaría, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracciones IX y XXXI, y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y dentro de su respectiva competencia es responsable de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos presupuestarios que deban llevar a cabo las unidades responsables del Sector.
- I.5. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, el Delegado Federal de “LA SEMARNAT” en el Estado de Nayarit, quien dentro de su respectiva competencia es responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de “LA SEMARNAT” en el seguimiento del cumplimiento del presente Instrumento jurídico conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA EL “EJECUTIVO ESTATAL”:

- II.1. Que el Estado de Nayarit es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Roberto Sandoval Castañeda, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y, 1o., 2o., 4o. y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.3. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III y XI, 32, 33, 34 y 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, Secretario General de Gobierno; el Ing. Gerardo Siller Cárdenas, Secretario de Administración y Finanzas, el Ing. Vicente Romero Ruiz, Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, y el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Secretario del Medio Ambiente, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- II.4.** Que acorde a lo dispuesto en los artículos 41 fracción III apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y legislación estatal en materia electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos
- II.5.** Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en avenida México entre las calles de Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con código postal 63000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 44 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; 4, 5, 10, fracciones IX y XXXI, 35 fracción III y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; así como en los artículos 1o., 2o. y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 2o., 4o., 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III y XI, 32, 33, 34 y 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás disposiciones jurídicas aplicables en vigor, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación dentro del ámbito de las respectivas competencias de "LAS PARTES" y de conformidad con las disposiciones aplicables, es otorgar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con el "EJECUTIVO ESTATAL" se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos que transfiere "LA SEMARNAT" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LA SEMARNAT" y el "EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" transferirá al "EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,976,174.00 (ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, autorizado a "LA SEMARNAT", de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos, los cuales se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados por "LAS PARTES" para cada proyecto.

"LA SEMARNAT" radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte del "EJECUTIVO ESTATAL"; con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), así como en su caso, los correspondientes a los proyectos que se haya acordado que "LA SEMARNAT" los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice las ministraciones se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La validación técnica del proyecto(s).
2. El Anexo Técnico aprobado por "LAS PARTES" y rubricado.
3. El recibo oficial correspondiente, acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

"LA SEMARNAT", por conducto de la Unidad Responsable, dará seguimiento mensual a la ejecución del proyecto, conforme al formato proporcionado por la Oficialía Mayor, deberá revisar la documentación fiscal y financiera, validar la misma, para en su caso, autorizar la ministración correspondiente.

En caso de que el "EJECUTIVO ESTATAL" no presente los informes mensuales en los tiempos establecidos y con la documentación soporte señalada, será considerada como una causal para la cancelación del proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente Instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestarios subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, el "EJECUTIVO ESTATAL" directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual una vez suscrito y aprobado por "LA SEMARNAT", formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente considerando preferentemente en ellos, el combate al hambre y a la pobreza, de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas ambientales del "EJECUTIVO ESTATAL" y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto conjuntamente por "LA SEMARNAT" y el "EJECUTIVO ESTATAL", y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL".

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

I. Proporcionar a "LA SEMARNAT", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", el número de la cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como de manera mensual, copia simple de los estados de la cuenta bancaria a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT".

II. Aplicar por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente del "EJECUTIVO ESTATAL", o en su caso los municipios, los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Convenio de Coordinación.

III. Suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la entidad federativa.

IV. Responsabilizarse por conducto de las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación, Programación y Presupuesto del "EJECUTIVO ESTATAL", de administrar los recursos presupuestarios transferidos por "LA SEMARNAT", por lo que no podrán destinarse o reasignarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los municipios.

V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos, con copia a la Delegación Federal en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, ambas de "LA SEMARNAT", un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto, copia de los estados de la cuenta bancaria para verificar el ejercicio y memoria fotográfica de su avance físico. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia o la del Municipio, en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

Lo anterior, es condición ineludible para que "LA SEMARNAT", autorice la subsecuente ministración.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido, y por el conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la validación técnica que habrán de realizar las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" a dichos proyectos.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.

IX. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

X. Elaborar y remitir a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo y a la fracción siguiente.

XI. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2013.

XII. Emitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente el proyecto, con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa y a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

XIII. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT", se obliga a:

I. Transferir al "EJECUTIVO ESTATAL" los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio de Coordinación.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos ejecutados en el marco del presente Convenio de Coordinación.

III. Dar seguimiento mensual por conducto de las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos y, en su caso, por la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa, en coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren en el marco de este Instrumento. De dicha evaluación mensual, se deberá informar a la Oficialía Mayor de "LA SEMARNAT".

IV. Ministran los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES" una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Convenio, en la cuenta bancaria contratada por el "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento de este Instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales transferidos.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá al "EJECUTIVO ESTATAL", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control del "EJECUTIVO ESTATAL".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT", por conducto del Ing. Roberto Rodríguez Medrano, Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en la entidad federativa, y el "EJECUTIVO ESTATAL", quien designa al Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEMARNAT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al "EJECUTIVO ESTATAL", cuando determine que se han utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requieran las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos.

Previo a que las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", que validaron técnicamente los proyectos, determinen lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al "EJECUTIVO ESTATAL" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias, éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, deberá realizarse observando en todo tiempo las obligaciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", que validaron técnicamente los proyectos, difundirán en la página de Internet de la Secretaría, los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, en la que deberán incluir los avances y resultados físicos y financieros; el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de "LA SEMARNAT" y del "EJECUTIVO ESTATAL".

Cuando en el Estado de Nayarit se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

"LAS PARTES" acuerdan que para que "LA SEMARNAT" otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este instrumento, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá contar con el escrito mediante el cual las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" validaron técnicamente los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos correspondientes.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Nayarit, **Roberto Rodríguez Medrano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, **Vicente Romero Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nayarit, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 30 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR DE "LA SEMARNAT", LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, Y POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. TOMÁS GONZÁLEZ ILESCAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA ING. HELENA ITURRIBARRÍA ROJAS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO "EL IEEDS"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el "ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1'513,214,598.00 (un mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).
- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, establece en su artículo Primero el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y dispone que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado, y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el propio Decreto.
- IV. El Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la entidad.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMARNAT":

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- I.4. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, la Oficial Mayor de esta Secretaría, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracciones IX y XXXI, y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y dentro de su respectiva competencia es responsable de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos presupuestales que deban llevar a cabo las unidades responsables del Sector.
- I.5. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, el Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Oaxaca, quien dentro de su respectiva competencia es responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" en el seguimiento del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que el Estado de Oaxaca es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 20, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracción XIX y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracciones I y II, 6 primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4, 34, 35 y 37 de la Ley de Planeación para el Estado de Oaxaca, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.3. Que el Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, acredita su personalidad, con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario General de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2013, ratificado por el Honorable Congreso del Estado, el 17 de abril de 2013; asimismo, interviene en la suscripción del presente Convenio, conforme a las atribuciones que le otorga los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 1, 3 fracción I, 15, 27 fracción I, y 34 fracciones I, XIX, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4. Que el Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, acredita su personalidad, con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas, de fecha 16 de abril de 2013, ratificado por el Honorable Congreso del Estado, el 17 de abril de 2013; asimismo, interviene en la suscripción del presente Convenio, conforme a las atribuciones que le otorga los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 1, 3 fracción I, 7, 11, 14, 15, 27 fracción XII, y 45 fracciones XXI y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- II.5.** Que conforme a los artículos 1, 3 fracciones I y II, 8, 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 27, 29, 34, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y, 1, 3, 38 y 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.6.** Que el Plan Estatal de Desarrollo de 2011-2016, establece como objetivo dirigir la gestión del Gobierno del Estado, estableciendo, estrategias y líneas de acción que deberán seguir las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal durante el periodo de referencia, así como fortalecer y consolidar la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública, como su orientación al logro de resultados en favor de la sociedad.
- II.7.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, apartado C párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado B fracción VII y 137 párrafo catorce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 5 numeral 2 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos.
- II.8.** Que para los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, planta alta, Plaza Constitución, Centro Histórico, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARA “EL IEEDS”, QUE:

- III.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del “EJECUTIVO ESTATAL”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, y el Decreto 214 de la Honorable Legislatura del Estado, por el que se reforma el artículo 10. de la Ley que Crea el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, para modificar la denominación del Instituto Estatal de Ecología, por el de Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, publicado el 3 de marzo de 2011, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- III.2.** La Ing. Helena Iturríbarría Rojas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Directora General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de fecha 1 de octubre de 2011, así mismo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracción I, 10 fracción I, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 1, 5 fracción II, 6 fracción II y 10 fracción III de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- III.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento, considerando que Oaxaca, es el territorio del país con mayor biodiversidad, son fortalecer la planeación de los programas de Gobierno contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2011-2016, apuntalando la gestión para el cuidado del medio ambiente a través de diferentes proyectos para enfrentar problemas tales como la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos, la falta de ordenamiento ecológico, la pérdida de biodiversidad y las amenazas del cambio climático.
- III.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio María Sabina, nivel 4 avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 fracción III, apartado C párrafo segundo, 42, 43, 44, 90 y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; 4, 5, 10 fracciones

IX y XXXI, 35 fracción III y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; así como en los artículos 1, 20, 25 apartado B, fracción VII, 26, 27, 66, 79 fracción XIX, 82, 84 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracciones I y II, 6 párrafo primero, 7, 8, 9, 11, 14, 27, 34, 45, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4, 14, 15, 27, 29, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1, 3, 38 y 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca; 5 numeral 2 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 7, 10 fracciones I y XIII, 13 fracción I, 14 fracción I y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 4 fracción XIII de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; así como 1, 5 fracción II, 6 fracción II y 10 fracción III de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, y al Decreto 214 de la Honorable Legislatura del Estado por el que se reforma el artículo 1o. de la Ley que Crea el Instituto Estatal de Ecología para modificar la denominación de Instituto Estatal de Ecología por el de Ecología y Desarrollo Sustentable, publicada el tres de marzo de dos mil once, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y 1, 4, 5 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, y demás disposiciones jurídicas en vigor aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación dentro del ámbito de las respectivas competencias de "LAS PARTES" y de conformidad con las disposiciones aplicables, es otorgar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con el "EJECUTIVO ESTATAL" se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos que transfiere "LA SEMARNAT" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LA SEMARNAT" y el "EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" transferirá al "EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$26,105,193.00 (veintiséis millones ciento cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, autorizado a "LA SEMARNAT", de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos, los cuales se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados por "LAS PARTES" para cada proyecto.

"LA SEMARNAT" radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Finanzas del "EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte del "EJECUTIVO ESTATAL"; con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); así como, en su caso, los correspondientes a los proyectos que se haya acordado que "LA SEMARNAT" los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice las ministraciones se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La validación técnica del proyecto(s).
2. El Anexo Técnico aprobado por "LAS PARTES" y rubricado.
3. El recibo oficial correspondiente, acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

"LA SEMARNAT" por conducto de la Unidad Responsable, dará seguimiento mensual a la ejecución del proyecto, conforme al formato proporcionado por la Oficialía Mayor, deberá revisar la documentación fiscal y financiera, validar la misma, para, en su caso, autorizar la ministración correspondiente.

En caso de que el "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de "EL IEEDS", no presente los informes mensuales en los tiempos establecidos y con la documentación soporte señalada, será considerada como una causal para la cancelación del proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente Instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestarios subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, el "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de "EL IEEDS", directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual una vez suscrito y aprobado por "LA SEMARNAT", formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente considerando preferentemente en ellos, el combate al hambre y a la pobreza de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas ambientales del "EJECUTIVO ESTATAL" y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto conjuntamente por "LA SEMARNAT" y el "EJECUTIVO ESTATAL", y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL".

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

A) Por conducto del Titular de la SECRETARÍA DE FINANZAS a:

I.- Proporcionar a "LA SEMARNAT" el número de la cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como copia simple de manera mensual de los Estados de la Cuenta Bancaria para la verificación real del ejercicio de los recursos.

II.- Responsabilizarse de administrar los recursos presupuestarios transferidos por "LA SEMARNAT", por lo que no podrán destinarse o reasignarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, previo Convenio, radicar los recursos a los municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este Instrumento.

III.- Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV.- Realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos; así como dar cumplimiento, en corresponsabilidad con "EL IEEDS" y los municipios, a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos federales transferidos en el marco del presente Convenio de Coordinación.

V.- Emitir el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido por conducto de "EL IEEDS" a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente el proyecto, con copia a la Delegación Federal en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, ambas de "LA SEMARNAT".

B) Por conducto de la Titular de "EL IEEDS" a:

I.- Ejecutar directamente o a través de los municipios beneficiarios, los proyectos previstos en el Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Convenio de Coordinación.

II.- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Instrumento jurídico, vigilando que dichos recursos no permanezcan ociosos.

III.- Suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la Entidad Federativa.

IV.- Recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco de este Instrumento, en corresponsabilidad con los municipios.

V.- Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos, con copia a la Delegación Federal en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, ambas de "LA SEMARNAT", un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto público y memoria fotográfica del avance físico de dichos proyectos. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, o la del municipio, en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

Lo anterior, es condición ineludible para que "LA SEMARNAT", autorice la subsecuente ministración.

En el caso de que el ejecutor sea el municipio, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido, y por el conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la validación técnica que habrán de realizar las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" a dichos proyectos.

VII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.

VIII.- Reportar y dar seguimiento mensual, sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos.

IX.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

X.- Elaborar y remitir a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia Federal, una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en los Anexos Técnicos respectivos y a la fracción siguiente.

XI.- Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2013.

XII.- Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT", se obliga a:

I.- Transferir al "EJECUTIVO ESTATAL" los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio de Coordinación.

II.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos ejecutados en el marco del presente Convenio de Coordinación.

III.- Dar seguimiento mensual por conducto de las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos y, en su caso, por la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa, en coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren en el marco de este Instrumento. De dicha evaluación mensual, se deberá informar a la Oficialía Mayor de "LA SEMARNAT".

IV.- Ministrar los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES" una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Convenio, en la cuenta bancaria contratada por el "EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento de este Instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales transferidos.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá al "EJECUTIVO ESTATAL", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control del "EJECUTIVO ESTATAL".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT", por conducto del Lic. Tomás González Ilescas, Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa, y el "EJECUTIVO ESTATAL", quien designa a la Ing. Helena Iturribarría Rojas, Directora General de "EL IEEDS", revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEMARNAT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al "EJECUTIVO ESTATAL", cuando determine que se han utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requieran las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos.

Previo a que las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos determinen lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al "EJECUTIVO ESTATAL" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias, éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, deberá realizarse observando en todo tiempo las obligaciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos difundirán en la página de Internet de la Secretaría, los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, en la que deberán incluir los avances y resultados físicos y financieros; el "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de "EL IEEDS", se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de "LA SEMARNAT" y del "EJECUTIVO ESTATAL".

Cuando en el Estado de Oaxaca se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

"LAS PARTES" acuerdan que para que "LA SEMARNAT" otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este Instrumento, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá contar con el escrito mediante el cual las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" validaron técnicamente los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen en que el presente Instrumento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, **Tomás González Ilescas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- Por el IEEDS: la Directora General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, **Helena Iturribarría Rojas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 30 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR DE "LA SEMARNAT", LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, Y POR LA DELEGADA FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE PUEBLA, LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS MALDONADO VENEGAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, C. JULIO CÉSAR LORENZINI RANGEL; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el "ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1,513'214,598.00 (un mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).
- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, establece en su artículo Primero el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y dispone que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado, y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el propio Decreto.
- IV. El Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme en el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Entidad.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMARNAT":

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- I.4. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, la Oficial Mayor de esta Secretaría, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 10, fracciones IX y XXXI, y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y dentro de su respectiva competencia es responsable de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos presupuestarios que deban llevar a cabo las unidades responsables del Sector.
- I.5. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, la Delegada Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Puebla, quien dentro de su respectiva competencia es responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de "LA SEMARNAT" en el seguimiento del cumplimiento del presente Instrumento jurídico conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA "EL ESTADO":

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 79, fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.3. Que las secretarías General de Gobierno, de Finanzas y Administración, y de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial son dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente Instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 10, 17 fracciones I, II y VII, 34 fracciones I y III, 35 fracciones V y VII, y 40 fracciones I y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.4. Que el Secretario General de Gobierno, Luis Maldonado Venegas, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero y 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 8 y 9 fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5. Que el Secretario de Finanzas y Administración, Roberto Juan Moya Clemente, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero y 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2012; así como por los artículos 1, 8 y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- II.6.** Que el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Julio César Lorenzini Rangel, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo tercero y 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2012; así como en los artículos 1, 4 fracción I, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial.
- II.7.** Que conforme a los artículos 3, 5, 10, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 fracciones I y III, 2, 4, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y 1 y 6 fracción IV, inciso a) de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.8.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 del Estado de Puebla, prevé dentro del Eje 1.6 Responsabilidad para Preservar los Recursos Naturales, la aplicación de políticas e instrumentos que permitan preservar los recursos naturales y el territorio del Estado dándoles un uso sustentable. De igual manera se encuentra el compromiso del Gobierno del Estado de establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de toda persona a contar con un medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la regulación de la prevención en la generación, caracterización, la valorización y la gestión integral de residuos, así como el prevenir la contaminación de sitios por residuos sólidos urbanos y de manejo especial y, en su caso, llevar a cabo su remediación.
- II.9.** Que acorde con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, apartado C segundo párrafo, y 134 séptimo y octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se limitará la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, conforme a las directrices dictadas en dichos ordenamientos.
- II.10.** Que para los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle 33 Sur número 3512, colonia El Vergel, código postal 72400, en Puebla, Puebla.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 44 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; 4, 5 y 10 fracciones IX y XXXI, 35 fracción III y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; así como en los artículos 1o., 70 y 79, fracciones II, XVI y XXXIII, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 8, 10 11, 14, 17 fracciones I, II y VII, 19, 34, 35 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2012; 1 fracciones I y III, 2, 4, 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1 y 6 fracción IV, inciso a) de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013; 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 1, 8 y 9 fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 8 y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 4 fracción I, 7 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, y demás disposiciones jurídicas aplicables en vigor, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación dentro del ámbito de las respectivas competencias de "LAS PARTES" y de conformidad con las disposiciones aplicables, es otorgar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con el "EL ESTADO" se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos que transfiere "LA SEMARNAT" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LA SEMARNAT" y el "EL ESTADO" los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$58,108,353.00 (cincuenta y ocho millones ciento ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, autorizado a "LA SEMARNAT", de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos, los cuales se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados por "LAS PARTES" para cada proyecto.

"LA SEMARNAT" radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte de "EL ESTADO", con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), así como, en su caso, los correspondientes a los proyectos que se haya acordado que "LA SEMARNAT" los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice las ministraciones se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La validación técnica del proyecto(s).
2. El Anexo Técnico aprobado por "LAS PARTES".
3. El recibo oficial correspondiente, acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

"LA SEMARNAT" por conducto de la Unidad Responsable, dará seguimiento mensual a la ejecución del proyecto, conforme al formato proporcionado por la Oficialía Mayor, deberá revisar la documentación fiscal y financiera, validar la misma, para, en su caso, autorizar la ministración correspondiente.

En caso de que "EL ESTADO" no presente los informes mensuales en los tiempos establecidos y con la documentación soporte señalada, será considerada como una causal para la cancelación del proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestarios subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual una vez suscrito y aprobado por "LA SEMARNAT", formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente considerando preferentemente en ellos, el combate al hambre y a la pobreza, de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas ambientales de "EL ESTADO", los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto conjuntamente por "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO", y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.

“EL ESTADO” se obliga a:

I. Proporcionar a “LA SEMARNAT” por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL ESTADO”, el número de la cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como de manera mensual, copia simple de los estados de la cuenta bancaria a las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT”.

II. Aplicar por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial de “EL ESTADO” o, en su caso, los municipios, los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Convenio de Coordinación.

III. Suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de Ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la Entidad Federativa.

IV. Responsabilizarse por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL ESTADO”, de administrar los recursos presupuestarios transferidos por “LA SEMARNAT”, por lo que no podrán destinarse o reasignarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los municipios.

V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos, con copia a la Delegación Federal en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, ambas de “LA SEMARNAT”, un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto, copia de los estados de la cuenta bancaria para verificar el ejercicio y memoria fotográfica de su avance físico. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia o la del municipio, en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

Lo anterior, es condición ineludible para que “LA SEMARNAT”, autorice la subsecuente ministración.

En el caso de que el ejecutor sea el municipio, “EL ESTADO” se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede en el plazo establecido, y por el conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso, sin que por ello pierdan su carácter federal.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la validación técnica que habrán de realizar las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” a dichos proyectos.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.

IX. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

X. Elaborar y remitir a las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT”, una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo y a la fracción siguiente.

XI. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2013.

XII. Emitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO", el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente el proyecto, con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa y a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

XIII. La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial dará cumplimiento a las obligaciones contraídas por "EL ESTADO" que no se encuentren expresamente conferidas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

XIV. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT", se obliga a:

I. Transferir a "EL ESTADO" los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio de Coordinación.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos ejecutados en el marco del presente Convenio de Coordinación.

III. Dar seguimiento mensual por conducto de las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos y, en su caso, por la Delegación Federal de "LA SEMARNAT", en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren en el marco de este Instrumento. De dicha evaluación mensual, se deberá informar a la Oficialía Mayor de "LA SEMARNAT".

IV. Ministran los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES", una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria contratada por "EL ESTADO" para el cumplimiento de este Instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales transferidos.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a "EL ESTADO", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT", por conducto de la Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de "LA SEMARNAT" en la Entidad Federativa, y "EL ESTADO", quien designa al C. Julio César Lorenzini Rangel, Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

“LA SEMARNAT” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL ESTADO”, cuando determine que se han utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requieran las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos.

Previo a que las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos determinen lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL ESTADO” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias, éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, deberá realizarse observando en todo tiempo las obligaciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos difundirán en la página de Internet de la Secretaría los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, en la que deberán incluir los avances y resultados físicos y financieros; “EL ESTADO” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y de “EL ESTADO”.

Cuando en el Estado de Puebla se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

“LAS PARTES” acuerdan que para que “LA SEMARNAT” otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este Instrumento, el “EJECUTIVO ESTATAL” deberá contar con el escrito mediante el cual las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” validaron técnicamente los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos correspondientes.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la Semarnat en el Estado de Puebla, **Daniela Migoya Mastretta.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla, **Luis Maldonado Venegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, **Roberto Juan Moya Clemente.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, **Julio César Lorenzini Rangel.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 30 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR DE “LA SEMARNAT”, LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, ASÍ COMO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE “LA SEMARNAT” EN EL ESTADO DE TABASCO, EL ING. GILBERTO ENRIQUE BROWN LASTRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, SECRETARIA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BACANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el “ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”, asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1'513'214,598.00 (un mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

- II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- III. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, establece en su artículo Primero el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y dispone que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el propio Decreto.
- IV. El Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la Entidad.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- I.4. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, en su carácter de Oficial Mayor de esta Secretaría, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracciones IX y XXXI, y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y dentro de su respectiva competencia es responsable de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos presupuestarios que deban llevar a cabo las unidades responsables del Sector.

- I.5. Que le asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, el Encargado de Despacho de la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Tabasco, quien dentro de su respectiva competencia es responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el seguimiento del cumplimiento del presente Instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que el Estado de Tabasco, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. Que el Lic. Arturo Núñez Jiménez, es Gobernador Constitucional del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.3. Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y, 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco.
- II.4. Que el 1 de enero de 2013, la Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz, fue nombrada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.5. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y, 1, 3, 4, 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco.
- II.6. Que el 1 de enero de 2013, el Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, fue designado Secretario de Gobierno, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que la personalidad con que actúa no se encuentra limitada en forma alguna de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.7. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, y que entre sus funciones se encuentra el de recaudar los recursos proveniente de los Convenio respectivos y demás recursos de origen Federal, así como recibir, ministrar y destinar las contribuciones y participaciones federales conforme a los términos de los Acuerdos suscritos, conforme lo dispuesto en los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, 3, 4, 26 fracción III y 29 fracciones XVIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.8. Que el 1 de enero de 2013, el Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bacanegra, fue designado Secretario de Planeación y Finanzas, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que la personalidad con que actúa no se encuentra limitada en forma alguna de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.9. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, 3, 4, 26 fracción XV, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.10.** Que el 1 de enero de 2013, el Lic. Juan José Peralta Focil, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, 5, 12 fracción IX; y, 21, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.11.** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un Organismo Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 3 del Acuerdo de Creación publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6386, de fecha 19 de noviembre de 2003.
- II.12.** Su domicilio para los efectos derivados del presente Convenio es el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86108.

III. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente Convenio de Coordinación, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 44 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables; 4, 10 fracciones IX y XXXI, 35 fracción III y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; así como en los artículos, 1, 2, 9, 42, 51 fracción II, 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 12 fracciones V, IX y XVIII, 21, 22, 26 fracciones I, III, XIII XV, 27, 29, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco; 1, 7, 8, 9 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, así como los artículos 1 y 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 18 del mismo mes y año, en el Suplemento al periódico Oficial número 6386; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación dentro del ámbito de las respectivas competencias de “LAS PARTES” y de conformidad con las disposiciones aplicables, es otorgar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con “EL EJECUTIVO ESTATAL” se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos que transfiere “LA SEMARNAT” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente “LA SEMARNAT” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA SEMARNAT” transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$97,237,150.00 (noventa y siete millones doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, autorizado a “LA SEMARNAT”, de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos, los cuales se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados por “LAS PARTES” para cada proyecto.

“LA SEMARNAT” radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”; con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), así como, en su caso, los correspondientes a los proyectos que se haya acordado que “LA SEMARNAT” los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice las ministraciones se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La validación técnica del (los) proyecto(s).
2. El Anexo Técnico aprobado por "LAS PARTES" y rubricado.
3. El recibo oficial correspondiente, acompañado del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

"LA SEMARNAT" por conducto de la Unidad Responsable, dará seguimiento mensual a la ejecución del proyecto, conforme al formato proporcionado por la Oficialía Mayor, deberá revisar la documentación fiscal y financiera, validar la misma, para, en su caso, autorizar la ministración correspondiente.

En caso de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" no presente los informes mensuales en los tiempos establecidos y con la documentación soporte señalada, será considerada como una causal para la cancelación del proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente Instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestarios subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual una vez suscrito y aprobado por "LA SEMARNAT", formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente considerando preferentemente en ellos, el combate al hambre y a la pobreza de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas ambientales de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto conjuntamente por "LA SEMARNAT" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

I. Proporcionar a "LA SEMARNAT" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el número de cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como de manera mensual copia simple de los estados de cuenta bancaria a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT".

II. Aplicar por conducto de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental o, en su caso, los municipios, los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Convenio de Coordinación.

III. Suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la Entidad Federativa.

IV. Responsabilizarse por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de administrar los recursos presupuestarios transferidos por "LA SEMARNAT", por lo que no podrán destinarse o reasignarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los municipios.

V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos, con copia a la Delegación Federal en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto ambas de "LA SEMARNAT", un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto, copia de los estados de cuenta bancaria para verificar el ejercicio y memoria fotográfica de su avance físico. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia o la del Municipio, en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

Lo anterior, es condición ineludible para que "LA SEMARNAT", autorice la subsecuente ministración.

En el caso de que el ejecutor sea el Municipio, "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido, por el conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la validación técnica que habrán de realizar las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" a dichos proyectos.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.

IX. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

X. Elaborar y remitir a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo y a la fracción siguiente.

XI. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2013.

XII. Emitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente el proyecto con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

XIII. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT", se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio de Coordinación.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos ejecutados en el marco del presente Convenio de Coordinación.

III. Dar seguimiento mensual, por conducto de las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos y, en su caso, por la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan en el marco de este Instrumento. De dicha evaluación mensual, se deberá informar a la Oficialía Mayor de "LA SEMARNAT".

IV. Ministrar los recursos de los proyectos aprobados por “LAS PARTES” una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Convenio, en la cuenta bancaria contratada por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para el cumplimiento de este Instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales transferidos.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “LA SEMARNAT”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LA SEMARNAT”, a través del C. Ing. Gilberto Enrique Brown Lastra, Encargado de Despacho de la Delegación Federal de “LA SEMARNAT” en la Entidad Federativa, y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien designa a la Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, quienes revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMO. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

“LA SEMARNAT” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, cuando determine que se han utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requieran las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos.

Previo a que las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos determinen lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMO PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este Instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación Modificatorio.

DÉCIMO TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este Instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, deberá realizarse observando en todo tiempo las obligaciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMO QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” que validaron técnicamente los proyectos difundirán en la página de Internet de la Secretaría, los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, en la que deberán incluir los avances y resultados físicos y financieros; “EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Cuando en el Estado de Tabasco se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

“LAS PARTES” acuerdan que para que “LA SEMARNAT” otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este Instrumento, “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá contar con el escrito mediante el cual las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” validaron técnicamente los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos correspondientes.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos.**- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Tabasco, **Gilberto Enrique Brown Lastra.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta.**- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, **Claudia Elena Zenteno Ruiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bacanegra.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, **Juan José Peralta Focil.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Wilver Méndez Magaña.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos I y II del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y en la Sección I-B de la Lista LXXVII-México que forman parte integrante del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio; artículos 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o., fracciones V y X, 6o., 13, 14, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 31, 32 y 33 de su Reglamento; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo OMC) fue aprobado por el Senado de la República el 13 de julio de 1994 y el Decreto Promulgatorio correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de ese mismo año.

Que el artículo 4, parte III del Acuerdo sobre la Agricultura del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y la Sección I-B Contingentes Arancelarios de la Lista LXXVII-México, instrumentos que forman parte integrante del Acuerdo OMC, establecen que México aplicará como parte de sus compromisos de acceso a los mercados, contingentes libres de arancel a la importación de bienes originarios de los países miembros de la OMC, productos entre los cuales se encuentra la leche en polvo o en pastillas.

Que el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y reformado mediante diversos publicados el 3 de marzo y 16 de diciembre de 2009, 23 de septiembre de 2010, 23 de enero y 29 de junio de 2012, determina un cupo anual de importación de leche en polvo totalmente desgravado para Quintana Roo y la franja fronteriza sur colindante con Guatemala.

Que el 19 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

Que el mecanismo de asignación del contingente arancelario de importación de leche en polvo originaria de los países miembros de la OMC, es un instrumento de la política sectorial para complementar el abasto doméstico.

Que derivado de que los tiempos de disponibilidad de la información definitiva por parte de las autoridades correspondientes, no permiten conocer oportunamente el saldo del cupo no ejercido en el primer periodo, ocasionando que las asignaciones del segundo periodo se realicen en un plazo mayor al establecido, es conveniente dividir el segundo periodo en dos etapas a fin de asignar en la primera etapa el monto no asignado del cupo al 31 de julio de cada año y en la segunda etapa el monto asignado mas no ejercido al 31 de julio de cada año a efecto de asegurar una mayor utilización del cupo, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, ha sido aprobada por la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONTINGENTE ARANCELARIO PARA IMPORTAR, EXENTA DE ARANCEL, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Único.- Se **modifican** la Tabla contenida en el Punto Segundo, los incisos B), C) y D) del Punto Cuarto y el Punto Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012, para quedar como sigue:

“Segundo.-...:

Beneficiarios	Mecanismo de asignación	Monto (Toneladas)	Periodo de recepción de solicitudes
A) La empresa del sector público encargada del programa de abasto social de leche.	Directa	40,000	Hasta el 30 de noviembre de cada año.
B) Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, con antecedentes de asignación directa de este cupo en el primer periodo del año anterior	Directa	36,086.4	Primer periodo. Quince días hábiles contados a partir del primer día hábil de cada año.
	Primero en tiempo, primero en derecho	Los remanentes a que se refiere el punto Cuarto.	Segundo periodo: Primera etapa: Últimos cinco días hábiles de julio de cada año. Segunda etapa: Últimos cinco días hábiles de septiembre de cada año.
C) Empresas industriales que utilicen la leche en polvo como insumo, sin antecedentes de asignación directa de este cupo en el primer periodo del año anterior.	Directa	1,000	Primer periodo Quince días hábiles contados a partir del primer día hábil de cada año.
	Primero en tiempo, primero en derecho	Los remanentes a que se refiere el punto Cuarto.	Segundo periodo: Primera etapa: Últimos cinco días hábiles de julio de cada año. Segunda etapa: Últimos cinco días hábiles de septiembre de cada año.
D) Las personas físicas o morales con Registro como Empresa de la Frontera, ubicadas en Quintana Roo o en la franja fronteriza sur colindante con Guatemala.	Directa	2,913.6	A partir del primer día hábil de cada año, hasta el último día hábil de febrero de cada año.

Cuarto.- La asignación del cupo a que se refiere el presente instrumento se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) ...

B) ...

(i) ...

(ii) El remanente que corresponda al monto que no haya sido asignado al 31 de julio de cada año, será distribuido en la primera etapa del segundo periodo entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de la Tabla contenida en el Punto Segundo y los incisos B) y C) del Punto Tercero del presente Acuerdo.

(iii) El remanente que corresponda al monto que haya sido asignado más no ejercido al 31 de julio de cada año, será distribuido en la segunda etapa del segundo periodo entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de la Tabla del Punto Segundo y los incisos B) y C) del Punto Tercero del presente Acuerdo. La información referente a los montos no ejercidos, será verificada con la información reportada por la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

C) ...

(i) ...

(ii) ...

(iii) El remanente que corresponda al monto que no haya sido asignado al 31 de julio de cada año, será distribuido en la primera etapa del segundo periodo entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de los Puntos Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

(iv) El remanente que corresponda al monto que haya sido asignado más no ejercido al 31 de julio de cada año, será distribuido en la segunda etapa del segundo periodo entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de la Tabla contenida en el Punto Segundo y los incisos B) y C) del Punto Tercero del presente Acuerdo. La información referente a los montos no ejercidos, será verificada con la información reportada por la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

D) ...

(i) ...

(ii) El remanente que corresponda al monto que no haya sido asignado al 30 de marzo de cada año, será distribuido en la primera etapa del segundo periodo, entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de la Tabla contenida en el Punto Segundo y los incisos B) y C) del Punto Tercero de este Acuerdo. El monto no asignado será comunicado por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior a la DGCE en la segunda quincena del mes de abril de cada año.

Quinto.- El segundo periodo de recepción de solicitudes a que se refieren los incisos B) y C) del Punto Segundo, se distribuirán entre las empresas mencionadas en dichos incisos conforme a dos etapas: la primera en la que se asignarán los montos no asignados al 31 de julio de cada año a las empresas señaladas en los incisos B), C) y D) de la Tabla contenida en el Punto Segundo de este Acuerdo y para la segunda etapa se asignarán los montos asignados mas no ejercidos al 31 de julio de cada año a las empresas señaladas en los incisos B) y C) de la Tabla contenida Punto Segundo de este Acuerdo. Lo anterior será distribuido solamente entre las empresas mencionadas en los incisos B) y C) de la Tabla contenida en el Punto Segundo y los incisos B) y C) del Punto Tercero del presente Acuerdo.

El horario de recepción de solicitudes para el segundo periodo en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en las representaciones federales de la Secretaría de Economía, será de las 11:00 a las 14:30 horas, tiempo de la Zona del Centro de México.

Para el segundo periodo se asignará el monto que resulte menor i) entre el 20 por ciento del monto disponible en el momento del dictamen, en el orden de registro de las solicitudes existentes en el sistema de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, hasta aquella solicitud en que el saldo disponible para asignar sea de 20,000 kilogramos; o, ii) el monto solicitado.

La asignación de los saldos en el segundo periodo se llevará a cabo por la DGCE: en la primera etapa a partir del primer día hábil de agosto de cada año; en la segunda etapa, a partir del primer día hábil de octubre de cada año, ambos considerando el orden de prelación de ingreso de la solicitud en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. Para cada etapa se deberá presentar una nueva solicitud de asignación, si los solicitantes no fueron beneficiados con una asignación en la primer etapa del segundo periodo deberán presentar una nueva solicitud de asignación para la segunda etapa del segundo periodo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

México, D.F., a 22 de julio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-W-039-SCFI-2013, NMX-W-047-SCFI-2013 y NMX-W-162-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-W-039-SCFI-2013 (CANCELA A LA NMX-W-039-1996-SCFI); NMX-W-047-SCFI-2013 (CANCELA A LA NMX-W-047-1999-SCFI); NMX-W-162-SCFI-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (COTENNAL), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

Las presentes normas mexicanas NMX-W-039-SCFI-2013, NMX-W-047-SCFI-2013 y NMX-W-162-SCFI-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-W-039-SCFI-2013	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA PROCESAMIENTO MECÁNICO-LÍMITES DE COMPOSICIÓN QUÍMICA (CANCELA A LA NMX-W-039-1996-SCFI).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los valores límites para cada uno de los elementos químicos que conforman el aluminio de primera fusión puro y aleado, empleado en la elaboración de diversos productos por procesamiento mecánico (extruido, laminado y forjado).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-Z-013-01-1997, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. - Aluminum standards and data 2009, Sección 6-1 y 6-2. - Registration record of international alloy designations and chemical composition Limits for wrought aluminum and wrought aluminum alloys; Edición 1993. - International alloy designations and chemical composition limits for wrought aluminum and wrought aluminum alloys; Edición 2002.	

NMX-W-047-SCFI -2013	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-PROPIEDADES MECÁNICAS-ENSAYO DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN (CANCELA A LA NMX-W-047-1999-SCFI).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba a la tensión para determinar las propiedades mecánicas en el aluminio y sus aleaciones, en cualquier forma física, exceptuando las de papel, polvos y sinterizados, a la temperatura ambiente y a baja velocidad de deformación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ASTM E 008-2009, Standard Methods of Tension Testing of Metallic Materials.	
NMX-W-162-SCFI-2013	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE GRANO PROMEDIO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para la determinación del tamaño de grano promedio por el método de comparación y el procedimiento de intercepción en el aluminio y sus aleaciones, en cualquier forma física, siempre y cuando su estructura presente aspectos similares a los de las estructuras metálicas que se observan en las cartas de comparación. Estos procedimientos son para determinar el tamaño de grano promedio de muestras con una distribución uni-modal de áreas, diámetros o longitudes de intercepción. Los procedimientos no abarcan métodos para la naturaleza de estas distribuciones por el contrario éstos solamente son adecuados para la determinación de tamaño de grano planar, esto es, caracterizan las secciones de grano en dos dimensiones de una sección plana. Los procedimientos describen las técnicas que se llevan a cabo para efectuar el conteo manualmente, empleando una serie de imágenes con plantillas cuadrículadas. Los valores se indican en las unidades del SI. Esta Norma no cubre la medición de grano dúplex así como tampoco la medición de granos individuales muy gruesos en una matriz de grano fino.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ASTM E 112-2010, Standard Test Methods for Determining Average Grain Size. • Metallography "Principles and Practice Vander Voort G.F., McGraw Hill Company, 1986, pp. 426-507. • Metallographic and Ceramographic Methods for Revealing Microstructure Petzow G., American Society for Metals, 1980, pp. 39-43. • Metallography and Microstructures Vol. 9 ASTM Handbook, 1992, pp. 351-361.	

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica del artículo 12, el párrafo segundo, de la fracción I, inciso a), apartado de montos máximos el párrafo segundo, así como la fracción II; se adicionan en el artículo 12, fracción I, inciso a) apartado de montos máximos, los párrafos primero y cuarto, del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 11 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 90., 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento; 70., 80., 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29, Segundo Transitorio y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y 50., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 29 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 señala los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el 11 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el cual contempla dentro del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura al Componente Activos Productivos Tradicional;

Que uno de los propósitos establecidos en el artículo séptimo del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, es realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos a través de las modificaciones a las reglas de operación de los programas federales para hacerlos congruentes con el Decreto, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA DEL ARTÍCULO 12, EL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA FRACCIÓN I, INCISO A), APARTADO DE MONTOS MÁXIMOS EL PÁRRAFO SEGUNDO, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II; SE ADICIONAN EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, INCISO A) APARTADO DE MONTOS MÁXIMOS, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE FEBRERO DE 2013

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica del artículo 12, el párrafo segundo, de la fracción I, inciso a), apartado de montos máximos, el párrafo segundo, así como la fracción II; Se adicionan en el artículo 12, fracción I, inciso a) apartado de montos máximos, los párrafos primero y cuarto, del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. a 11. [...]**Artículo 12.- [...]**

La población objetivo es productores de pequeña y mediana escala con potencial productivo, así como personas físicas de localidades de alta y muy alta marginación u organizados en personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas; que se dediquen a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

I. [...]:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) [...]	[...]	Para personas morales: Hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice por CONAPO, el monto máximo podrá ser de hasta el 90% del valor de las obras, maquinaria o y equipos considerados en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para personas físicas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO): hasta 90% del valor de las obras y equipos consideradas, sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante.

[...]

II. Para obtener los apoyos de este componente, se deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 9, Criterio del inciso a), Requisitos incisos iii) y iv); 10, Criterio del inciso a), Requisito inciso i), y 11, Criterio inciso a), Requisitos incisos i) y ii), según corresponda, así como para personas morales carta responsiva donde se señale: el compromiso de distribuir los correspondientes certificados de aportación patrimonial o acciones entre los socios, en caso de recibir apoyos y pertenecer a la población objetivo; y cumplir lo establecido en el anexo XXXIX. Las personas físicas sólo deberán completar el anexo IV.

[...]

III. [...]:

a) [...]

b) [...]

IV. [...]**Artículo 13. a 79. [...]****TRANSITORIOS****PRIMERO. a OCTAVO. [...]****TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de julio de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LISTA de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2013-2014.

LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2013-2014*

Con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Educación, en los Acuerdos Secretariales número 384 por el que se establece el nuevo plan y programas de estudio para educación secundaria, el Acuerdo 385 por el que se determinan los lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de libros de texto destinados a las escuelas del nivel de secundaria y el Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo y 27 de junio de 2006 y el 19 de agosto de 2011 respectivamente, la Dirección General de Materiales e Informática Educativa da a conocer la lista de los libros de texto autorizados para este nivel educativo.

Los libros de texto de educación secundaria autorizados para el ciclo escolar 2013-2014 que aparecen en esta lista, fueron dictaminados de conformidad con lo que se establece en el referido Acuerdo 385.

En las escuelas secundarias del país sólo se podrán utilizar los libros autorizados por la Secretaría de Educación Pública, que son los que aparecen en esta lista.

* Resultado de los Procesos de Evaluación realizados en el 2012 en los meses de junio a noviembre, para el Ciclo Escolar 2013-2014.

LISTA DE LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2013-2014

PRIMER GRADO

Español I

Andar la palabra 1. Español

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

Español 1

Carbajal Huerta, Elizabeth y Reyna Adela Villegas Reyes
Editorial Cervantes

Español 1. Nuevo México

Carrillo Sandoval, Sofía y Luis Rodrigo Arredondo Vargas
Nuevo México

Español 1

Castillo Hernández, Jesús; Laura Irene González Mendoza y Mariana Escalante Hernández
Terracota

Conecta palabras 1, español secundaria

Castillo Rojas, Alma Yolanda; Javier Luna Reyes; Irma Itzihuari Ibarra Bolaños y Alma Lilia Luna Castillo
Ediciones SM

ESPAÑOL 1

Cueva, Humberto y Antonia de la O Trillas

Español 1, Serie Fundamental

Escalante de Haro, Beatriz y Roberto Núñez Narváez
Ediciones Castillo

Español 1. Santillana Horizontes

Hernández Zamora, Gregorio y Rosa María Quesada Mejía
Santillana

Español 1. Comunico lo que pienso

Londoño, Andrea
Fernández Educación

Letras y voces 1, español secundaria

Luna Elizarrarás, Roberto Víctor; Esther Edith López Portillo Chávez; Jorge Luis Herrera Zamudio y Alejandra López Portillo Chávez
University of Dayton Publishing

ESPAÑOL 1. APRENDER Y COMPARTIR

Maqueo, Ana María y Verónica Méndez Limusa Noriega Editores

Español 1

Morales García, Elia y Laura González Guerrero
Ríos de Tinta

Proyectos de Español 1

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill

Español 1. Serie Aqua

Quijano, Mónica; Alejandra Brito e Iliana Guajardo
Esfinge

Español 1

Rivera Martínez, Eduardo
Grupo Editorial Patria

Español 1. Serie Terra

Ruiz García, María Teresa
Esfinge

Español 1

Treviño Suárez, Rosa Helena y Santiago Gómez Ledesma
Ediciones Larousse

Español 1, Serie Alternativas

Uberetagoyna Loreda, José Luis Ángel; Rebeca Ruth Pacheco Reynoso y Ruth Uberetagoyna Pacheco
Pearson Educación

Español 1

Ventura Mar, Kristina y Selene García Huerta
Terracota-Cengage

Español 1. Santillana Todos Juntos

Zárate, Isabel G.
Santillana

Matemáticas I**Matemáticas 1**

Almaguer, Guadalupe; Francisco Cantú; Leticia Rodríguez y Ricardo Rodríguez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 1. Por competencias

Arriaga Robles, Alan y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación

Conecta estrategias. Matemáticas. Primer grado

Block Sevilla, David y Silvia García Peña
Ediciones SM

Retos matemáticos 1

Castañeda, Apolo y Rosa Isela González
University of Dayton Publishing

Comunidad matemática 1

Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante; Martha Lilia Reyes Salgado y Ortos Soyuz Castrejón Torres
Ediciones SM

Matemáticas 1. Nuevo México

Covián Rué, Emilio
Nuevo México

Matemáticas 1

Cuevas Vallejo, Carlos Armando; Yani Betancourt González; María del Socorro Cervantes Estrada; Carolina Rubí Real Ortega y Arturo Rodríguez Espinosa
Ríos de Tinta

Matemáticas 1. Santillana Todos Juntos

De Icaza Peña, Alejandro
Santillana

MATEMÁTICAS 1

Escareño, Fortino y Olga Leticia López Trillas

Matemáticas 1

Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral Uriza; María Guadalupe Cabañas Sánchez y Marcela Ferrari Escolá
EPSA / McGraw-Hill

Matemáticas 1. Serie Terra

García M., Víctor; Roberto Villaseñor S. y María D. Montes H.
Esfinge

Matemáticas 1

Iturralve Ramírez, Fernando
Terracota-Cengage

Matemáticas 1

Jiménez Malagón, Leopoldo; Homero Solano Gómez y Emmanuel Hernán Soto
Grupo Editorial Patria

Matemáticas 1

Mancera Martínez, Eduardo y Eduardo Basurto Hidalgo
Pearson Educación

Contexto matemático 1

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Sánchez y Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Matemáticas 1. Construyo y aprendo matemáticas

Pérez, Máximo y Sergio A. Pérez
Ediciones de Excelencia

Matemáticas 1

Reyes García, Lidia
Terracota-Cengage

Matemáticas 1, Serie Fundamental

Romero Hidalgo, Silvia Patricia y Juan Carlos Aguilar Franco
Ediciones Castillo

Matemáticas 1

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Mariana Sáiz Roldán; Verónica Hoyos Aguilar y José Guzmán Hernández
Grupo Editorial Patria

Matemáticas 1. Construcción del pensamiento

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

Matemáticas 1. Santillana Horizontes

Trigueros Gaisman, María; María Dolores Lozano Suárez; Mónica Inés Schulmaister; Ivonne Twiggy Sandoval Cáceres; Emanuel Jinich Charney y Mercedes Cortés Lascurain
Santillana

Matemáticas 1

Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor Valiente Gómez
Limusa Noriega Editores

Jaque Mate 1

Xique Anaya, Juan Carlos
Ediciones Larousse

Ciencias I (con énfasis en Biología)***La magia de la ciencia 1. Biología***

Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía
Castillo Allier
EPSA / McGraw-Hill

Ciencias 1. Biología

Arbiza, María Jesús y Angélica Rivera Adán
Correo del Maestro

Ciencias 1, con énfasis en Biología. Un viaje a través de la ciencia

Arcangeli Álvarez, Jessica; Berenice Brito Brito;
Luis Antonio Juárez Casillas; Romano Abraham
Vázquez García y María José Vázquez-Mellado
Petit
Fernández Educación

Conecta Entornos, Ciencias 1 Biología

Barahona, Ana
Ediciones SM

Ciencias 1 con énfasis en Biología

Becerra López, Blanca Rosa y José Luis
Abaonza García
Terracota-Cengage

Ciencias 1. Biología. Nuevo México

Benítez Keinrad, Mariana; Leonora Milán Fe y
Alejandra Ortiz Medrano
Nuevo México

Ciencias 1, Biología

Carrillo Ramírez, María Guadalupe y Kenia
Valderrama Díaz
Ríos de Tinta

Ciencias 1 Biología. Santillana Todos Juntos

Cedillo Mendieta, Aránzazu y Elizabeth Mota
Morales
Santillana

Ciencias 1. Biología. Santillana Horizontes

Coronel Olivares, Claudia; Ma. del Consuelo
Cuevas Cardona; Teresita de Jesús Cuevas
Cardona y Ulises Iturbe Acosta
Santillana

CIENCIAS 1. Biología

Cota, Eduardo y Lourdes Martínez
Trillas

Ciencias 1 con énfasis en Biología

De Anda Bahena, Amado y Rosa del Carmen
Villavicencio Caballero
Esfinge

Biología, evolución y sociedad. Ciencias 1

García Cornejo, Alma Reyna y Javier de la Cruz
Ángeles
Oxford University Press

Ciencias 1. La Biología a tu alcance

González Martínez, Federico y David
Monteagudo Sabaté
Pearson Educación

Ciencias 1. Biología. Santillana Integral

Guillén Rodríguez, Fedro Carlos
Santillana

Competencias científicas 1

Lazos Ramírez, Luz; Armando Del Valle
González; Carmen Sánchez Mora y Mónica
Lozano
Grupo Editorial Norma

Ciencias 1. Biología, Serie Fundamental

Limón, Saúl; Jesús Mejía y José E. Aguilera
Ediciones Castillo

Biología. Serie Aqua

Petrich, Margarita; Beatriz Eugenia García
Rivera; Luis J. López Rosales y José Mario
Mendoza Toraya
Esfinge

Ciencias 1. Biología. Serie Alternativas

Ramírez Castillo, José Martín
Pearson Educación

Biología. Serie Terra

Rico Galeana, Cesari D.; Héctor R. de la Vega
Cuéllar; Luis Javier López Rosales y Ma.
Margarita Zayil Salazar Campos
Esfinge

Acércate a la Biología

Robles García, Marina
Ediciones Larousse

CIENCIAS 1. Biología

Tavizón, Francisco y Rosaura López
Trillas

Ciencias 1. Biología

Trejo Benítez, Francisco Javier; María Clareth de
Hita Montañó; Luis Alfredo Vázquez Bárcena;
Ernestina González Lozano; Azahariel Ramírez
García e Hilda Isela Medrano Castañeda
Grupo Editorial Patria

Vida, ambiente y salud. Ciencias I. Biología

Valadez, Raúl; Rocío Téllez y Alejandra Alvarado
Ediciones SM

Geografía de México y del Mundo***GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO***

Aguilar Robledo, Miguel y Humberto Reyes
Hernández
Pearson Educación

GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO.**Primer grado**

Andrade, Victoria; Héctor Valle Gómez; Claudia Rivera y Juan Signoret
Trillas

GEOGRAFÍA DE MÉXICO Y DEL MUNDO.**Primer grado**

Ayllón, Teresa y Lourdes Avendaño
Trillas

Geografía de México y del mundo. Santillana Horizontes

Cayuela Gally, Montserrat y Nayelli Zaragoza Zúñiga
Santillana

Geografía de México y del mundo. Nuevo México

Domínguez Herrera, Eduardo; Alberto Sánchez Arzeta; Felipe de Jesús Juárez Villanueva y Miguel Ángel Muñoz Sánchez
Nuevo México

Geografía de México y del mundo. Acércate a la Geografía

Enríquez Denton, Francisco José
Ediciones Larousse

GEOGRAFÍA de México y del mundo

Espinoza Rodríguez, José Manuel
Terracota-Cengage

Geografía de México y del Mundo

Flores Barojas, Karen Itzel; Andrés Huerta Valdés y Fran Giselle Murillo García
Grupo Editorial Patria

Latitud. Geografía de México y del Mundo.**Secundaria 1er grado**

Gasca Zamora, José; Olga Correa Miranda; Carlos Alberto Zárate y Miriam Delgado Barreto
Ediciones SM

Geografía de México y del mundo, Serie Fundamental

González, Pastor Gerardo; Mary Frances Rodríguez y Jorge González
Ediciones Castillo

Geografía de México y del mundo.**Conociendo mi espacio**

Guzmán, Eory
Fernández Educación

Geografía de México y del mundo.**Comprometid@s con el espacio geográfico**

Latapí Escalante, Paulina y Roberto Stanley Molina Garza
EPSA / McGraw-Hill

Conecta Entornos. Geografía de México y del mundo

Lima Muñiz, Laura; Jessica Aydeé Chávez Aguilar; Gisela Mariana López Ochoa y Elizabeth Peralta Espinosa
Ediciones SM

Experiencias Geográficas. Geografía de México y del mundo

Pérez Poblano, Gabriela; Héctor Israel Ramírez Torres y Flor Araceli Ruiz Peña
Grupo Editorial Patria

Geografía de México y del mundo

Pérez Torres, Eduardo
Esfinge

Geografía de México y del mundo. Santillana Todos Juntos

Ruiz Hernández, Isela
Santillana

Geografía de México y del mundo, Serie Explora

Sánchez, Álvaro; Valente Vázquez y Oscar Reyes
Ediciones Castillo

Geografía de México y del mundo, Serie Mundo Amigo

Sánchez, Ernesto; Karla Mendoza y Angélica Viveros
Ediciones Castillo

Lenqua Extranjera I (Inglés)**Link to Life 1**

Armenta, Aídee
Ediciones Castillo

Choices 1

Dillon, Dianna
Macmillan Publishers

Connections one

Domínguez Rodríguez Gil, Emma del Carmen y Griselda Cacho Sandoval
Nuevo México

Go for it! 1

Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing

COOL TIME 1

Estrada Guevara, Yadira
Richmond Publishing

Crossroads English 1

Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English Corner 1

Llanas, Angela; Libby Williams y Mickey Rogers
Macmillan Publishers

Rally On 1

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

SKILLS 1

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

TEEN Topics 1 Student's Book

Morayta, Gonzalo Celorio e Ivor Williams
University of Dayton Publishing

Living English 1

Prieto, Margarita y Angélica Girón
Macmillan Publishers

English for You! 1. Santillana Horizontes

Prudencio Bilbao, Ana María; María Teresa
Reyes Gutiérrez y Pilar Aramayo Prudencio
Santillana

The English Experience 1

Rodríguez, Elizabeth y Angélica Sánchez de la
Barquera
Ediciones SM

Friendship 1

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Jesús
Raymundo Díaz Nuño
Grupo Editorial Patria

English 1. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo
Ramírez Toledo
Santillana

ENGLISH Links 1

Trejo, Guadalupe y Betty Acer
Trillas

TEEN WINNERS 1

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

New Interact 1

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

Asignatura Estatal Campo Temático 1**MORELOS. Nuestra riqueza patrimonial.
Primer grado**

Bahena Cárdenas, Ma. Guadalupe y Carlos
Gallardo Sánchez
Trillas

**Así es Jalisco. Su presente herencia del
pasado**

Bañuelos Espinoza, José de Jesús; Domingo
Coss y León Coss y León y Patricia Núñez
Gómez
EPSA / McGraw-Hill

**San Luís Potosí: Su historia, cultura y
espacio geográfico**

Canizales Landa, Cecilia; Elida Soria Olvera;
Oxana Pérez Bravo; Angélica Alejandra Portillo
Rodríguez y Susana Dessirée García Herrera
EPSA / McGraw-Hill

Historia regional de Jalisco

Carbajal Huerta, Elizabeth; Alejandro Reyes
Juárez y Antonio Avitia Hernández
Editorial Cervantes

YUCATÁN: patrimonio histórico y geográfico

Loyo Haces, Ofelia de Lourdes; Heyden Wilbert
Perera Ramos; Raúl Antonio Vela Sosa y
Alfonso Ladislao Cordourier Morales
EPSA / McGraw-Hill

COAHUILA, Un pasado con visión de futuro

Maldonado Jiménez, Melchor; Ma. del Carmen
Maltos Soto; Héctor Patiño Garduño y Alejandro
García Dávila
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de
Coahuila

**HISTORIA REGIONAL DE JALISCO. PRIMER
GRADO**

Muría, José María; Oscar García Carmona y
Angélica Peregrina
Trillas

**Jalisco, historia y vida: Historia Regional de
Jalisco**

Orozco Delgado, Francisco
Oxford University Press

**HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE TABASCO.
PRIMER GRADO**

Perera Briceño, Enrique
Trillas

**Estado de México: su riqueza natural y
cultural**

Pérez, Alejandro
Ediciones Castillo

**Patrimonio histórico y patrimonio geográfico
de Yucatán**

Pérez Domínguez, Marisa
Nuevo México

Historia y Geografía de Nuevo León

Vázquez Juárez, Juan Antonio; Rubén Elio
Mascareñas Valadez y Arnoldo Cantú Vázquez
Nuevo México

Asignatura Estatal Campo Temático 3**Formando adolescentes para una cultura de
la legalidad en Sinaloa**

Alemán Vargas, África; María de los Ángeles
Ayón Alvarado y Olga Yadira Arreola Armenta
Santillana

La cultura de la legalidad en Chihuahua

Arce Conde, Alejandro
Santillana

**Los adolescentes y la cultura de la legalidad
en Tamaulipas. Santillana Integral**

Cielo Canales, Samuel
Santillana

Los adolescentes en la promoción de una cultura de la legalidad en Tlaxcala

De Anda Bahena, Amado
Santillana

Jóvenes jaliscienses hacia una cultura de la legalidad

De Anda Bahena, Amado
Santillana

Cultura de la Legalidad en Tabasco

Euán Cetz, Marco Antonio; Beatriz Nahuatt
Javier; Pedro Javier Meza Hernández; Mario
Alfredo Hernández Sánchez; Álvaro Aragón
Rivera y Omar Alejandro Inzunza Quintana
Nuevo México

Contexto adolescente Ambientes protectores San Luis Potosí

Lara Banda, María Isabel y David García Rocha
Nuevo México

La formación ciudadana, la democracia y la legalidad para los adolescentes oaxaqueños

Llanes Gómez, Juan Bautista; Luis Roberto
Alemán Chávez; Samuel Cielo Canales; Sandra
Anchondo Pavón; José Alberto Ross Hernández
y Gabriela Martínez Sainz
Santillana

Alumnos promotores de la cultura de la legalidad en Veracruz. Santillana Integral

Molina Candiani, Elvia; Roberto Salgado Purata;
Víctor Manuel López Hernández; Enrique
Calderón Aguirre; Laura Citlalli Morales Aparicio
y David Gabriel Romero Espíndola
Santillana

Formación ciudadana para adolescentes mexiquenses

Moreno González, José Antonio
Ediciones Punto Fijo

Adolescentes bajacalifornianos por la cultura de la legalidad... desde la familia hasta la sociedad

Ortega Murillo, Francisco Javier y María Angélica
Verdín González
Santillana

Senderos abiertos desde la adolescencia

Saucedo Ramos, Claudia Lucy
Ediciones Jorandre

De la adolescencia a la ciudadanía. Sonora. Santillana Integral

Silva Casillas, Laura Delfina y Mario Alberto
Zamudio Bernal
Santillana

Formación de los adolescentes hacia una cultura de la legalidad en Nuevo León

Vidaes Delgado, Ismael y Samuel Cielo Canales
Santillana

Asignatura Estatal Campo Temático 4**Aprender a Aprender**

Díaz Barriga Arceo, Frida; Gerardo Hernández
Rojas y Minerva Ramírez Almaraz
Ángeles Editores

Estrategias de Aprendizaje para el Desarrollo de la Autonomía en Secundaria

Luna Valenzuela, Laura Sandra
Autor Independiente

Aprender a aprender Distrito Federal

Portal Ariosa, Guadalupe; Maite Campillo Pedrón
y Antonia Moreno Gómez de Parada
Santillana

SEGUNDO GRADO**Español II****Andar la palabra 2. Español**

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva
Ruvalcaba González
Oxford University Press

Español 2. Nuevo México

Carrillo Sandoval, Sofía y Alejandra Castillo
Peña
Nuevo México

Español 2, Explora

Casar González, Eduardo; Juan Miguel García
Fernández; José Rodrigo Valencia Burgos y
Elfride Dolores Eimanns Vázquez

Español 2

Castillo Álvarez, Clara E.; Valeria Castillo;
Alejandra Ortiz Villegas y Alexandra Ruiz Surget
Grupo Editorial Norma

Español 2

Castillo Hernández, Jesús; Laura Irene González
Mendoza y Mariana Escalante Hernández
Terracota

Conect@ Palabras. Español 2

Castillo Rojas, Alma Yolanda; Irma Itzihuari
Ibarra Bolaños; Javier Luna Reyes y Alma Lilia
Luna Castillo
Ediciones SM

ESPAÑOL 2

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Trillas

Español 2, serie Saberes

De Teresa Ochoa, Adriana y Eleonora Achugar
Díaz
Pearson Educación

Español 2. Santillana Horizontes

Larios Lozano, Ma. del Carmen y Héctor Luis
Grada
Santillana

Español 2. Comunico lo que pienso

Londoño, Andrea
Fernández Educación

Letras y voces 2

Luna Elizarrarás, Roberto Víctor; Jorge Luis Herrera Zamudio; Dolores Amira Dávalos Esparza; Francisco Daniel Téllez Vázquez; María de Lourdes Pruneda Güitrón y Daniela Rocío Espinoza Palomares
University of Dayton Publishing

Español 2. Aprender y compartir

Maqueo, Ana María y Verónica Méndez
Limusa Noriega Editores

Español 2

Morales García, Elia del Carmen y Laura González Guerrero
Ríos de Tinta

Español 2

Muñoz López, Jeanette y Kristina Ventura Mar
Terracota-Cengage

Proyectos de Español 2

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill

Español 2, Fundamental

Núñez Narváez, Roberto; Beatriz Escalante de Haro; María Azucena Feregrino Basurto y Joel Ríos
Ediciones Castillo

Español 2. Serie Aqua

Quijano Velasco, Mónica y Alejandra Brito Rodríguez
Esfinge

Español 2, Enlaces

Ramos, Sebastián; Araceli Carranza y Constanza Zaté
Ediciones Castillo

Español 2, Comunicación por proyectos

Rivera Martínez, Eduardo
Grupo Editorial Patria

Español 2. Serie Terra

Ruíz García, María Teresa
Esfinge

Español 2

Treviño Suárez, Rosa Helena y Santiago Gómez Ledesma
Ediciones Larousse

Alquimia de Palabras 2

Vargas Ortega, María del Rocío; Israel Urióstegui Figueroa; Alejandro Velázquez Elizalde y Adriana Lucely Hernández Franco
Ángeles Editores

Español 2. Santillana Todos juntos

Zárate, Isabel G.
Santillana

Matemáticas II**Matemáticas 2. Por competencias**

Arriaga Robles, Alan y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación

Matemáticas 2, Fundamental

Baltazar Vicencio, Carlos; Erick Ruiz Flores González y Luis Fernando Ojeda Ánimas
Ediciones Castillo

Retos matemáticos 2

Castañeda, Apolo y Rosa Isela González
University of Dayton Publishing

Comunidad matemática 2

Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante; Martha Lilia Reyes Salgado y Ortos Soyuz Castrejón Torres
Ediciones SM

Matemáticas 2. Nuevo México

Covián Rué, Emilio
Nuevo México

Matemáticas 2. Santillana Todos juntos

De Icaza Peña, Alejandro
Santillana

MATEMÁTICAS 2

Escareño, Fortino y Olga Leticia López Trillas

Matemáticas 2

Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Arnoldo Cantoral Uriza; María Guadalupe Cabañas Sánchez y Marcela Ferrari Escolá
EPSA / McGraw-Hill

Matemáticas 2. Serie Aqua

Filloo Yagüe, Eugenio; Olimpia Figueras Mourut de Montppellier; Ana María Ojeda Salazar; María Teresa Rojano Ceballos y Gonzalo Zubieta Badillo
Esfinge

Matemáticas 2. Serie Terra

García Montes, Víctor; Roberto Villaseñor Spreitzer y María Delia Montes Heredia
Esfinge

Concect@ Estrategias. Matemáticas 2

García Peña, Silvia y David Block Sevilla
Ediciones SM

Secuencia Matemáticas 2

Hernández Moreno, Gabriel
Oxford University Press

Matemáticas 2, Estrategias del pensamiento

Hernández Soto, Jesús Manuel; Homero Solano Gómez y Leopoldo Jiménez Malagón
Grupo Editorial Patria

Matemáticas 2

Iturralve Ramírez, Fernando
Terracota-Cengage

Matemáticas 2, serie Saberes

Mancera Martínez, Eduardo y Eduardo Basurto Hidalgo
Pearson Educación

Contexto matemático 2

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Sánchez y Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Convive con las Matemáticas 2

Quijano Aguilar, María del Carmen; Alonso González Núñez y Jorge Castillo Alanís
Méndez Cortés Editores

Matemáticas 2

Reyes García, Lidia
Terracota-Cengage

Matemáticas 2

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Mariana Luisa Sáiz Roldán y Verónica Hoyos Aguilar
Grupo Editorial Patria

Matemáticas 2. Construcción del pensamiento

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

Matemáticas 2. Santillana Horizontes

Trigueros Gaisman, María; María Dolores Lozano Suárez; Mónica Inés Schulmaister; Ivonne Twiggy Sandoval Cáceres; Emanuel Jinich Charney y Mercedes Cortés Lascuirain
Santillana

Jaque Mate 2

Xique Anaya, Juan Carlos
Ediciones Larousse

Ciencias II (con énfasis en Física)**Ciencias 2 Física. Santillana Todos Juntos**

Castañeda León, Rocío
Santillana

Ciencias 2, Física, Mundo Amigo

Colavita, Ernesto
Ediciones Castillo

Y sin embargo, se mueve... Ciencias 2. Física

Cuervo Cantón, Alfonso
Oxford University Press

Ciencias 2, Física, Enlaces

Díaz Delgado, Rolando
Ediciones Castillo

Ciencias 2 Física. Nuevo México

Díaz Pérez, Diana Paloma y Avedis Urrutia Odabachian
Nuevo México

Ciencias 2 Física. Santillana Horizontes

Flores Camacho, Fernando y Leticia Gallegos Cázares
Santillana

Acércate a la Física

Gutiérrez Aranzeta, Carlos y Alicia Zarzosa Pérez
Ediciones Larousse

Ciencias 2, Física, Fundamental

Gutiérrez, Israel; Gabriela Pérez y Ricardo Medel
Ediciones Castillo

Ciencias 2, Física

Limón Jiménez, Jorge Alberto
Ríos de Tinta

Ciencias 2 Física. Santillana Integral

Lozano de Swaan, Nathasha y Julio E. Manjarrez Luna
Santillana

Ciencias 2 con énfasis en Física

Palma Aramburu, Nicolás; Carlo Andrés Altamirano Allende y José Adrián Martínez González
Terracota-Cengage

Ciencias 2. Física

Reshetkóv, Alexander
Limusa Noriega Editores

Ciencias 2. Física, serie Saberes

Slisko Ignjatov, Josip
Pearson Educación

Conect@ Entornos. Física

Tagüña Parga, Julia; Mariano López de Haro y Sergio Cuevas García
Ediciones SM

Ciencias 2, Física, Explora

Trigueros Gaisman, María y Jaime Pimentel Henkel
Ediciones Castillo

Historia I**Historia 1**

Castillo Santander, Daniel; José Luis Valdés Ortiz; Leslie Michelle Guendulain Quintero; Julián González de León Heiblum y Francisco Javier Orozco López
Terracota-Cengage

Historial universal

Amador Zamora, Rubén Octavio; Luis Fernando Granados Salinas y Gerardo López Luna
Grupo Editorial Norma

Historia 1. Segundo grado

Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria

Historia I Universal. Nuevo México

Betancourt León, Hugo; Georgina García Sandoval; Rosa Carmen Merino Corona; Adriana Fernanda Rivas de la Chica y Omar Ali Salazar Blas
Nuevo México

Historia 1

Carbajal Huerta, Elizabeth y Alejandro Reyes Juárez
Ediciones Larousse

Historia I, Enlaces

Cuchí Espada, Víctor Manuel III
Ediciones Castillo

Conect@ Entornos. Historia 1

Escalante Gonzalbo, Pablo; Estela Roselló Soberón y Thalía Iglesias Chacón
Ediciones SM

Convive con la Historia 1

García Díaz, Daniela
Méndez Cortés editores

Historia Universal. Segundo grado

García, Susana; Angélica Portillo y Oxana Pérez Trillas

Historia I. Identidad

Jiménez, Concepción y Gabriela Fernández
Ediciones de Excelencia

Comprometid@s con la Historia Universal

Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill

Historia I, Fundamental

Navarrete, Federico; Eulalia Ribó y Álvaro Vázquez
Ediciones Castillo

Historia I Universal. Santillana Integral

Pastor, Marialba
Santillana

Historia Universal, serie ALTERNATIVAS

Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; Francisco Márquez de Sampedro y Benjamín de Jesús Pérez Tagle Mercado
Pearson Educación

Historia Universal, serie Saberes

Ramírez Campos, Silvia y Sergio Orlando Gómez Méndez
Pearson Educación

Historia I Universal. Santillana Todos Juntos

Rico Galindo, Rosario; Cristina Yarza Chousal; Margarita Ávila Ramírez y Esteban Marín Ávila
Santillana

Historia 1

Ruiz Islas, Alfredo; Ana Silvia Rábago Cordero; Miguel Ángel Ramírez Batalla y Alejandro Zavaleta Chávez
Terracota-Cengage

Historia I. Tiempo y espacio del mundo

Salinas, Leonardo y Marco Izaguirre
Fernández Educación

HISTORIA UNIVERSAL

Sánchez Cervantes, Alberto; Consuelo Rosa Sosa López; Marco Antonio Cervantes González; Olivia Morales Castillo y Cecilia Rosario Urbán Sánchez
Ríos de Tinta

Historia I Universal. Santillana Horizontes

Savarino Roggero, Franco; Lilia Juárez Fiesco y Andrea Mutolo
Santillana

Historia 1. Serie Terra

Sierra Campuzano, Claudia
Esfinge

El mundo en el tiempo. Historia 1

Sosenski Correa, Susana Luisa; Sebastián Plá Pérez y Natzín Itzaé García Macías
Grupo Editorial Patria

Historia I, Explora

Speckman, Elisa; Alfredo Ávila; Erika Pani y Felipe Ávila
Ediciones Castillo

Travesía en el tiempo 1

Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Álvaro Matute Aguirre
Ediciones SM

Historia Universal. De las culturas agrícolas a principios del Siglo XXI

Vázquez Segura, María de la Luz; Consuelo Gómez Sañudo y Carolina Lugo Vázquez
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética I**Formación Cívica y Ética 1**

Camacho Ramírez, Fátima; Marco A. Vázquez; Carol Natalia Reyes Covarrubias; Estefanía Ortiz Batalla; Carlos Román Moreno e Iliana Guajardo Sepúlveda
Grupo Editorial Patria

Formación Cívica y Ética I. Santillana Ateneo

Chávez Tortolero, Mario Edmundo
Santillana

Formación Cívica y Ética 1. Serie Terra

Hernández Salinas, Adriana
Esfinge

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 1

Hiriart Riedemann, Vivianne Marie
Terracota-Cengage

Ser, convivir y transformar 2. Formación Cívica y Ética

Landeros Aguirre, Leticia Gabriela y Concepción Chávez Romo
EPSA / McGraw-Hill

Comprometid@s con la convivencia solidaria.**Formación Cívica y Ética. Segundo grado**

Latapí Escalante, Paulina
EPSA / McGraw-Hill

Formación Cívica y Ética I. Santillana Integral
Medina Delgadillo, Jorge y María José García
Castillejos
Santillana

Formación Cívica y Ética I. Nuevo México
Sosa, María Inés; Martha Imo Luna; Aranza San
Martín Flores; Valentina Hernández Soriano y
Montserrat Zavala Abab
Nuevo México

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 1. Serie Aqua
Suárez Aguilar, José Manuel y Saúl Ernesto
Bavines Lozoya
Esfinge

Formación Cívica y Ética I. Santillana Todos Juntos
Vargas, Claudia G.D.; Martha L. Vanegas;
Lourdes Zaleta; Laura Blancas Luna y Alejandra
Montserrat Castillo Robledo
Santillana

Formación Cívica y Ética I. Santillana Horizontes
Zagal Arreguín, Héctor; José Alberto Ross
Hernández y Gabriela Martínez Sainz
Santillana

Formación Cívica y Ética 1
Aspe, Virginia
Limusa Noriega Editores

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Segundo grado
Ávila, Ana Cristina y Virgilio Muñoz
Trillas

Formación cívica ética 1
Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa
Armendáriz Jiménez
Grupo Editorial Norma

Formación Cívica y Ética 1. Competencias para la vida
Ceniceros Rosales, Miriam; Francisco Gerardo
Arenas García y José Antonio Cenicerros
Rosales
Pearson Educación

Formación Cívica y Ética 1, serie ALTERNATIVAS
Conde Flores, Laura Gabriela
Pearson Educación

Formación Cívica y Ética I, Fundamental
Conde, Silvia
Ediciones Castillo

Formación Cívica y Ética I. Construyendo mi futuro
Echeverría Ríos, Ivonne
Ediciones de Excelencia

Yo, tú, él: nosotros Formación Cívica y Ética 1
Herrera Nieto, Leticia
Oxford University Press

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Segundo grado
Jara, Gema; Rosa María Mac Kinney; José
Antonio López; Ma. de los Ángeles Alba y
Eduardo González
Trillas

Formación Cívica y Ética 1
Juárez Herrera, María Esther; Urbano Bahena
Salgado y Francisco Wenceslao González
Torres
Grupo Editorial Patria

Saber Ser 1
Klein Kreisler, Ivonne y Ana Lilian Rodríguez
Villafuerte
Ediciones SM

Conect@ Personas. Formación Cívica y Ética 1
Luna Elizarrarás, María Eugenia; Guadalupe
Alonso y María Guadalupe Espinosa Chávez
Ediciones SM

Formación Cívica y Ética I. Aprender para vivir
Martínez, Fabiola y Enrique González
Fernández Educación

Formación Cívica y Ética 1
Miguel Marín, Adriana; Ana Francisca Juárez
Hernández y Laura Cruz Ramos
Ríos de Tinta

Formación Cívica y Ética I
Rico Galindo, Rosario
Correo del Maestro

Vivir en sociedad 1
Rodríguez de la Huerta, María Magdalena y
Ramón Tinoco Sánchez
Ediciones SM

Formación Cívica y Ética 1. Yo decido
Rueda Lemus, Salvador
Fernández Educación

Formación Cívica y Ética 1
Schmill, Vidal
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética 1
Vidales Delgado, Ismael y Rolando Emilio Maggi
Yáñez
Ediciones Larousse

Formación Cívica y Ética 1
Zamudio Muñoz, Claudia
Editorial Cervantes

Lengua Extranjera II (Inglés)

Connections two
Barea, Cecilia
Nuevo México

TEEN Topics 2 Student's Book
Bunker, Frances Mara
University of Dayton Publishing

Choices 2

Dillon, Dianna
Macmillan Publishers

COOL TIME 2

Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing

Living English 2

Girón, Angélica y Margarita Prieto
Macmillan Publishers

Crossroads English 2

Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English Corner 2

Llanas, Angela y Libby Williams
Macmillan Publishers

Rally On 2

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

SKILLS 2

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

English for You! 2. Santillana Horizontes

Moore Lister, Caroline Jane
Santillana

Link to Life 2

Ramírez Félix, Susana
Ediciones Castillo

Friendship 2

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Jesús
Raymundo Díaz Nuño
Grupo Editorial Patria

English 2. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo
Ramírez Toledo
Santillana

ENGLISH Links 2

Trejo, Guadalupe y Betty Acer
Trillas

TEEN WINNERS 2

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

The English Experience 2

Williams, Robert Ivor y Azucena Sánchez de la
Barquera
Ediciones SM

New Interact 2

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

TERCER GRADO**Español III****Comunicación para la acción 3. Español**

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva
Ruvalcaba González
Oxford University Press

ESPAÑOL 3. Entorno comunicativo

Aztiazarán, Karla
Ediciones de Excelencia

Contexto 3. Serie Construir

Castillo, Alma Yolanda; Irma Ibarra y Javier Luna
Ediciones SM

Español 3. Santillana Horizontes

Castillo Peña, Alejandra; José Gutiérrez García;
Arturo Ramírez Hernández; Talía García Durán y
Francisco García Huitrón
Santillana

Español tres. Conexiones

Chimal, Alberto; Carlos Raúl Bandín Sánchez;
Érika Burgos Pineda; Fernando Villaseñor R.;
Jesús Heredia Caamaño; Julieta Arteaga
Tijerina; Karina Valeria Muro Villafuerte; Michell
Schwulera Muro; Óscar Díaz Chávez; Patricia
del Carmen Gil Chaveznava; Ricardo Peláez
Goicochea; Roberto Núñez Narváez; Santiago
Fernández Trejo; Sara Lorena Hernández
Vázquez y Víctor Manuel Banda Monroy
Nuevo México

ESPAÑOL 3

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Trillas

Español 3

Del Valle Guerrero, Estela y Sara Silva Cabañas
Ediciones Castillo

Español 3

García Cárdenas, Lidia; Iliana Sahagún Angulo;
Liliana Fabiola Molina Ramírez; Susana Escobar
Fuentes; Ixchel Claraluz de Alba Alvarado;
Leticia Santos Rivas y Emmanuel Vázquez
Vieyra
Grupo Editorial Patria

Español 3. Santillana Integral

Gómez, Martín; Estela Garza; Daniel Mir y
Magdalena Rodríguez
Santillana

Español 3. Prácticas sociales del Lenguaje

Hernández Barros, Alejandra
Ediciones Castillo

Competencias del Idioma 3

Larios Lozano, María del Carmen; Maía
Fernández Miret Scussheim y Lidia Beatriz
Masine
Grupo Editorial Norma

Proyectos de Español 3

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
EPSA / McGraw-Hill

Español 3. Serie Comunidad

Ochoa, Adriana de Teresa; María Teresa Ruíz
Ramírez y Eleonora Achugar Díaz
Ediciones SM

Competencia Comunicativa 3

Serrano Roa, Natalia
Fernández Educación

Matemáticas III**Matemáticas 3**

Almaguer, Guadalupe; Leticia Rodríguez;
Francisco Cantú y Ricardo Rodríguez
Limusa Noriega Editores

Descubriendo las Matemáticas 3

Antaria, Carlos
Ediciones de Excelencia

Matemáticas 3. Inducción a las competencias

Arriaga Coronilla, Alfonso y Marcos Manuel
Benítez Castanedo
Pearson Educación

Construyendo Matemáticas 3

Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez
Marmolejo
Oxford University Press

Encuentro con las Matemáticas Tercero

Bosch Giral, Carlos y Claudia Gómez Wulschner
Nuevo México

Matemáticas 3

Bravo, Cristóbal y Luz María Marván
Ediciones Castillo

Matemáticas 3. Santillana Integral

Briseño, Luis; Guadalupe Carrasco; Pilar
Martínez; Óscar Palmas; Francisco Struck y
Julieta Verdugo
Santillana

Matemáticas 3. Serie Comunidad

Castrejón Villar, Apolo y Ortos Soyuz Castrejón
Torres
Ediciones SM

MATEMÁTICAS 3

Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Editorial Trillas

MATEMÁTICAS 3

Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral
Uriza; Gisela Montiel Espinosa; Francisco Javier
Lezama Andalón; Guadalupe Cabañas Sánchez;
Apolo Castañeda Alonso; Gustavo Martínez-
Sierra y Marcela Ferrari Escolá
EPSA / McGraw-Hill

MATEMÁTICAS 3o.

Fillooy Yagüe, Eugenio; María Teresa Rojano
Ceballos; Ana María Ojeda Salazar; Gonzalo
Zubieta Badillo y Olimpia Figueras Mourut de
Montpellier
EPSA / McGraw-Hill

Matemáticas 3

García Juárez, Marco Antonio; Rosa Elvira Páez
Murillo y Mateo Alejandro Barkovich
Ediciones Larousse

Fractal 3

García, Silvia y Tatiana Mendoza
Ediciones SM

Matemáticas 3

Hernández, Paloma y Silvia Romero
Ediciones Castillo

Matemáticas 3. Santillana Ateneo

Mancera Martínez, Eduardo
Santillana

Matemáticas 3

Márquez Elías, Miguel Ángel y Daniel Eudave
Muñoz
Ríos de Tinta

Matemáticas 3. Serie Encuentro

Nebbia Rubio, Claudio Francisco
Ediciones SM

Matemáticas 3

Noreña Villarías, Francisco; José Manuel Posada
de la Concha y Kenya Espinosa
Macmillan Publishers

Contexto matemático 3

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Hidalgo y
Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Matemáticas. Aventura del Pensamiento 3

Pérez, Máximo y Sergio A. Pérez
Fernández Educación

El mundo a través de las Matemáticas 3

Ramírez Cantú, Mariana; Julieta Azpeitia; María
Eugenia Flores; Irma Leticia Martínez; Ramón
Castillo Carrillo y David Vergara Rivera
Fernández Educación

Matemáticas 3

Rivera Álvarez, Mario; Miguel Ángel León
Hernández; José Lorenzo Sánchez Alavez y
Alejandro Carrillo Altamirano
Grupo Editorial Patria

Matemáticas para la vida 3

Rocha Chávez, Reynaldo; Luz María González
Álvarez; Marco Antonio Rodríguez Andrade y
Verónica Rosainz
Pearson Educación

MATEMÁTICAS 3

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Verónica
Hoyos Aguilar; José Guzmán Hernández y
Mariana Sáiz Roldán
Grupo Editorial Patria

Matemáticas. A partir de la solución de problemas 3

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

Matemáticas 3. Santillana Horizontes

Trigueros Gaisman, María; María Dolores Lozano Suárez; Mónica Inés Schulmaister; Ivonne Twiggy Sandoval Cáceres; Emanuel Jinich Charney y Mercedes Cortés Lascurain Santillana

MATEMÁTICAS 3

Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor Valiente Gómez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 3. En Contexto

Waldegg, Guillermina; Roberto Villaseñor; Víctor García y Delia Montes
Esfinge

Ciencias III (con énfasis en Química)**La magia de la ciencia. Química, tercer grado**

Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía Castillo Allier
EPSA / McGraw-Hill

CIENCIAS 3. Química

Braun, Eliezer e Irma Gallardo
Trillas

Ciencias 3. Química

Calderón, Antonio; Ernesto Colavita y Omar Zamora
Ediciones Castillo

Ciencias Tres, Conexiones

Carrillo Chávez, Myrna; Gisela Hernández Millán; Norma Mónica López Villa y Elizabeth Nieto Calleja
Nuevo México

Ciencias 3. Química

Castro Acuña, Mauricio; Nahiel Greaves; Jiro Suzuri; Gabriela Pérez y Guadalupe Osorio
Ediciones Castillo

Ciencias 3. Con énfasis en Química

Catalá, Rosa María y Ana María Jiménez
Esfinge

Ciencia, materia y energía

Cortés, Alejandro y Yoshino Kamichika
Fernández Educación

Ciencias 3 Química

Chamizo, José Antonio
Esfinge

Química, transformación y cambio. Ciencias 3

Chávez Lagarda, Raquel y Jorge A. Limón Jiménez
Oxford University Press

Ciencias 3

García Fernández, Horacio
Terracota-Cengage

Ciencias 3. Química Santillana Ateneo

Guevara, Minerva; Aránzazu Cedillo y María Eugenia Colsá
Santillana

Ciencias 3. Química

Jara Reyes, Silvia
Ediciones Larousse

Materia

Landa, Gregorio
Fernández Educación

QUÍMICA. Serie Comunidad

Llano Lomas, Mercedes Guadalupe; Graciela Edith Müller Carrera y Adolfo Rivero Müller
Ediciones SM

Ciencias 3. Química

López González, Daniel y Miguel Nadal Palazón
Oxford University Press

Ciencias 3. Química Santillana Integral

López-Tercero Caamaño, José Antonio
Santillana

Ciencias 3. Química

Marín Becerra, Armando y Ana Sofía Varela Gasque
Correo del Maestro

Ciencias 3. Química

Martínez Vázquez, Ana María
Macmillan Publishers

Ciencias 3. Química

Méndez Vidal, Yuridia; Israel Alfaro Fuentes y Horacio Clemente López Sandoval
Grupo Editorial Patria

Competencias Científicas 3

Olaizola Arizmendi, Itzeder; Luz Lazos Ramírez; Ma. Margarita Zayil Salazar Campos; Mónica Lozano Hincapié y Sigfrido Escalante Tovar
Grupo Editorial Norma

CIENCIAS 03. QUÍMICA secundaria

Padilla, Kira y Ana María Sosa Reyes
Ríos de Tinta

Ciencias 3. La Química a tu alcance

Quintanilla Bravo, Maritza; Elena Roa Camarillo y Minerva de la Vega Ayub
Pearson Educación

Química Ciencias 3. Desarrollo de una cultura química en contextos cotidianos

Rodríguez Aguilar, Maricela; Rodrigo García Domínguez; Lilia Hernández Peña e Inés Ramírez Evangelista
Pearson Educación

Ciencias 3, Química

Segura Zamorano, Diana Tzilvia y Benjamín Ruíz Loyola
Grupo Editorial Patria

Ciencias 3. Química

Sosa Fernández, Plinio Jesús; César Robles Haro; Nadia Méndez Vargas y Ma. Angelina Torres Ledesma
Macmillan Publishers

Ciencias 3. Química

Talanquer, Vicente y Glinda Irazoque
Ediciones Castillo

Ciencias 3. Química

Valiente Bardenas, Antonio; Lucila Méndez Chávez; María Luisa Galicia Pineda; Beatriz Méndez Chávez y María Estela de la Torre Gómez Tagle
Limusa Noriega Editores

Química y Cambio

Zárraga, Juan Carlos; Alejandro R. Rojero y Yessica Patricia Celis
Fernández Educación

Química

Zepeda Mollinedo, Sandra y Alicia Rodríguez Hernández
EPSA / McGraw-Hill

Historia II**Historia en contexto 3o.**

Amador Zamora, Rubén y Luis Fernando Granados Salinas
Grupo Editorial Norma

Historia 2

Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria

Historia 2

Armendáriz Juárez, María Karina; Harim Benjamín Gutiérrez Márquez; Mario Rafael Vázquez Olivera e Israel Álvarez Moctezuma
Esfinge

Historia II, de México. Santillana Horizontes

Betancourt Posada, Alberto; León Enrique Ávila Romero; Hugo Betancourt León; Armando Pavón Romero; Clara Inés Ramírez González; Rosalina Ríos Zúñiga y Elvia Zúñiga Lázaro
Santillana

Historia 2

Carbajal Huerta, Elizabeth; Alejandro Reyes Juárez y Antonio Avitia Hernández
Ediciones Larousse

Historia 2

Escalante, Pablo; Estela Roselló; Fausta Gantús y Thalía Iglesias
Ediciones SM

Tiempo y espacio de México

Izaguirre, Marco
Fernández Educación

Hacer Historia II

Jiménez, Concepción; Héctor Guzmán y Carmen Guzmán
Fernández Educación

HISTORIA DE MÉXICO TERCER GRADO

Krauze, Enrique y Andrea Martínez
Trillas

Ser en la historia

Latapí de Kuhlmann, Paulina
EPSA / McGraw-Hill

HISTORIA DE MÉXICO 3o.

Montoya Rivero, Patricia María y Ma. Guadalupe Ramírez Ornelas
EPSA / McGraw-Hill

Historia II

Navarrete, Federico; Tania Carreño y Eulalia Ribó
Ediciones Castillo

Historia de México II, 3o. Santillana Integral

Nieto López, José de Jesús; María del Socorro Betancourt Suárez y Rigoberto F. Nieto López
Santillana

Historia de México. Tercer grado

Pérez, Oxana; Angélica Portillo; Dessiré Herrera; Rosa Ortiz y Teresa Armendáriz
Trillas

HISTORIA 2

Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; César Isaac Velázquez Piedras y Samuel Soria Reyes
Grupo Editorial Patria

Historia de México II. Santillana Ateneo

Rico Galindo, Rosario; Margarita Ávila Ramírez; Cristina Yarza Chousal y Francisco Quijano Velasco
Santillana

Historia 2

Ríos Saloma, Martín F.; Daniel Castillo Santander; Tania P. Gopar Aguilar y Ruth Aguilera Zúñiga
Macmillan Publishers

HISTORIA DE MÉXICO. TERCER GRADO

Rodríguez, Alfonso; Enrique Ávila; Carlos Andaluz; Efraín Gracida y Susana García
Trillas

Historia 2

Ruiz Islas, Alfredo; K. Alejandra Pinal Rodríguez; Alejandro Zabaleta Chávez; Adela Cedillo Cedillo y Ricardo Gamboa Ramírez
Macmillan Publishers

HISTORIA DE MÉXICO 03 secundaria

Sánchez Cervantes, Alberto; Cecilia Rosario Urbán Sánchez y María de Lourdes Hernández Rosales
Ríos de Tinta

Cosas de esta tierra, y de la manera... y de la gente. Historia de México

Santos Medina, Mayra; Arturo Miguel Ramos;
Rosario Benítez García y Rolando Rosas
Camacho
Oxford University Press

Historia 2

Sierra Campuzano, Claudia
Esfinge

México en el tiempo, Historia tercer grado

Sosenski Correa, Susana Luisa y Sebastián Plá
Pérez
Grupo Editorial Patria

Historia II

Speckman, Elisa; Alfredo Ávila; Erika Pani y
Felipe Ávila
Ediciones Castillo

Historia 2

Torres Puga, Gabriel; Luis Alberto Arrijoa Díaz
Virrue y Luis Aboites Aguilar
Terracota-Cengage

Tiempo 2. Historia

Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Álvaro
Matute
Ediciones SM

Historia dos. Conexiones

Valdés Borja, Ana Silvia; Ana Itzel Juárez Martín;
Susana Dessiré García Herrera; Erika Granja
Hernández; Michell Schwulera Muro y Ana
Cristina González Casillas
Nuevo México

Formación Cívica y Ética II***FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 2. TERCER GRADO***

Aspe, Virginia
Limusa Noriega Editores

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. Tercer grado

Ávila, Ana Cristina y Virgilio Muñoz
Trillas

Formación Cívica y Ética 2

Bahena Salgado, Urbano; María Esther Juárez
Herrera y Francisco Wenceslao González Torres
Grupo Editorial Patria

Formación Cívica y Ética para tercer grado de secundaria

Cabrera López, Gabriela; Irma Jiménez
Bocanegra; Carolina Ledezma Carbajal; José
Nava Ortiz y Ana Magdalena Olguín Ángeles
Ángeles Editores

Competencias cívicas y éticas 3o.

Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa
Armendáriz Jiménez
Grupo Editorial Norma

Formación Cívica y Ética 2

Cantón Arjona, Valentina y Mario José Aguirre
Beltrán
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética II. 3o.

Carbajal Huerta, Elizabeth y Reyna Adela
Villegas Reyes
Ediciones Castillo

Formación Cívica y Ética. Competencias para la vida 2

Ceniceros Rosales, Miriam; José Antonio
Ceniceros Rosales y Francisco Gerardo Arenas
García
Pearson Educación

Formación Cívica y Ética II. Santillana Ateneo

Chávez, Mario Edmundo
Santillana

Formación Cívica y Ética 2

Conde, Gabriela y María Eugenia Mendoza
Macmillan Publishers

Formación Cívica y Ética II. Tercer Grado

Conde, Silvia
Ediciones Castillo

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 03 secundaria

Cruz Ramos, Laura y María Evangelina Palomar
Morales
Ríos de Tinta

Formación Cívica y Ética II. Valorarte para vivir

Echeverría Ríos, Ivonne
Ediciones de Excelencia

Formación Cívica y Ética 2

Gurrola Castro, Gloria y José Lucio Vázquez
Reyna
Grupo Editorial Patria

Formación cívica y Ética 2

Hernández Salinas, Adriana
Esfinge

Construyendo Futuro. Formación cívica y ética 2

Herrera Nieto, Leticia
Oxford University Press

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 2

Hiriart Riedemann, Vivianne Marie
Terracota-Cengage

Formación Cívica y Ética II

Lagunas Villagómez, Carlos; Alberto McLean
Rodríguez y María Elena Toledo Campos
Ediciones Castillo

Ser en Comunidad. Formación Cívica y Ética. Tercer grado

Latapí de Kuhlmann, Paulina; Concepción
Chávez Romo y Leticia Gabriela Landeros
Aguirre
EPSA / McGraw-Hill

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 3o.

Luna Elizarrarás, María Eugenia
EPSA / McGraw-Hill

Formación Cívica y Ética II

Martínez, Fabiola y Enrique González
Fernández Educación

Formación Cívica y Ética II. Santillana Integral

Medina Delgadillo, Jorge y Samuel Cielo
Canales
Santillana

Cívica y Ética dos. Conexiones

Meza Hernández, Pedro Javier; Álvaro Aragón
Rivera; Mireya Arellano Quintero; Roberto
Espinosa Galicia; Mario Alfredo Hernández
Sánchez; Michell Cristóbal Schwulera Muro;
Omar Alejandro Inzunza Quintana y Mayra
Suárez Flores
Nuevo México

Formación cívica y ética 2. Tercer grado.**Serie Un mundo para todos**

Rodríguez, Ana Lilian e Ivonne Klein
Ediciones SM

Formación Cívica y Ética 2

Schmill, Vidal
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética 2

Vidales Delgado, Ismael y Rolando E. Maggi
Yáñez
Ediciones Larousse

Formación Cívica y Ética II. Santillana Horizontes

Zagal Arreguín, Héctor; José Alberto Ross
Hernández y Gabriela Martínez Sainz
Santillana

FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA 2. Retos y perspectivas

Zamudio Muñoz, Claudia
Editorial Cervantes

Lengua extranjera III (Inglés)**Connections three**

Barea, Cecilia y Boyd Rash
Nuevo México

Teen Topics 3

Bunker, Frances Mara y Gonzalo Celorio
Morayta
Yolihue

Choices 3

Dillon, Dianna
Macmillan Publishers

COOL TIME 3

Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing

Go for it! 3

Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing

Crossroads English 3

Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English for You! 3. Santillana Horizontes

Harper, Lee y Anna Lemberg
Santillana

English Corner 3

Llanas, Angela y Libby Williams
Macmillan Publishers

Rally On 3

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

SKILLS 3

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

Living English 3

Prieto, Margarita y Angélica Girón
Macmillan Publishers

Link to Life 3

Ramírez Félix, Susana
Ediciones Castillo

Friendship 3

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Susana Díaz
Aburto
Grupo Editorial Patria

The English Experience 3

Rodríguez, Elizabeth y Azucena Sánchez de la
Barquera
Ediciones SM

English 3. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo
Ramírez Toledo
Santillana

ENGLISH Links 3

Trejo, Guadalupe
Trillas

TEEN WINNERS 3

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

New Interact 3

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2013.- El Director General de Materiales e Informática Educativa, **Ignacio Villagordoa Mesa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE MORELOS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. LUIS EDMUNDO CRUZ REYES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LIC. ADRIANA FLORES GARZA; LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA; LA SUBSECRETARÍA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COMBATE A LA POBREZA, C. MARCELINO MONTES DE OCA DOMÍNGUEZ, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY; Y EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JORGE MORALES BARUD, ASISTIDO POR SU SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA C. LIC. MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 11 fracciones II, IV, VII y XIV, 13 fracciones I, VI, VIII, XIX y XXI, 14, 22, 23, 26 y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 11, 47, 48 y 61 de la Ley Estatal de Planeación en el Estado de Morelos; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y LX, 41 fracción VIII, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 2, 5 fracciones I y III, 6 fracciones V, VI, IX y X, 8 fracción VII y 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; 1, 3, 9, 10 fracciones I, III, XXIII, XXX, XL y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 1, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 2, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1, 3, 4, 5 y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de “EL ESTADO” y por el Presidente de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de “EL ESTADO” y por el Presidente de “EL MUNICIPIO” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de “EL ESTADO” y por el Presidente de “EL MUNICIPIO” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “EL MUNICIPIO”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”. Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”.
- c) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación".
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las "Reglas de Operación".
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de "EL ESTADO" y al Presidente de "EL MUNICIPIO" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “EL MUNICIPIO”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “EL MUNICIPIO”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de “LAS PARTES” por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO” a fines distintos de los pactados.
- c) Que “LA SEDATU” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y en este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Morelos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Acciones Complementarias de Combate a la Pobreza, **Marcelino Montes de Oca Domínguez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- La Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, **María Cristina Ríos Meraza**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Cuernavaca	Cuernavaca	17001, 17002, 17003, 17004, 17006, 17007, 17009, 17010, 17011, 317701, 317702, 317703, 30917001.

Las partes convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Morelos, subsidios federales por la cantidad de \$4,152,759.00 (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Cuernavaca	990,070.00	3,162,689.00	4,152,759.00
Total	990,070.00	3,162,689.00	4,152,759.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$ 2,768,506.00 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos seis pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Cuernavaca	660,047.00	2,108,459.00	0.00	0.00	660,047.00	2,108,459.00
Totales	660,047.00	2,108,459.00	0.00	0.00	660,047.00	2,108,459.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. LIC. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA BURGOS, POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COPLADE), C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ, Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. PABLO ALEJO LÓPEZ NÚÑEZ; Y POR LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA PADILLA, ARQ. JAVIER IGNACIO URBALLEJO CINCO, LIC. CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO, LIC. JAVIER ROBLES AGUIRRE Y C.P. ENRIQUE PELAYO TORRES; ASISTIDOS POR LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA, CC. LIC. PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ MORENO, LIC. FERNANDO IVÁN ESPARZA MURÚA, LIC. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ, LIC. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL LEY ÁLVAREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

II.- Los artículos 3, fracción XIX y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 4, 40 primer párrafo, 49 fracciones XXII y XXVI, 76, 77, 78 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 fracciones segundo párrafo III y IV; 19 fracción XXIV, 24 fracciones I y XVII; 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15, 40, 64 y 65 de la Ley de Planeación en el Estado de Baja California 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; en la actualización del Plan Estatal de Baja California 2008-2013; el Presupuestos de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2013 y en los artículos 4, 6, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo “Reglas de Operación”, los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes y los Secretarios de los Ayuntamientos de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación” del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes y los Secretarios de los Ayuntamientos de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS” de “LA SEDATU”, podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, otras dependencias o entidades federales y “EL ESTADO”.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, según se establece en el numeral 3.5.3 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los Presidentes y los Secretarios de los Ayuntamientos de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las “Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN". Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".
- c) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación".
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las "Reglas de Operación".
- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" al Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal “LA UPAIS” autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Baja California.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 10 ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Paulo César Hernández Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **Fernando Iván Esparza Murúa**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **José Obed Silva Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Catalino Zavala Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Miguel Ángel Ley Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM de Mexicali	Mexicali	2050, 2051, 2052, 2053, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2105, 2999, 302100, 302701, 30902002.
ZM de Tijuana	Tecate	302704.
	Tijuana	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2026, 2027, 2028, 2030, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2100, 2101, 2102, 2103, 302005, 302017, 302101, 302102, 30902003, 30902004, 30902005, 30902006, 30902007, 30902008, 30902009, 30902010, 30902011, 30902013, 30902014, 50902001, 50902002, 51102001.
	Playas de Rosarito	2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046.
Ensenada	Ensenada	2055, 2056, 2104, 302052, 302054.
Rodolfo Sánchez T. (Manadero)	Ensenada	2066, 2067, 2068.
Lázaro Cárdenas	Ensenada	2901, 2902, 2903.

“LAS PARTES” convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Paulo César Hernández Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **Fernando Iván Esparza Murúa**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **José Obed Silva Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Catalino Zavala Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Miguel Ángel Ley Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Baja California, subsidios federales por la cantidad de \$ 110'910,688.00 (ciento diez millones novecientos diez mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Mexicali	25,970,912.00	10,281,029.00	36,251,941.00
Tecate	2,300,000.00	736,162.00	3,036,162.00
Tijuana	40,171,487.00	17,699,984.00	57,871,471.00
Playas de Rosarito	2,293,021.00	689,131.00	2,982,152.00
Ensenada	7,694,853.00	3,074,109.00	10,768,962.00
Total	78,430,273.00	32,480,415.00	110,910,688.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Paulo César Hernández Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **Fernando Iván Esparza Murúa**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **José Obed Silva Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Catalino Zavala Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Miguel Ángel Ley Álvarez**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$110'910,688.00 (ciento diez millones novecientos diez mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervencione s Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervencione s Preventivas
Mexicali	12,985,455	5,140,515	12,985,455	5,140,515	25,970,910	10,281,030
Tecate	1,150,000	368,081	1,150,000	368,081	2,300,000	736,162
Tijuana	20,085,743	8,849,992	20,085,743	8,849,992	40,171,486	17,699,984
Playas de Rosarito	1,146,511	344,566	1,146,511	344,566	2,293,022	689,132
Ensenada	3,847,426	1,537,055	3,847,426	1,537,055	7,694,852	3,074,110
Totales	39,215,135	16,240,209	39,215,135	16,240,209	78,430,270	32,480,418

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en el Estado de Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADE, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Paulo César Hernández Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **Fernando Iván Esparza Murúa**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **José Obed Silva Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Catalino Zavala Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Miguel Ángel Ley Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipamientos y Servicios para la Industria Nacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0001/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/0619/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de
las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del oficio 18/578.1/0551/2013, del 3 de julio de 2013, que se dictó en el expediente SANC.0001/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Equipamientos y Servicios para la Industria Nacional, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 10 de julio de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vangd, S.A. de C.V., dictada en el expediente SANC.011/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0011/2012.

CIRCULAR No. 18/578.1/0533/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, VANGD, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de
las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0521/2013, del 21 de junio de 2013, que se dictó en el expediente SANC.011/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Vangd, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de 6 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 21 de junio de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General que regula las notificaciones de los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO GENERAL QUE REGULA LAS NOTIFICACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDENADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA VISITADURÍA JUDICIAL Y LA CONTRALORÍA INTERNA.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Sujetos obligados

Artículo 1. Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia general para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y para los particulares relacionados con los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna, a través de su titular.

Objeto del Acuerdo

Artículo 2. El presente Acuerdo General, tiene por objeto regular las notificaciones ordenadas por la Comisión de Administración, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conceptos

Artículo 3. Para los efectos del Acuerdo se entiende por:

I. Acuerdo: Acuerdo General que regula las notificaciones en las etapas de los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Visitaduría Judicial y el Contralor Interno;

II. Contraloría: La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

III. Comisión: La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

IV. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

VI. Ley de Responsabilidades Administrativas: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

VII. Notificaciones por correo electrónico: Las comunicaciones procesales que se hacen a las partes que manifiesten su conformidad de ser notificados por este medio, con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos;

VIII. Notificaciones por listas: Las comunicaciones procesales que se hacen a las partes por medio impreso mediante el cual se hace la publicación de los acuerdos y resoluciones que se emiten en los procedimientos administrativos y se encuentran a disposición del público para su consulta en las instalaciones que ocupan la Visitaduría Judicial y de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

IX. Oficina de Actuarios: La Oficina de Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

X. Oficina de Actuarios Regional: La Oficina de Actuarios de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XI. Salas Regionales: Las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XII. Sala Superior: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XIII. Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XIV. Unidad de Certificación Electrónica: Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y

XV. Visitaduría: Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Competencia

Artículo 4.- Serán competentes para ordenar las notificaciones que deban llevarse a cabo en los procedimientos administrativos a que se refiere la normativa, en el ámbito de sus respectivas competencias los siguientes órganos:

I. La Comisión;

II. La Visitaduría; y

III. La Contraloría Interna.

Capítulo Segundo

De las Notificaciones

Tipos de notificación

Artículo 5.- Las notificaciones serán personales, por correo electrónico o mediante las listas publicadas en la Visitaduría o en la Contraloría, según sea el caso, atendiendo a las reglas siguientes:

I. Se notificarán personalmente los acuerdos en los que se determine el inicio de los procedimientos administrativos que correspondan a efecto de que el servidor público conteste lo que a su derecho convenga; así como las resoluciones que pongan fin a dichos procedimientos;

II. La primera notificación a alguna de las partes se efectuará de manera personal;

III. Se notificarán por listas o por correo electrónico, los acuerdos y resoluciones distintos a los señalados en las fracciones anteriores;

IV. Las resoluciones, además de notificarse personalmente, también se podrán notificar mediante las listas o por correo electrónico, cuando alguna de las partes así lo solicite; y

V. Cuando el acuerdo o resolución entrañe una citación o un plazo para la práctica de una diligencia, se notificará personalmente o por correo electrónico al menos con tres días hábiles de anticipación, al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia.

Se notificará personalmente o por correo electrónico, cuando el acuerdo o resolución entrañe un requerimiento. Los demás acuerdos o resoluciones, con excepción de aquellos respecto de los cuales la Comisión de Administración, la Visitaduría y la Contraloría estimen que deba guardarse sigilo para el éxito de la investigación, se notificarán por lista a los servidores públicos y a las demás partes. En este caso, la autoridad ordenadora deberá hacerlo del conocimiento de la Oficina de Actuarios que corresponda.

La Visitaduría y la Contraloría deberán informar en el primer auto a las partes que podrán solicitar ser notificadas por correo electrónico en los términos del presente acuerdo.

Plazo para notificar

Artículo 6. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se dicten las resoluciones que las motiven. Para este efecto, quedarán a cargo de la Oficina de Actuarios de la Sala Superior y en su caso a la Oficina de Actuarios Regional, según corresponda.

Para el caso de notificaciones fuera del Distrito Federal y Municipios conurbados, las notificaciones se ordenarán a través de los Actuarios de las Salas Regionales, según la circunscripción electoral a que corresponda el domicilio de la notificación.

Cuando por la naturaleza o contenido de las notificaciones así se requiera, podrá acordarse que las actuaciones se lleven a cabo a través de la Oficina de Actuarios de Sala Superior.

Durante el tiempo de los procesos electorales, se dará prioridad a las notificaciones de los asuntos de carácter jurisdiccional. En este caso, si la notificación tiene relación con alguna de las señaladas en las fracciones V y VI del artículo 5, la Oficina de Actuarios correspondiente devolverá de inmediato el acuerdo o resolución pendiente por notificar, a efecto de que el órgano ordenador lo tome en cuenta para la modificación de las citaciones o plazos.

Queda exceptuado de lo establecido en el párrafo anterior, la notificación que ordene el inicio de un procedimiento administrativo o la que determine imponer sanciones como resultado de los procedimientos administrativos de responsabilidad, que implique la actualización del término de prescripción.

En casos de urgencia, previa justificación de la misma por parte de la autoridad ordenadora, se deberá atender el plazo señalado en el párrafo primero del presente artículo.

Días y horas para notificar

Artículo 7. Las notificaciones se realizarán en días y horas hábiles al servidor público y a los particulares o por conducto de la persona que éstos hayan autorizado para el efecto.

Son días hábiles todos los del año, menos los sábados, domingos y aquellos que la ley declare festivos. Son horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las diecinueve.

La Comisión de Administración, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna pueden habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál es ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

Personas autorizadas para notificarse

Artículo 8. El servidor público sujeto a procedimiento y, en su caso, el quejoso o denunciante, podrán autorizar para oír y recibir toda clase de notificaciones o documentos en su nombre, a cualquier persona con capacidad legal, quien también quedará facultada para ofrecer y rendir pruebas, alegar en las audiencias, solicitar su suspensión o diferimiento, pedir se dicte la resolución correspondiente y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.

El autorizado una vez que haya aceptado el cargo, expresa o tácitamente, no podrá renunciar a éste sin que quede debidamente substituido. Se entenderá que hay aceptación tácita de la autorización, cuando hubiere realizado cualquier acto en representación del servidor público sujeto al procedimiento.

En los procedimientos disciplinarios por responsabilidad administrativa, ningún servidor público podrá ser representado por otro servidor público.

Lugar para practicar la notificación

Artículo 9. Las notificaciones personales que deban realizarse a los servidores públicos, podrán practicarse en su lugar de trabajo o en el domicilio designado para oír y recibir notificaciones. Cuando haya dejado de laborar en el Tribunal, o se encuentre disfrutando de licencia o vacaciones, las notificaciones personales podrán practicarse en su domicilio particular.

Cuando se realice en el domicilio particular, el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona a notificar vive en la casa designada y, después de ello, practicará la diligencia entregándole al servidor público copia autorizada de la resolución correspondiente, de todo lo cual se asentará razón en autos.

Si no se encuentra al interesado en su domicilio particular se le dejará con cualquiera de las personas que allí residan un citatorio que contendrá:

- I. Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- II. Datos del expediente en el cual se dictó;

III. Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y

IV. El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio particular y si el interesado no se encuentra, de lo cual se asentará la razón correspondiente, se hará la notificación por instructivo que se fijará en un lugar visible del local, así como por lista.

En el supuesto del párrafo anterior y cuando el notificador deba correr traslado con alguna documentación, ésta quedará a disposición del interesado en las instalaciones que ocupan la Visitaduría Judicial o la Contraloría, según corresponda, lo cual deberá hacerse de su conocimiento en el instructivo de notificación y en la lista.

Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada y de ello se asentará razón.

Cuando se desconozca el domicilio particular del servidor público a quien se atribuye la conducta que deba notificarse personalmente, por no corresponder al que se tiene registrado en su expediente, se dará cuenta a la Comisión, a la Visitaduría o a la Contraloría Interna, según corresponda, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio.

Las notificaciones personales también podrán realizarse por comparecencia del interesado o su autorizado ante el órgano que corresponda o ante la oficina de actuarios de la Sala Superior o de las Salas Regionales, según sea el caso.

Notificación de la resolución

Artículo 10. La notificación de las resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo que corresponda, se harán entregando la correspondiente copia certificada de la resolución a las partes interesadas, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que se dicten o se concluya su engrose.

Capítulo Tercero

Notificaciones por correo electrónico

Requisitos de las notificaciones por correo electrónico

Artículo 11. Las notificaciones correspondientes a los procedimientos administrativos del Tribunal, podrán llevarse a cabo por correo electrónico, siempre y cuando así lo solicite el sujeto objeto de notificación y manifieste expresamente su voluntad para ser notificado por esta vía, observando lo siguiente:

a) Para poder practicar las notificaciones por correo electrónico, es indispensable que cuenten con una cuenta institucional de correo que proporcione la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de dotar de certeza, seguridad y fiabilidad a dicha comunicación procesal;

b) La cuenta de correo electrónico antes referida tendrá como única finalidad, proporcionar a las partes un buzón de correo con mecanismos de confirmación de envío, entendiéndose por esto, sólo una bandeja de entrada para recibir notificaciones y, en su caso, acusarlas de recibidas al Tribunal, sin contar con mayor posibilidad de respuesta, envío o reenvío;

c) La información contenida en el buzón de la cuenta institucional de correo electrónico permanecerá en él por treinta días naturales, después de los cuales será borrada, por lo que será responsabilidad del usuario el respaldo de la misma;

d) El sistema de notificaciones por correo electrónico generará automáticamente una constancia de envío y acuse de recibo de la comunicación procesal que será anexada al expediente; y

e) Las notificaciones por correo electrónico surtirán efectos a partir del día siguiente hábil al en que se genere el acuse de recibo de la comunicación procesal.

Actuaciones de la Oficina de Actuarios y la Oficina de Actuarios Regional

Artículo 12. Recibido el auto, acuerdo o resolución cuya notificación se ordena realizar por correo electrónico, la Oficina de Actuarios, o la Oficina de Actuarios Regional, según corresponda deberá:

- a) Digitalizar la comunicación que se ordena notificar y guardar el archivo correspondiente con el nombre de la clave del expediente, tipo de comunicación (acuerdo o resolución) y fecha de la notificación;
- b) En el caso de que se requiera notificar con copia certificada de la comunicación conforme lo prevea la normativa aplicable, el Secretario de la Comisión de Administración, deberá hacer uso del certificado para tal efecto;
- c) Notificar desde su cuenta de correo electrónico, por medio de cédula u oficio que serán suscritos con su certificado, la determinación digitalizada en archivo adjunto, y
- d) Elaborar la razón actuarial, con base en la constancia de envío y acuse de recibo generado por el sistema, así como con la impresión firmada autógrafamente de la cédula u oficio de notificación respectiva, las cuales se anexarán al expediente que corresponda.

Para efectos de definición de conceptos y operación técnica de lo dispuesto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en los Acuerdos Generales 03/2010 y 05/2010 de Sala Superior.

Surtimiento de los efectos de la notificación

Artículo 13. Todas las notificaciones surtirán sus efectos al día siguiente hábil al en que se practiquen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se deroga el capítulo "De las Notificaciones", del Acuerdo General 288/S10(26-IX-2007) por el que se crea el Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios; en lo referente a la regulación de las notificaciones, contenidas en los artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, así como todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. El "ACUERDO GENERAL QUE REGULA LAS NOTIFICACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDENADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA VISITADURÍA JUDICIAL Y LA CONTRALORÍA INTERNA" entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a las Secretarías Generales de Acuerdos de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos administrativos a que haya lugar.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 14 fojas útiles, corresponde al **Acuerdo General que regula las notificaciones de los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna**, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo **168/S7(9-VII-2013)** emitido en la Séptima Sesión Ordinaria de 2013, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 16 de julio de 2013.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.6330 M.N. (doce pesos con seis mil trescientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3175, 4.3187 y 4.3000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.94 (dos puntos y noventa y cuatro centésimas) para el mes de julio de 2013.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar.**- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de julio de 2013.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar.**- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.84 (tres puntos y ochenta y cuatro centésimas) para el mes de julio de 2013.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar.**- Rúbrica.

(R.- 371953)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2013.

FECHA	Valor (Pesos)
26-julio-2013	4.947882
27-julio-2013	4.947882
28-julio-2013	4.947882
29-julio-2013	4.947882
30-julio-2013	4.947882
31-julio-2013	4.947882
1-agosto-2013	4.947882
2-agosto-2013	4.947882
3-agosto-2013	4.947882
4-agosto-2013	4.947882
5-agosto-2013	4.947882
6-agosto-2013	4.947882
7-agosto-2013	4.947882
8-agosto-2013	4.947882
9-agosto-2013	4.947882
10-agosto-2013	4.947882

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Precios y Salarios, **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- El Subgerente de Precios y Salarios, **Eduardo Miguel Torres Torija Symonds**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de julio de 2013, es de 108.619 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.00 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de junio de 2013, que fue de 108.619 puntos.

México, D.F., a 24 de julio de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- En ausencia del Lic. Donaciano Quintero Salazar, Director General Ajunto de Índice de Precios y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, del artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, firma el Director de Tratamiento de la Información, **Rafael Posse Fregoso**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES; EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES; LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ; EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS; EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS TENA TAMAYO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO DEL DF", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA; EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ; EL CONTRALOR GENERAL, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y EL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 2 de julio de 1997, se celebró entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997.
- II. Que la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73, de dicha Constitución.
- III. Que los objetivos de política social se centran, entre otros en: 1) Mejorar las condiciones de salud de la población; 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
- IV. Que mediante Decreto de fecha 3 de julio de 1997, se creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- V. Que el 23 de noviembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual se creó la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

I.2. Que su titular cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, acredita su cargo mediante copia fotostática de su nombramiento.

I.3. Que los subsecretarios de, Integración y Desarrollo del Sector Salud; Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.4. Que el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los comisionados nacionales de Protección Social en Salud y contra las Adicciones, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Ter y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; artículo 4, fracción III, así como 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.5. Que para efectos del presente Acuerdo Marco señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL DF":

II.1. Que cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 122, párrafo cuarto, base segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1o., 2o., 8o., fracción II y 52, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 2o., 5o., 8o. y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el "Bando para dar a conocer la Declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Electo", expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a su favor, para el periodo del 5 de diciembre de 2012 al 4 de diciembre de 2018, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 2012, del que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.2. Que los secretarios de, Gobierno; Finanzas; Salud; Obras y Servicios y, el Contralor General, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., 15, fracciones I, V, VII, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 27, 29, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

II.3. Que los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 1o., de su Decreto de creación; 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 25, de la Ley de Salud del Distrito Federal; creado en términos de la Ley General de Salud y el Convenio de Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, atención médica de primer nivel y de salubridad general, en ejercicio coordinado, en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables; el Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, con las facultades que le confieren los artículos 54, fracción I y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14, fracciones II, VI, VIII y IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.4. Que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud, conforme lo establecen los artículos 7o., fracción VII, último párrafo y 216, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV de la Ley de Salud del Distrito Federal, en correlación con el 1, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2010, siendo designado como Director General el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.5. Que para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Altadena número 23, primer piso, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9o., de la Ley General de Salud, así como, en los artículos 1o., 8o., fracción II y 52 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 8o., 12, 15, fracciones I, V, VII, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 27, 29, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y; demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a "EL EJECUTIVO DEL DF" los siguientes recursos:

1. Presupuestarios federales para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
2. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SECRETARÍA", y la normativa aplicable sean necesarios para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
3. Insumos para la salud, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos que se transfieran de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades, que de manera enunciativa mas no limitativa, se describen a continuación:

1. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
2. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
3. Implementar programas en materia de salud.
4. Proporcionar el Seguro Médico Siglo XXI.
5. Fortalecer la protección contra los riesgos sanitarios.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por "EL EJECUTIVO DEL DF":

El Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

El Titular de la Secretaría de Gobierno.

El Titular de la Secretaría de Finanzas.

El Titular de la Secretaría de Obras y Servicios.

El Titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Por "LA SECRETARÍA":

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Administración y Finanzas, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refieren los puntos 1. y 2. de la Cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Marco:
 - 1.1 Tipo de recursos a transferir.
 - 1.2 Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.
 - 1.3 Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
 - 1.4 La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento jurídico.
2. En los casos en que se transfieran insumos para la salud u otros bienes muebles, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "LA SECRETARÍA", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que serán utilizados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sino previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
3. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
4. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes muebles, en su caso.
5. Actividades de colaboración, en su caso.
6. Actividades de difusión y transparencia.
7. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aun y cuando, su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

"EL EJECUTIVO DEL DF", una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria al Jefe de Gobierno Electo por parte del órgano electoral competente, el primero se compromete a hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno Electo el presente instrumento jurídico.

De igual forma, "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES". El presente Acuerdo Marco y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" se obliga a:

- I. Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, y/o indicadores de desempeño y/o metas que, en su caso, se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, salvo cuando dicha unidad ejecutora sea una dependencia de "EL EJECUTIVO DEL DF", o bien, se trate del órgano desconcentrado denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso deberán solicitar la ampliación presupuestaria correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos transferidos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para los fines del presente Acuerdo Marco, se entenderán como unidades ejecutoras, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios, a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, así como a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a quienes serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a que se refiere el párrafo anterior, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I y IV del presente Acuerdo Marco.

- III. Realizar, a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

La unidad ejecutora informará a la Secretaría de Finanzas la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la realización del objeto que para cada instrumento consensual específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

- IV. Presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

En caso de que el Acuerdo citado en el párrafo que antecede sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá a lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- V. Recabar y verificar a través de la unidad ejecutora, que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, resguardarla y mantenerla actualizada, misma que podrá ser requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores federales competentes.
- VI. Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información adicional referida a la fracción anterior, que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.
- VII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- VIII. Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

De igual forma, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

- IX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- X. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran en cada instrumento consensual específico.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado por dicha unidad ejecutora, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.
- XII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos, en cada instrumento consensual específico.
- XIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.
- XIV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.
- XV. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- XVI. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con "LA SECRETARÍA", mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF", de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

- XVII. Publicar en la Gaceta del Distrito Federal el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realicen.
- XVIII. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "EL EJECUTIVO DEL DF", de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.

- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARÍA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III. No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas y/o indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en cada instrumento consensual específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro de aquellos que hayan sido transferidos y la suspensión de la ministración de los subsecuentes a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente Acuerdo Marco.
 - VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que derive del presente Acuerdo Marco.
 - VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", al avance del cumplimiento del objeto de cada instrumento consensual específico que se celebre.
 - VIII. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario.
 - IX. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF" así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
- Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven.
 - XII. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios, que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Como complemento a lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que hayan sido transferidos, o bien, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales, los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "EL EJECUTIVO DEL DF", para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

El presente instrumento fue leído y explicado a las partes, por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por cuadruplicado, el veintiocho del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Marcela Velasco González.**- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.**- Rúbrica.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Jefe de Gobierno del DF, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Serrano Cortes.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.**- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, **Luis Alberto Rábago Martínez.**- Rúbrica.- El Contralor General del Distrito Federal, **Hiram Almeida Estrada.**- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez.**- Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES; EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES; LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ; EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS; EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS TENA TAMAYO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO; LA Secretaría DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre el Ejecutivo Federal y distintas entidades federativas, entre éstas "LA ENTIDAD", "El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996.
- II. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró, entre Ejecutivo Federal y la Entidad Federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1997.
- III. Que la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73, de nuestra Constitución Política.
- IV. Que los objetivos de política social se centran, entre otros, en: 1) Mejorar las condiciones de salud de la población; 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
- V. Que con fecha 26 de septiembre de 1996, se publicó el Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Durango, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Durango.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA":**

I.1 Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, que funge como la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

I.2 Que su Titular cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, acredita su cargo mediante copia fotostática de su nombramiento.

I.3 Que los subsecretarios de, Integración y Desarrollo del Sector Salud; Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 9, 10 y 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.4 Que el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los comisionados nacionales de Protección Social en Salud y contra las Adicciones, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Ter y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; artículo 4, fracción III, así como 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.5 Que para efectos del presente Acuerdo Marco señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

II.1 Que cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 13, 27, 59, 70, fracción XXX, 71 y 73 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 3, 4 y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante la copia fotostática del Bando Solemne por el cual se declara válida y legitima la elección para Gobernador, de fecha 08 de septiembre de 2010, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII, el 11 de septiembre de 2010, del que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.2. Que los secretarios General de Gobierno; de Finanzas y de Administración y; de Salud le asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, fracciones I, II y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

II.3. Que los Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 1 y 4, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 1 y 2, del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de organismo descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 25, Tomo CXCV, de fecha 26 de septiembre de 1996; y el Titular de los Servicios de Salud de Durango, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, con las facultades que le confieren los artículos 27 y 28, de la Ley de Entidades Paraestatales, así como los artículos 10, fracción I, 18, y 19, fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 32, Tomo CXCVIII, de fecha 19 de abril de 1998.

II.4 Que para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio la sede del Poder Ejecutivo, ubicado en calle 5 de Febrero número 800 poniente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que con fundamento en los artículos 26 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 9o., de la Ley General de Salud, así como en los artículos 13 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Durango; 1, 3, 4, fracción I y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y, demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a "LA ENTIDAD" los siguientes recursos:

1. Presupuestarios federales para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.
2. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SECRETARÍA", y la normativa aplicable sean necesarios para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
3. Insumos para la salud, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos que se transfieran de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades, que de manera enunciativa mas no limitativa, se describen a continuación:

- I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
- II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
- III. Implementar programas en materia de salud.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por "LA ENTIDAD":

El Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango.

El Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Por "LA SECRETARÍA":

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Administración y Finanzas, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refieren los puntos 1 y 2 de la Cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Marco:
 - 1.1 Tipo de recursos a transferir.

- 1.2 Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.
 - 1.3 Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
 - 1.4 La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico.
2. En los casos en que se transfieran insumos para la salud u otros bienes muebles, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "LA SECRETARÍA", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que serán utilizados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sino previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
 3. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
 4. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes muebles, en su caso.
 5. Actividades de colaboración, en su caso.
 6. Actividades de difusión y transparencia.
 7. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo público descentralizado de "LA ENTIDAD", que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aun y cuando su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

"LA ENTIDAD", una vez que se extienda la Declaración de Validez como Gobernador Electo por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto del nuevo ejercicio gubernativo, el primero se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador Electo el presente instrumento jurídico.

De igual forma, "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES". El presente Acuerdo Marco y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso, se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos transferidos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para los fines del presente Acuerdo Marco, se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Durango, a quien le serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por los Servicios de Salud de Durango, a que se refiere el párrafo anterior, al organismo público descentralizado que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I y II del presente Acuerdo Marco.

- III.** Realizar a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

La unidad ejecutora informará a la Secretaría de Finanzas y de Administración la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la realización del objeto que para cada instrumento consensual específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

- IV.** Presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

En caso de que el Acuerdo citado en el párrafo que antecede sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- V.** Recabar y verificar a través de la unidad ejecutora, que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, resguardarla y mantenerla actualizada, misma que podrá ser requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores federales competentes.
- VI.** Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información adicional a la referida en la fracción anterior, que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.
- VII.** Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- VIII.** Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

De igual forma, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

- IX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- X. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran en cada instrumento consensual específico.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado por dicha unidad ejecutora, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.
- XII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos, en cada instrumento consensual específico.
- XIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.
- XIV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.
- XV. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos, que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- XVI. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con "LA SECRETARÍA", mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

XVII. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.

XVIII. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARÍA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III.** No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD", en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Contraloría General de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento consensual específico se determine, ocasionando como consecuencia el reintegro de aquellos que hayan sido transferidos y la suspensión de la ministración de los subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente Acuerdo Marco.
- VI.** Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que derive del presente Acuerdo Marco.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", al avance del cumplimiento del objeto de cada instrumento consensual específico que se celebre.

VIII. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario.

IX. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, en coordinación con "LA ENTIDAD", así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven.

XI. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios, que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- I.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Como complemento a lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que hayan sido transferidos, o bien, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales, los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

El presente instrumento fue leído y explicado a las partes, por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Secretaría a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes.-** Rúbrica.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Marcela Guillermina Velasco González.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal.-** Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES; EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES; LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ; EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS; EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Y EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS TENA TAMAYO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE “LA ENTIDAD”, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN; LA Secretaría DE HACIENDA, LIC. ADRIANA FLORES GARZA; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY; LA Secretaría DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA; LA Secretaría DE SALUD, DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ COLLADA; LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, Y EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, LIC. JOSÉ JAVIER BECERRA CHÁVEZ HITA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de agosto de 1996 se celebró entre el Ejecutivo Federal y distintas entidades federativas, entre éstas "LA ENTIDAD", "El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996.
- II. Que con fecha 20 de agosto de 1996 se celebró entre Ejecutivo Federal y la entidad federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996.
- III. Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73, de nuestra Constitución Política.
- IV. Que los objetivos de política social se centran, entre otros, en: 1) Mejorar las condiciones de salud de la población; 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
- V. Que con fecha 27 de noviembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829, el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos.
- VI. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo de 2005, se creó el Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, con autonomía técnica, responsable de la gestión y administración de los recursos provenientes de los programas de "LA SECRETARÍA", destinados al Sistema de Protección Social en Salud de "LA ENTIDAD".
- VII. Que con fecha 11 de julio de 2012, se publicó en el periódico "Tierra y Libertad" número 4999, el Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones del Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud y reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de dicha Secretaría, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5068, de fecha 20 de febrero de 2013.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

I.2. Que su Titular cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante copia fotostática de su nombramiento.

I.3. Que los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.4. Que el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los comisionados nacionales de Protección Social en Salud y contra las Adicciones, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Ter y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; artículo 4, fracción III, así como 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.5 Que para efectos del presente Acuerdo Marco señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

II.1 Que cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo establecido en los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1, 20, 57, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 5, 9, 11, fracciones I, II, IV, XIV y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el Bando Solemne para dar a conocer en el Estado de Morelos al Gobernador Electo, expedido a su favor por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, para el periodo del uno de octubre del año 2012 al día 30 de septiembre de 2018, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5029 de fecha 27 de septiembre de 2012, del que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.2. Que los secretarios de Gobierno; Hacienda; Contraloría; Obras Públicas y Salud; así como el Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 y 3, fracción III, 13, fracción VI, 14, 18, 21, fracciones II y XII, 22, fracción IV, 23, fracciones I y IX, 33, fracción I y 34, fracciones I, II, III, V, VI, XIII, XIV y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, del Decreto por el que se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo de 2005, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5068, de fecha 20 de febrero de 2013; 12, fracción XIV, del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos y el Acuerdo número 11/3ª/ORD/2010, de la Tercera Sesión Ordinaria 2010 del Consejo Técnico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

II.3. Que el Organismo Descentralizado del Estado de Morelos, denominado Servicios de Salud de Morelos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3, de su Decreto de creación; 46, 47, 66, 77 y 84, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4, fracciones I, II y III, 6, 12, 13, 14 y 15, de la Ley de Salud del Estado de Morelos; creado en términos de la Ley General de Salud y el Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud, que tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Morelos, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Gobierno del Estado, contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud; el titular de los Servicios de Salud de Morelos asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, con las facultades que le confieren los artículos 5, fracción II y 9, fracciones I y IX, del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 3829 de fecha 27 de noviembre de 1996; 66, fracción I y 84, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.4. Que la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con autonomía técnica, conforme lo establecen los artículos 2 y 3, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en correlación con el artículo 1 y 2, del Decreto de creación publicado en el Periódico

Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo de 2005, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5068, de fecha 20 de febrero de 2013, siendo designado como Secretario Ejecutivo el Lic. José Javier Becerra Chávez Hita, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.5. Que para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio el ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que con fundamento en los artículos 26 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 20., fracción I, 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 90., de la Ley General de Salud; así como en los artículos 57, 70, 71 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 5, 9, 11, fracciones I, II, IV, XIV y XV, 13, fracción VI, 14, 18, 21, fracciones II y XII, 22, fracción IV, 23, fracciones I y IX, 33, fracción I, 34, fracciones I, II, III, V, VI, XIII, XIV y XXIII, 46, 47, 66, 77 y 84, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4, fracciones I, II y III, 6, 12, 13, 14 y 15, de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, fracción II, y 9, fracciones I y IX, del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996; y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a "LA ENTIDAD" los siguientes recursos:

1. Presupuestarios federales para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 90. y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.
2. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SECRETARÍA", y la normativa aplicable sean necesarios para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
3. Insumos para la salud, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos que se transfieran de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades, que de manera enunciativa, mas no limitativa, se describen a continuación:

1. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
2. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
3. Implementar programas en materia de salud.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por "LA ENTIDAD":

El Titular de la Secretaría de Salud;

El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos;

El Titular de la Dirección General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos;

El Titular de la Secretaría de Hacienda;

El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.

Por "LA SECRETARÍA":

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Administración y Finanzas, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refieren los puntos 1 y 2 de la Cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Marco:
 - 1.1 Tipo de recursos a transferir.
 - 1.2 Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.
 - 1.3 Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
 - 1.4 La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico.
2. En los casos en que se transfieran insumos para la salud u otros bienes muebles, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "LA SECRETARÍA", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que serán utilizados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sino previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
3. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
4. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes muebles, en su caso.
5. Actividades de colaboración, en su caso.
6. Actividades de difusión y transparencia.
7. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo descentralizado de "LA ENTIDAD", que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aun y cuando su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

"LA ENTIDAD", una vez que se extienda la Declaración de Validez como Gobernador Electo por parte del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, respecto del nuevo ejercicio gubernativo, el primero se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador Electo el presente instrumento jurídico.

De igual forma, "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES". El presente Acuerdo Marco y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso, se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos transferidos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para los fines del presente Acuerdo Marco, se entenderá como unidad ejecutora al Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y/o a la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, según corresponda, a quienes les serán ministrados los recursos para su aplicación, conforme al objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por los Servicios de Salud de Morelos a que se refiere el párrafo anterior, al organismo descentralizado que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I, II, del presente Acuerdo Marco.

- III. Realizar, a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

La unidad ejecutora informará a la Secretaría de Hacienda la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la realización del objeto que para cada instrumento consensual específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

- IV. Presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

En caso de que el Acuerdo citado en el párrafo que antecede sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá a lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- V. Recabar y verificar a través de la unidad ejecutora, que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, resguardarla y mantenerla actualizada, misma que podrá ser requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores federales competentes.
- VI. Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información adicional a la referida en la fracción anterior, que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.
- VII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- VIII. Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

De igual forma, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

- IX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- X. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran en cada instrumento consensual específico.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado por dicha unidad ejecutora, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.
- XII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos, en cada instrumento consensual específico.

- XIII.** Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.
- XIV.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.
- XV.** Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- XVI.** Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con "LA SECRETARÍA", mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.
- XVII.** Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XVIII.** Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARÍA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III.** No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD", en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Contraloría General de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento consensual específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro de aquellos que hayan sido transferidos y la suspensión de la ministración de los subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente Acuerdo Marco.
- VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", al avance del cumplimiento del objeto de cada instrumento consensual específico que se celebre.
- VIII. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario.
- IX. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, en coordinación con "LA ENTIDAD", así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven.
- XI. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios, que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Como complemento a lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que hayan sido transferidos, o bien, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD" para que en su caso aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

El presente instrumento fue leído y explicado a las partes, por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Marcela Guillermina Velasco González**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional del Estado, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.- La Secretaria de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **BAJA CALIFORNIA****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
127,900	7,006,606.48	115,620	19,321,136.38	41,490	6,203,598.78	187,620	10,506,720.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPSS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Baja California, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Baja California: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Baja California, **Mirna C. Rincón Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **BAJA CALIFORNIA SUR****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
19,650	1,076,432.15	18,690	3,123,285.62	7,850	1,173,731.04	33,330	1,866,480.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Baja California Sur, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Baja California Sur: el Secretario de Salud en el Estado de Baja California Sur, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California Sur: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Baja California Sur, **Salvador González Osuna**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **COLIMA****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
23,990	1,314,223.74	21,760	3,636,327.24	7,190	1,075,079.82	64,830	3,630,480.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Colima, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Colima: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud en el Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima: el Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Colima: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Colima, **José Ismael Mariscal**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **DURANGO****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
45,650	2,500,788.90	41,950	7,010,343.34	22,830	3,413,466.66	147,680	8,270,080.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Durango, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Durango: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango: la Secretaria de Finanzas y de Administración en el Estado de Durango, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango: el Director de Protección Social en Salud en el Estado de Durango, **Nicolás Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **GUERRERO****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
170,800	9,356,714.28	170,140	28,431,990.86	48,860	7,305,568.20	475,510	26,628,560.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero: el Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **José Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Guerrero: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Guerrero, **Alejandra Sánchez Cortés**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **HIDALGO****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
118,700	6,502,633.17	113,280	18,930,151.24	34,890	5,216,750.46	330,380	18,501,280.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPPS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Servicios de Salud de Hidalgo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Hidalgo, **María Dolores Osorio Piña**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2013 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **ESTADO DE MÉXICO****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2013**A. Recursos a transferir en el ejercicio 2013**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos o en especie transferibles del ejercicio 2013 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. Conceptos de gasto**1. Remuneraciones de personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del PEF 2013.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2013, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del PEF 2013, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que, en su caso, expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión establecerá y publicará, en su caso, los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con "EL ESTADO" podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que "EL ESTADO" se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2013, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2013. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas que permita el suministro completo y oportuno para atender las siguientes intervenciones incluidas en el CAUSES: 4. Vacuna contra rotavirus, 5. Vacuna conjugada contra neumococo, 6. Vacuna anti-influenza y 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano, prescritas a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para llevar a cabo esta iniciativa, misma que busca garantizar la atención preventiva en materia de vacunación de los afiliados, se realizará la programación de los recursos por parte del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con base en las necesidades estatales.

Para los efectos anteriores, "EL ESTADO" manifiesta expresamente su voluntad para que la Comisión efectúe la retención de los recursos con cargo a la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, correspondientes a los siguientes volúmenes de vacunas que serán entregadas por CENSIA.

Vacuna contra Rotavirus		Vacuna Antineumocócica Conjugada		Vacuna contra VPH		Vacuna contra Influenza Estacional	
Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos	Número de dosis	Monto en Pesos
595,840	32,641,212.45	591,440	98,835,050.86	188,800	28,229,374.32	2,000,260	112,014,560.00

Bajo este proceso, CENSIA será el encargado de la compra, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas, así como de la comprobación ante la Comisión de dichos recursos; para lo cual, ambas instituciones celebrarán con la Comisión, las bases de colaboración que establecerán el objeto, condiciones y obligaciones para la implementación de este mecanismo.

La Comisión y la SPSS podrán ampliar el mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos asociados a las intervenciones del CAUSES; para lo cual celebrarán un acuerdo respectivo con "EL ESTADO".

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

"EL ESTADO" podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2013, y con base en los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo, gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura y Registro Biométrico", que emita la Comisión, para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

c) Realizar actividades de supervisión del ejercicio de los recursos transferidos del Sistema, para ello "EL ESTADO" conviene que la Comisión podrá solicitar la contratación de servicios externos o de personal para realizar dichas tareas. Lo anterior, conforme a los criterios que, en su caso, emita la propia Comisión.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

"EL ESTADO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2013, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, remodelación, rehabilitación, así como equipamiento médico, conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

"EL ESTADO" deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado "Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica" el cual deberá contener la información siguiente:

- a)** Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2013; lo anterior, no aplica para las acciones de Obra Nueva.
- c) Los Proyectos de Obra Nueva, Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como, en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso, la Comisión deberá contar con la solicitud y justificación técnica por parte de la entidad federativa y podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO", con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud.
- e) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- f) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipamiento médico deberán ser congruentes con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Remodelación, Rehabilitación, Equipamiento Médico, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

"EL ESTADO", conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2013 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el apartado A, fracción IV, inciso a), del artículo 36 del PEF 2013.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del Registro Biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de los afiliados al Sistema.

"EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

“EL ESTADO” podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Los conceptos de gasto descritos en los numerales 1 al 11 deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. Información del ejercicio de los recursos transferidos

De conformidad con el apartado B del artículo 36 del PEF 2013, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer cuatrimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el inciso a), de la fracción IV, del apartado A, del artículo 36 del PEF 2013.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 36 del PEF 2013, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. Marco jurídico

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, artículo 36.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de México, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma el día ocho de marzo de dos mil trece.- El Estado: por la Secretaría de Salud del Estado de México: el Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- Por el Instituto de Salud del Estado de México: la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de México: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México: el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (Suplente), **Aldo Ledezma Reyna**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L023/2013, para la remodelación de sanitarios del inmueble de Madrid número 62.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Julio 31 de 2013	2 de agosto de 2013; 10:00 Hrs.	7 de agosto de 2013; 11:00 Hrs.	13 de agosto de 2013; 11:00 Hrs.	16 de agosto de 2013; 11:00 Hrs.	22 de agosto de 2013; 11:00 Hrs.

Partida	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	Remodelación de 18 sanitarios H. y M., ubicados en ala Norte y ala Sur de los niveles: planta baja, mezzanine, primero, segundo, tercero y cuarto pisos (preliminares y demoliciones, albañilería y acabados, instalación hidrosanitaria, muebles y accesorios para baño, mamparas para baño y puertas, instalación eléctrica y lámparas).	1	Obra

- El costo de las bases será de \$1,355.00. Calidad, cantidades y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 25, 30, 31 de julio de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y 26 de julio de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Inicio y terminación de los trabajos: el inicio de los trabajos será el 5 de septiembre de 2013 y la terminación será a más tardar el 25 de noviembre de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, la remuneración o pago total que deba cubrirse al participante adjudicado se hará por unidad de concepto terminado, conforme al proyecto y especificaciones de construcción y normas de calidad aplicables, debidamente soportado con las estimaciones de avance de obra. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 371872)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN

DIRECCIÓN LOCAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-CAM-002-2013

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, Anexo "C", Edificio Plaza del Mar, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche al teléfono (01 981) 816 5533, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación: LO-016B00990-N9-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-09-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 3 predios de las localidades de La Paz, Alfredo V. Bonfil y Nilchí, municipio y estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	30/07/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013	12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013	12:30 horas

Licitación: LO-016B00990-N10-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-10-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 3 predios de las localidades de La Paz, Alfredo V. Bonfil y Nilchí, municipio y estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	30/07/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013	14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013	14:00 horas

Licitación: LO-016B00990-N11-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-11-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 4 predios de las localidades de Castamay, Alfredo V. Bonfil, Hobomó y Santa Cruz Lubná, municipio y estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	31/07/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2013	16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013	16:30 horas

Licitación:LO-016B00990-N14-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-14-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 3 predios de las localidades de División del Norte, Gral. Lázaro Cárdenas y Pejelagarto, municipios de Candelaria y Escárcega, estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	01/08/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013	12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013	12:30 horas

Licitación:LO-016B00990-N15-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-15-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 3 predios de las localidades de Belem, Altamira de Zinaparo y Jose Lopez Portillo, municipio de Escárcega, estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	02/08/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013	14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013	14:00 horas

Licitación:LO-016B00990-N16-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-RS-16-RF-LP	Fabricación, transporte, pintura, instalación y prueba de equipos de bombeo líneas y subestaciones eléctrica, trenes de descarga, líneas principales de conducción y obras civiles en 3 predios de las localidades de San Antonio Chimuc, División del Norte y La Libertad, municipio de Calkiní y Escárcega, estado de Campeche.	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	02/08/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	07/08/2013	16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013	16:30 horas

Licitación:LO-016B00990-N17-2013 Contrato: SGIH-OCY-CAM-13-TT-17-RF-LP	Residencia de supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y control de calidad de los trabajos de los contratos SGIH-OCY-CAM-13-TT-28-RF-LP, SGIH-OCY-CAM-13-TT-29-RF-LP, SGIH-OCY-CAM-13-TT-30-RF-LP y SGIH-OCY-CAM-13-TT-31-RF-LP, en los Distritos de Temporal Tecnificado 015 y 025 en el estado de Campeche	
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013	
Medios para la realización	Electrónico	
Visita a instalaciones	30/07/2013	08:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2013	16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2013	16:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL DIRECTOR LOCAL EN CAMPECHE

ING. EDILBERTO J. BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 371806)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 5,
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección General del Organismo de Cuenca Rio Bravo**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, por el mecanismo de evaluación **Binario** a la Convocatoria a las Licitaciones **No. LO-016B00014-N23-2013, LO-016B00014-N24-2013, LO-016B00014-N25-2013, LO-016B00014-N26-2013, LO-016B00014-N27-2013, LO-016B00014-N28-2013, LO-016B00014-N29-2013, LO-016B00014-N30-2013, LO-016B00014-N31-2013, LO-016B00014-N32-2013, LO-016B00014-N33-2013, LO-016B00014-N34-2013, LO-016B00014-N35-2013, LO-016B00014-N36-2013, LO-016B00014-N37-2013, LO-016B00014-N38-2013**, y de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N23-2013** consistirá en **Construcción de transición de salida, represa Km 30+500 (salinillas) y revestimiento con concreto hidráulico del Canal Principal del Km 30+600 al Km 31+080, del Distrito de Riego 004 "Don Martin", en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León**, para ejecutarse en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **30 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Gilberto Salazar Padrón** al teléfono **01(873) 737 06 33**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **08:00** horas del día **31 de Julio de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **08 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N24-2013** consistirá en **Revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Principal del Km 31+080 al Km 31+840 del Distrito de Riego 004 "Don Martin", en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León**, para ejecutarse en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **30 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Gilberto Salazar Padron** al teléfono **01(873) 737 06 33**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **10:00** horas del día **31 de Julio de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **17:00** horas, el día **08 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N25-2013** consistirá en **Revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Principal del Km 31+840 al Km 32+860 del Distrito de Riego 004 "Don Martin", en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León**, para ejecutarse en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **30 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Gilberto Salazar Padron** al teléfono **01(873) 737 06 33**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas del día **31 de Julio de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **08:00** horas, el día **09 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N26-2013**, consistirá en **Revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Principal del Km 32+860 al Km 34+180 del Distrito de Riego 004 "Don Martin", en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León**, para ejecutarse en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **30 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Gilberto Salazar Padron** al teléfono **01(873) 737 06 33**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **15:00** horas del día **31 de Julio de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **09 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N27-2013** consistirá en **Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Principal del Km 30+500 (salinillas) al Km 34+180 del Distrito de Riego 004 "Don Martin", en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León**, para ejecutarse en el municipio de Anáhuac, en el estado de Nuevo León, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **12:00** horas, el día **30 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Gilberto Salazar Padron** al teléfono **01(873) 737 06 33**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **17:00** horas del día **31 de Julio de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., a las **16:00** horas, el día **09 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N28-2013** consistirá en **Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras, del canal sublateral 3+150 del canal lateral norte del Km 5+220 al Km 6+153.85 y Canal Sublateral 15.44 del Canal K-8.2 del Km 2+520 al Km 3+410 del Módulo I-1, Asociación de Usuarios "Del Bajo Bravo", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el mpio. de Matamoros, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Matamoros, en el estado de Tamaulipas, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios del Módulo I-1 "Del Bajo Bravo", sita en calle prolongación Juárez s/n, Poblado El Control, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas**, a las **10:00** horas, el día **02 de Agosto de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. Alfredo Corona Villa** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **10:00 horas del día 05 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **09:00 horas, el día 14 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N29-2013** consistirá en **Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras, del canal sublateral 8.4 A.F. del Km 6+040 al Km 7+026 y canal sublateral 13.4 A.F. "C" del Km 2+000 al Km 3+000 del Módulo III-3, Asociación de Usuarios "Lateral Ejido"; terminación del reforzamiento de la transición de salida de estructura ubicada en el canal palito blanco Km 25+754.78, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el mpio. de Río Bravo, en el estado de Tamaulipas,** para ejecutarse en el municipio de Río Bravo, en el estado de Tamaulipas, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas,** a las **10:00 horas, el día 02 de Agosto de 2013,** siendo atendidos por el C. **Ing. Francisco Javier Chapa Hernandez** al teléfono **01(899) 955-29-99.**

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **12:00 horas del día 05 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **14:00 horas, el día 14 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N30-2013** consistirá en **Revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras, del canal lateral 71.56 del canal Anzalduas del Km 13+670.50 al Km 15+366.70 del Módulo IV-1 y del canal marginal 2 del sur 7 del Km 0+800 al Km 2+723.50 del Módulo IV-2, Asociación de Usuarios "Ing. Abelardo Amaya Brondo" y Asociación de Usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso", del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el mpio. de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas,** para ejecutarse en el municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas, con los volúmenes de obra indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas,** a las **10:00 horas, el día 02 de Agosto de 2013,** siendo atendidos por el C. **Ing. Francisco Javier Chapa Hernandez** al teléfono **01(899) 955-29-99.**

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **15:00 horas del día 05 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **09:00 horas, el día 15 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N31-2013** consistirá en **Rehabilitación del canal principal palito blanco del Km 0+000 al km 12+820, consistente en desazolve y rectificación del cauce, en el Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el mpio. de Río Bravo, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Río Bravo, en el estado de Tamaulipas, con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **10:00 horas, el día 02 de Agosto de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. Juan Arturo Baltazar** al teléfono **01(899) 955-29-99.**

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **17:00 horas del día 05 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **14:00 horas, el día 15 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N32-2013** consistirá en **Rehabilitación del canal principal palito blanco del Km 12+820 al Km 25+754.78, consistente en desazolve y rectificación del cauce, en el Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en los mpios. de Río Bravo y Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en los municipios de Río Bravo y Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **10:00 horas, el día 02 de Agosto de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. Juan Arturo Baltazar** al teléfono **01(899) 955-29-99.**

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **10:00 horas del día 06 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **08:00 horas, el día 16 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N33-2013** consistirá en **Supervisión técnica y control de calidad de los contratos de revestimiento de concreto hidráulico y modernización de estructuras, en los Módulos I-1, III-1, IV-1 y**

IV-2, del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en los mpios. de Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el estado de Tamaulipas, para ejecutarse en los municipios de Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el estado de Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **10:00 horas**, el día **02 de Agosto de 2013**, siendo atendidos por el **C. Ing. Francisco Javier Chapa Hernandez** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **12:00 horas del día 06 de Agosto de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **12:00 horas, el día 16 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N34-2013** consistirá en **Supervisión técnica de la rehabilitación del canal principal palito blanco del km 0+000 al km 25+754.78 y control de calidad de la terminación del reforzamiento de la transición de salida de estructura ubicada en el canal palito blanco km 25+754.78, en el Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en los mpios. de Río Bravo y Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en los municipios de Río Bravo y Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General de Construcción, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **10:00 horas**, el día **02 de Agosto de 2013**, siendo atendidos por el **C. Ing. Juan Arturo Baltazar** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **14:00 horas del día 06 de Agosto de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **16:00 horas, el día 16 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N35-2013** consistirá en **Revestimiento del canal principal Guillermo Rodhe del Km 115+250 al Km 116+500 del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. de Reynosa, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **11:00 horas**, el día **31 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026**, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **11:00 horas** del día **01 de Agosto de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **10:00 horas**, el día **14 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N36-2013** consistirá en **Revestimiento del canal principal Guillermo Rodhe del Km 116+500 al Km 117+750 del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. de Reynosa, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **11:00 horas**, el día **31 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026**, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **13:00 horas** del día **01 de Agosto de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **15:00 horas**, el día **14 de Agosto de 2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N37-2013** consistirá en **Revestimiento del canal principal Guillermo Rodhe del Km 117+750 al Km 119+000 del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. Reynosa, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **11:00 horas**, el día **31 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** al teléfono **01(899) 955-29-99**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026**, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **16:00 horas** del día **01 de Agosto de 2013**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **09:00 horas, el día 15 de Agosto de 2013.**

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la Convocatoria a la licitación, **No. LO-016B00014-N38-2013** consistirá en **Supervisión técnica de los contratos SGIH-OCRB-TAM-13-MD026-099-LP, SGIH-OCRB-TAM-13-MD026-100-LP Y SGIH-OCRB-TAM-13-MD026-101-LP del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, en el mpio. de Reynosa, en el estado de Tamaulipas**, para ejecutarse en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. Con los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas**, a las **11:00 horas, el día 31 de Julio de 2013**, siendo atendidos por el C. **Ing. José Edgar Rodríguez Garza** al teléfono **01(899) 955-29-99.**

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026**, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros, Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Reynosa, Tamaulipas, a las **17:30 horas del día 01 de Agosto de 2013.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en carretera Reynosa-Matamoros Km 78 Brecha E-102, Ejido El Guerreño, Reynosa, Tamaulipas, a las **14:00 horas, el día 15 de Agosto de 2013.**

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de Julio del 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones **No LO-016B00014-N23-2013, LO-016B00014-N24-2013, LO-016B00014-N25-2013, LO-016B00014-N26-2013 Y LO-016B00014-N27-2013.** En las Oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en calle Juárez No. 401 Izquierda Zona Centro, en Cd. Anáhuac, N. L., de la licitaciones **No. LO-016B00014-N28-2013, LO-016B00014-N29-2013, LO-016B00014-N30-2013, LO-016B00014-N31-2013, LO-016B00014-N32-2013 y LO-016B00014-N33-2013 Y LO-016B00014-N34-2013, LO-016B00014-N35-2013, LO-016B00014-N36-2013, LO-016B00014-N37-2013 y LO-016B00014-N38-2013** en las oficinas de la Tercera Unidad del Distrito de Riego 026, sita en calle carretera Reynosa Matamoros Km 78, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 371904)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 25 de julio de 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, en los teléfonos (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002- N15-2013	Encauzamiento y Obras de Protección de Areas Productivas del río Mocorito, del km 30+880 al 36+760, municipios de Angostura y Salvador Alvarado, Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/07/2013 9:00 horas	1/08/2013 10:00 horas	9/08/2013 9:30 horas
LO-016B00002- N16-2013	Supervisión de la obra "Encauzamiento y Obras de Protección de Areas Productivas del río Mocorito, del km 30+880 al 36+760, municipios de Angostura y Salvador Alvarado, Sinaloa"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/07/2013 9:00 horas	1/08/2013 12:00 horas	9/08/2013 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LIC. SAUL SANCHEZ FELIX

RUBRICA.

(R.- 371807)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono y fax: 01(951) 5139529, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N46-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento de estaciones climatológicas convencionales y estaciones hidrométricas automáticas en el Estado de Oaxaca del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/07/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2013, 09:00 horas

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACÍFICO SUR
ING. JORGE MONTOYA SUÁREZ
RUBRICA.

(R.- 371902)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL GUERRERO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 08, PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 10. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007.; Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel Nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N121-2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Rehabilitación y conservación de camino de acceso a la presa de almacenamiento "Revolución Mexicana" (El Guineo), del Distrito de Riego número 105.-Nexpa, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos. Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 6 de agosto de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Nexpa sita en carretera Nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 80, campamento CNA, las Vigas, Municipio de San Marcos, Guerrero, código postal 39990, siendo atendidos por Ing. Raúl Jiménez Larios, con número teléfono 01742 42 3-24-17.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Nexpa sita en carretera Nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 80, campamento CNA, las Vigas, Municipio de San Marcos, Guerrero, código postal 39990.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 10:00 horas del día 12 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N122-2013.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y de control de calidad de la obra: rehabilitación y conservación de camino de acceso a la presa de almacenamiento "Revolución Mexicana" (El Guineo), del Distrito de Riego número 105.-Nexpa, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos. Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 6 de agosto de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Nexpa sita en carretera nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 80, campamento CNA, Las Vigas, Municipio de San Marcos, Guerrero, código postal 39990, siendo atendidos por Ing. Raúl Jiménez Larios, con número teléfono 01742 42 3-24-17.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 105.-Nexpa sita en carretera Nacional Acapulco-Pinotepa Nacional kilómetro 80, campamento CNA, las Vigas, Municipio de San Marcos, Guerrero, código postal 39990.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 13:00 horas del día 12 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N123-2013.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Actualización del análisis costo beneficio del Proyecto Vicente Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 7 de agosto de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 057.-Ciudad Altamirano, sita en Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660, siendo atendidos por Ing. Joaquín Chávez Serrano, con número teléfono 01-767-672-1189.

La primera junta de aclaraciones será a 12:00 horas del día 7 de agosto de 2013 en el Distrito de Riego 057.-Ciudad Altamirano, sita en Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 10:00 horas del día 13 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número **LO-016B00006-N124-2013**.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Actualización del análisis costo beneficio del Proyecto Andrés Figueroa", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 8 de agosto de 2013 en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 057.-Ciudad Altamirano, sita en Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660, siendo atendidos por Ing. Joaquín Chávez Serrano, con número teléfono 01-767-672-1189.

La primera junta de aclaraciones será a 12:30 horas del día 8 de agosto de 2013 en el Distrito de Riego 057.- Ciudad Altamirano, sita en Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Altamirano, Guerrero, código postal 40660.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 13:00 horas del día 13 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número **LO-016B00006-N125-2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción de obras de protección sobre el cauce del Río La Sabana a base de muros de concreto reforzado en ambas márgenes del kilómetro 11+230 al 11+140 a la altura de la colonia Ruffo Figueroa, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 10:00 horas del 8 de agosto de 2013 en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Roberto posadas número 15 colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 01-744-482-7305.

La primera junta de aclaraciones en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua sita en calle Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, a 12:00 horas del 8 de agosto de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 10:00 horas del día 14 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número **LO-016B00006-N126-2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Construcción de obras de protección sobre el cauce del Río La Sabana a base de muros de concreto reforzado en ambas márgenes del kilómetro 11+140 al 11+050 a la altura de la colonia Ruffo Figueroa, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 8 de agosto de 2013 en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua sita en calle Roberto posadas número 15, colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 01-744-482-7305.

La primera junta de aclaraciones en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua sita en calle Roberto Posadas número 15 colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, a 12:00 horas del 8 de agosto de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 13:30 horas del día 14 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número **LO-016B00006-N127-2013**.

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: Construcción de obras de protección sobre el cauce del Río La Sabana a base de muros de concreto reforzado en ambas márgenes del kilómetro 11+230 al 11+050 a la altura de la colonia Ruffo Figueroa, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a 10:00 horas del 8 de agosto de 2013 en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Roberto posadas número 15, colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, siendo atendidos por Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico 01-744-482-7305.

La primera junta de aclaraciones en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua sita en calle Roberto posadas número 15 colonia Centro, Acapulco Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del 8 de agosto de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 16:30 horas del día 14 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número **LO-016B00006-N128-2013**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Mantenimiento y conservación del bordo de protección de áreas productivas sobre el Arroyo Tlaquilzinapa, a la altura de la Comunidad Tlaquilzinapa, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será a las 11:00 horas del 9 de agosto de 2013 en la Comisaría Municipal, domicilio conocido, Tlaquilzinapa, Gro., siendo atendidos por Ing. Joaquín Chávez Serrano, con número teléfono 747 102 66 01.

La primera junta de aclaraciones será: en la Comisaría Municipal, domicilio conocido, Tlaquilzinapa, Gro., a las 12:00 horas del día 9 de agosto de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a 10:00 horas del día 15 de agosto de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de julio de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 371802)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000985-N149-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en avenida de la Juventud sin número, colonia Burócrata, Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón y avenida Ruffo Figueroa, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas, será de tipo presencial.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Director General del Centro SCT Guerrero en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación número LO-009000985-N149-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard Teloloapan, tramo: del km 0+000 al 1+500, ubicado en el Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

RUBRICA.

(R.- 371724)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/005/2013**

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 01-07-2013), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la reubicación del centro de control y monitoreo de la Sala Superior.

Segunda Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/005/2013	Reubicación del centro de control y monitoreo de la Sala Superior.	Del 25 al 31 de julio de 2013	\$1,200.00	2 de agosto de 2013 11:00 horas	7 de agosto de 2013 11:00 horas	15 de agosto de 2013 11:00 horas	27 de agosto de 2013 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en: Sala Superior, Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los servicios se realizarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ

RUBRICA.

(R.- 371901)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HHQ001-N161-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N161-2013.
Objeto de la licitación	"Servicio relativo a la elaboración de enteros para los diversos sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 371767)**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NÚM. 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016RJE001-N202-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271 y fax 347, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016RJE001-N202-2013

Descripción de la licitación	Servicio de administración de personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	01/08/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2013 09:30 horas

JIUTEPEC, MOR., A 25 DE JULIO DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 371811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE 006

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, CP 11320, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T892-2013 (18164179-021-13) .
Descripción de la Licitación:	Base Enchufe.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/Julio/2013.
Junta de Aclaraciones:	20/Agosto/2013, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	30/Agosto/2013, 10:00 horas.
Fallo	13/Septiembre/2013, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T891-2013 (18164179-024-13) .
Descripción de la Licitación:	Servicio de hospedaje y almacenamiento de datos de la Subdirección de Distribución (hosting).
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/Julio/2013.
Junta de Aclaraciones:	26/Julio/2013, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	05/Agosto/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/Agosto/2013, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 2) Electrónica No. LA-018TOQ988-T884-2013 (18164179-023-13) .
Descripción de la Licitación:	Tablero Metal Clad.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/Julio/2013.
Junta de Aclaraciones:	06/Agosto/2013, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	16/Agosto/2013, 10:00 horas.
Fallo	28/Agosto/2013, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO MANUEL RENDÓN MARES

RÚBRICA.

(R.- 371759)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164007-003/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en kilómetro 27.5 carretera Jorobas-Tula, colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, teléfono 01-773-73-22044, extensiones 72531 y 72542.

Número de licitación	LPN-18164007-003/13.
Objeto de la licitación	12 paneles de tubos para calentador aire/vapor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	25/julio/2013.
Visita a instalaciones	30/julio/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/julio/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/agosto/2013, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 371848)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** números **LPI DGN SER 08/2013** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No.2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020 T264 2013
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/Julio/2013
Junta de aclaraciones	02/Agosto/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Agosto/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE JULIO DE 2013.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEÓN HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 371800)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA FUERA DE LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS MIXTA No. 18164064-008-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Mixta No. 18164064-008-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Mts., Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional 18164064-008-13, Objeto de la Licitación: Servicio de Mantenimiento Mayor a Cambiador de Derivaciones en las Instalaciones de las Subestaciones El Sabino de la Zona de Transmisión Tuxtla, Juchitán Dos de la Zona de Transmisión Istmo, Tapachula Potencia de la Zona de Transmisión Tapachula y Los Ríos de la Zona de Transmisión Villahermosa dependientes de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 25 de Julio de 2013, Junta de Aclaraciones 07 de Agosto de 2013, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Proposiciones 15 de Agosto de 2013, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., Fallo 23 de Agosto de 2013, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., A 25 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN SURESTE**L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDÉZ**

RÚBRICA.

(R.- 371166)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 257/13**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) ELECTRÓNICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica número: LA-018TOQ003-T257-2013, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición del día 22 de julio de 2013 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T257-2013 Adquisición de Watthorímetros Monofásicos, Bifásicos y Trifásicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2013, 12:00 horas
Fallo	12/08/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
ENC. DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**LIC. VÍCTOR MARTIJA CONSUELOS**

RUBRICA.

(R.- 371799)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-018TOQ062-N225-2013 y LA-018TOQ062-N224-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N°15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N225-2013 (LPN-18164033-033-2013)
Objetivo de la Licitación	POSTES DE CONCRETO PCR-12-750
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	25/Julio/2013
Junta de aclaraciones	02/Agosto/2013, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Agosto/2013, 12:00 horas. p.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N224-2013 (LPN-18164033-032-2013)
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	25/Julio/2013
Junta de aclaraciones	02/Agosto/2013, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Agosto/2013, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JULIO DE 2013.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 371900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR

SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DN000-028-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Electrificación de 1 obra con un volumen de 72 postes en redes de distribución ubicadas en varias calles en la Delegación Magdalena Contreras en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad de la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N178-2013
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	02/08/2013 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	01/08/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 307, Col. Peña Pobre, Del. Tlapan, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2013, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Electrificación de 11 obras con un volumen de 162 postes en redes de distribución ubicadas en varias calles en el municipio de Toluca, Estado De México en el ámbito geográfico de la Zona De Distribución Tenango de la División Valle De México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N179-2013
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	02/08/2013 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	01/08/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, Mpo. De Tenango del Valle Edo. de Méx.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2013, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	S.E. Ayotla obra electromecánica y puesta en servicio, en el ámbito geográfico de la Zona De Distribución Volcanes de la División Valle De México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N180-2013
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	30/07/2013 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	29/07/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, ubicadas en Av. Cuauhtémoc S/N esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, Chalco, Edo. de México, C.P. 56619.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2013, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 3.244 KM de 3F-4H calibre 336 y recalibración de 2.359 KM 3F-4H calibre 336 en los circuitos CVD 53015 y CVD 53035 para enlace con el circuito IXL 53015, en el ámbito geográfico de la Zona De Distribución Volcanes de la División Valle De México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N181-2013
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	02/08/2013 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	01/08/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, ubicadas en Av. Cuauhtémoc S/N esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, Chalco, Edo. de México, C.P. 56619.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2013, 13:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VÍCTOR GÓMEZ GÓMEZ
RUBRICA.

(R.- 371886)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-N53-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Relleno PVC para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNET	23 de julio del 2013.
Junta de aclaraciones	31 julio del 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-N54-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Eliminadores de Rocío para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNET	23 de julio del 2013.
Junta de aclaraciones	30 de julio del 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-I56-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Pirómetro Acústico para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNET	23 de julio del 2013.
Junta de aclaraciones	01 de agosto del 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2013, 13:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las Juntas de Aclaraciones de las licitaciones LA-018TOQ001-N53-2013, LA-018TOQ001-N54-2013 y LA-018TOQ001-I56-2013, se llevarán a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera No. 57 Km 31.5 Piedras Negras-Monclova, Nava Coahuila, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRÍGUEZ

RUBRICA.

(R.- 371838)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N923-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN	LEVANTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA ZONA NEZAHUALCÓYOTL.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACIÓN	LO-018TOQ988-N923-2013
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	26/07/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	30/07/2013, 13:00 HRS. EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCÓYOTL, UBICADA EN AV. UNIÓN S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MÉXICO D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	29/07/2013, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA ZONA NEZAHUALCÓYOTL, UBICADA EN AV. UNIÓN S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MÉXICO D.F.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/08/2013, 10:00 HRS. EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCÓYOTL, UBICADA EN AV. UNIÓN S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MÉXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

MÉXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
JEFE OFICINA ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA
ZONA NEZAHUALCÓYOTL
LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO
RUBRICA.

(R.- 371861)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ042-N68-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien: Calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, Colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00 extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ042-N68-2013
Objetivo de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos hidráulicos (grúas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	01/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2013, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 371764)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 18164026-005-13

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 28 de junio de 2013 de la licitación pública internacional 18164026-005-13, para la contratación de los servicios de Traslado de materiales y equipos entre Almacenes, resultando ganador: el C. Filiberto Pedraza Parra, partida única, con un importe de \$3'000,000.00 MN más IVA, con domicilio en Río Nautla núm. 16, Col. Veracruz, C.P. 91270, Perote, Veracruz.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

ING. OSCAR MARTÍNEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 371786)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2013, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-506-13.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de septiembre de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación y/o modificación de caminos y plataformas del Sector 1 y 2 y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros de la Región Norte de PEP, a ejecutar en un plazo de 1,096 días naturales.

Alcances de la contratación: contempla actividades de rehabilitación, modificación, acondicionamiento y adecuación en la red de caminos de acceso y plataformas de pozos, los cuales son necesarios para la intervención a pozos e instalaciones de producción y de servicios, donde se incluye, trabajos y actividades, referentes a: levantamientos topográficos, desmonte en terrenos, cortes en terraplenes, ampliación y estabilización de taludes, nivelación y compactación de terraplenes, despalme y nivelación en terrenos y caminos, rellenos y revestimiento, tendido, nivelación y compactación de rellenos, estabilización de suelos en caminos y plataformas, obras hidráulicas como cunetas en caminos, protección de taludes, carpeta asfáltica, alcantarillas, cercados y guardaganados, chapodeo y desrame en caminos, señalamientos, fabricación e hincado de pilotes, recubrimientos anticorrosivos en estructura metálica y árboles de producción, contrapozos de concreto, protección con barandal a pozos y anclas para equipos de intervención a pozos, así como levantamientos de campo y gabinete de las necesidades de mantenimiento, realizando trabajos como: identificación de necesidades de mantenimiento, metrología, cuantificación de volúmenes de los trabajos requeridos, materiales, mano de obra y equipo, elaboración de planos y dibujos, elaboración e integración de informes para proyectos de mantenimiento, entre otros.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso, para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSARN
JOEL PABLO VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 371776)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-507-13.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de septiembre de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación y/o modificación de caminos y plataformas del Sector 7 y 8 y/u otros de Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros de la Región Norte de PEP, a ejecutar en un plazo de 1096 días naturales.

Alcances de la contratación: contempla actividades de rehabilitación, modificación, acondicionamiento y adecuación en la red de caminos de acceso y plataformas de pozos, los cuales son necesarios para la intervención a pozos e instalaciones de producción y de servicios, donde se incluye, trabajos y actividades, referentes a: Levantamientos topográficos, desmonte en terrenos, cortes en terraplenes, ampliación y estabilización de taludes, nivelación y compactación de terraplenes, despalme y nivelación en terrenos y caminos, rellenos y revestimiento, tendido, nivelación y compactación de rellenos, estabilización de suelos en caminos y plataformas, obras hidráulicas como cunetas en caminos, protección de taludes, carpeta asfáltica, alcantarillas, cercados y guardaguanados, chapodeo y desrame en caminos, señalamientos, fabricación e hincado de pilotes, recubrimientos anticorrosivos en estructura metálica y árboles de producción, contrapozos de concreto, protección con barandal a pozos y anclas para equipos de intervención a pozos, así como levantamientos de campo y gabinete de las necesidades de mantenimiento, realizando trabajos como: identificación de necesidades de mantenimiento, metrología, cuantificación de volúmenes de los trabajos requeridos, materiales, mano de obra y equipo, elaboración de planos y dibujos, elaboración e integración de informes para proyectos de mantenimiento, entre otros.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSARN

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 371777)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-528-13.

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos con 1 (un) mini abastecedor", partida 1 y partida 2.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Partidas 1 y 2: 457 (cuatrocientos cincuenta y siete) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 2 de agosto de 2013. Hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 371835)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-512-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los trabajos	Rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados de acceso a los campos de los Activos de Producción Cinco Presidentes, Bellota-Jujo y/u otros Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1,773 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 31 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013. 9:00 horas. Sala Comalcalco.
Presentación de documentación de precalificación	20 de agosto de 2013. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en Edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 371815)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-513-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los trabajos	Remediación de sitios y/o tratamiento de material contaminado por hidrocarburos y/o agua congénita de los campos del Activo de Producción Samaria-Luna y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1773 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 1 de agosto de 2013
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2013 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	22 de agosto de 2013 9:00 horas Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 2013.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 371780)

Jueves 25 de julio
2013

PLANTIN OFFICINA

Revised

- 100

(R.- 371778)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-540-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
Adquisición de unidades de tubería flexibles, carretes de patio y unidades de bombeo con grúa integrada, para ser utilizadas en los pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	280 días naturales	30 de julio de 2013, a las 10:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Confidencialidad: conforme al documento "DA-3"
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 371825)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-557-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta.

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición, instalación, calibración y puesta en operación de equipos de laboratorio para determinar la calidad del crudo de exportación de Cayo Arcas y Ta' Kuntah	60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de licitaciones No. 3, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 31 de julio de 2013 a las 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 6 de agosto de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.
JEFE DE MODULO DE COMPRAS
ING. MARCO A. CONTRERAS CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 371818)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Licitante Ganador	Fecha de Fallo
18575050-510-13	Servicios de disparos de producción y operaciones especiales con explosivos en los pozos petroleros del Golfo de México, paquete A y paquete B. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016.	0.00	29,472,924.80	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V./Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta) Paquete "A" Domicilio: Manzana "Q" lote No. 3, Col. Puerto Industrial Laguna Azul, C.P. 24121 Cd. Del Carmen, Campeche Contrato: 423023808	7 de junio de 2013
		0.00	29,714,170.62	Schlumberger Offshore Services (México) N.V./Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./OFS Servicios, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Paquete "B" Domicilio: avenida Justo Sierra No. 107, por Periférica Norte, Fraccionamiento Lomas de Holche, C.P. 24167 Cd. Del Carmen, Campeche Contrato: 423023809	

18575050-513-13	Adquisición de espárragos, tornillos, pernos, birlos, arandelas, tuercas, pijas, remaches y chavetas, mediante contrato abierto. Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2013.	Monto máximo: 15,704,529.39 Monto mínimo: 6,281,811.76 Grupo 1 (Ptdas. 1 a la 225) 00.00 00.00	Monto máximo: 00.00 Monto mínimo: 00.00 00.00 00.00	Espárragos y Laminados de México, S.A. de C.V. Grupo 1 (adquisición de espárragos, mediante contrato abierto) Ptdas. 1 a la 225. Domicilio: calle Oriente 162 No. 333, Colonia Moctezuma 2da. Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, Distrito Federal. Contrato: 423023601 Grupo 2 (desierto) (Ptdas. 226 a 866) Grupo 3 (desierto) (Ptdas. 867 a 894)	11 de junio de 2013
18575050-512-13	Servicios de pruebas de producción (DST) en pozos de la Región Marina Noreste. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.	5,927,620.72	7,951,296.02	Schlumberger Offshore Services (México) N.V./Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./OFS Servicios, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: avenida Justo Sierra No. 107 por Periférica Norte, Fraccionamiento Lomas de Holche, C.P. 24167, Cd. Del Carmen, Campeche Contrato: 423023810	26 de junio de 2013

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA

ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 371817)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1,

PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5602, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0021/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Mantenimiento integral de obra mecánica y civil de las instalaciones superficiales del Sector de Ductos Minatitlán	\$1,500.00	a partir de: 25 de julio de 2013 hasta: 5 de agosto de 2013	29 de julio de 2013, 10:00 horas	1 de agosto de 2013, 11:00 horas	16 de agosto de 2013, 11:00 horas	450 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0021/2013, referencia: razón social del licitante.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 371827)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 06/2013

En observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 de su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, Presencial, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos y en la modalidad de contrato a precio fijo, con número **18PGPB007-005-13**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la Licitación	Suministro, Instalación, Puesta en Marcha y Capacitación de Sistema de Conservación de Intercambio Térmico de Condensadores e Intercambiadores de Calor del Complejo Procesador de Gas Cactus.
Plazo de entrega	90 días naturales.
Visita a Sitio	29 de Julio de 2013 a las 11:00 horas.
Juntas de aclaraciones	1° de Agosto de 2013 a las 18:00 horas (Recepción de Preguntas, vía electrónica) 6 de Agosto de 2013 a las 16:15 horas (Entrega de Respuestas)
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas
Costo de las bases	\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Forma de pago de las bases y Fecha Límite de Compra de bases	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme a la Cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: Beneficiario: Pemex-Gas y Petroquímica Básica Otros Ingresos Convenio CIE 83162 Referencia: Nombre del Licitante (20 Caracteres máximo) Concepto: Licitación 18PGPB007-004-13 (30 Caracteres máximo) Banco: Cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S. A. Límite de Compra: El 18 de AGOSTO de 2013.

Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el D. O. F. y en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la Planta Alta del Edificio Anexo de PGPB, en Prolongación de Avenida 27 de febrero No. 2993, Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, Teléfono (Conmutador) (993) 3-10-35-00 Ext. **30365 y 30126**, los días de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:30 horas, así como en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gas.pemex.com/PGPB/Información+clientes+y+proveedores/Licitaciones/Adquisiciones/bi3zonasur.htm>.

- Todos los eventos de la licitación se realizarán en la Sala de Licitaciones "D" del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la dirección citada en el párrafo anterior.
- Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cuando los bienes a contratar sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, que contengan un capítulo o título de compras del sector público, para tal efecto se presentará dentro de la propuesta la manifestación del origen conforme a las bases de la Licitación.
- No pueden participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y artículo 12 de las DAC.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es Dólar de los EUA.
- Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 2013.

E.D. JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

ING. MANUEL J. LLORENTE MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 371899)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-003-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de contrato de Obra Pública a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578020-503-13	\$1,200.00	30/07/2013	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN TORRE SOPORTE DE QUEMADOR ELEVADO QME-5001 EN LA PLANTA MITSUI DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS.	29/07/2013 14:00 horas

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
30/07/2013 10:00 horas	09/08/2013 10:00 horas	18/08/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago: Electrónico a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, a) A través del sistema de pago en banco mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer a la cuenta: 0162378531 con clabe: 012790001623785313 Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de la obra a desarrollar es de 120 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RÚBRICA.

(R.- 371798)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 011-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial** para la adquisición de Suministro, desmantelamiento, instalación y puesta en operación de Retrofit de Interruptores electromagnéticos para las subestaciones eléctricas 81 y 84 de la Planta de Acrilonitrilo y subestación eléctrica 101 de Movimiento de Productos, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-517-13	Suministro, desmantelamiento, instalación y puesta en operación de Retrofit de Interruptores electromagnéticos para las subestaciones eléctricas 81 y 84 de la Planta de Acrilonitrilo y subestación eléctrica 101 de Movimiento de Productos	12 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,429.00 M.N.	09/08/2013	08/08/2013 10:00 horas	20/08/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante deposito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578019-517-13 será de 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- Se otorgará 50% de anticipo
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las junta de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VÍCTOR MEDINA JAVIER
RÚBRICA.

(R.- 371756)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-012-13**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes:** TLC México-América del Norte, TLC México-Colombia, TLC-México-Costa Rica, TLCUNICO México-Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y **Bajo la reserva del Capítulo de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes:** TLC México-Israel, TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), TLC México-Japón, TLC México Chile, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio variable de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-516-13	\$ 1,200.00	31/07/2013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SOPORTE DE PARTES AL SISTEMA DE DETECCION DE MEZCLAS EXPLOSIVAS MCA. DRAGER PARA LAS PLANTAS DE OXIDO DE ETILENO, TRATAMIENTO DE EFLUENTES, SERVICIOS AUXILIARES Y POLIETILENO ASAHI DEL C.P. MORELOS	29/07/2013 11:30 horas

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
31/07/2013 14:00 horas	12/08/2013 10:00 horas	02/09/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación, o bien, en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las Instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, SC, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-581, los días hábiles, con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas, previo pago de las bases:
- Forma de Pago: Electrónico a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, a) A través del sistema de pago en banco mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer a la cuenta: 0162378531 con clabe: 01279000162378531 Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica
- El lugar de prestación de los servicios será en las Plantas: Oxido de Etileno, Tratamiento de Efluentes, Servicios Auxiliares y Polietileno Asahi del Complejo Petroquímico Morelos.
- El plazo de prestación de los servicios será de 30 días naturales por cada orden de surtimiento.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, a un costado de la portada principal frente al servicio médico, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los Licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RÚBRICA.

(R.- 371762)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CI-CA-LPM-017-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción III, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y demás Disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y Artículos 14, 15, 16, 17, 26, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 18578011-521-13, abierta fuera de la cobertura de los tratados, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta

No. de licitación	Descripción de los Bienes objeto de la licitación		Cantidad	
18578011-521-13	Receptor del disco de ruptura (Busting Cap Cácher) para el reactor MK-15 de la Planta de Polietileno del C.P. Cangrejera		Ver bases de licitación	
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,428.00	8/08/2013	N/A	8/08/2013 10:00 horas	15/08/2013 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa código postal 96400 Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000, extensión 33603 días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con Clave interbancaria número 01290001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera.
 - b) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta 0162378531 Clave interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega, será de 255 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas para las licitaciones, será: moneda nacional (peso mexicano) o dólares Americanos.
- Se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. RAUL MOLINA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 371837)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-LOPSRM/2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018T4M026-N2-2013, LO-018T4M026-N3-2013 y LO-018T4M026-N4-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, ubicadas en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., teléfono 01-229-9892600, extensión 22597, los días del 25 de julio al 2 de agosto del año en curso, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-018T4M026-N2-2013

Descripción de la licitación	"Restauración de barda perimetral y concertina lado Norte en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Minatitlán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-018T4M026-N3-2013

Descripción de la licitación	"Construcción e incremento de altura de barda perimetral de la TAR Xalapa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-018T4M026-N4-2013

Descripción de la licitación	"Adecuación de 1300 m de barda perimetral a una altura de 3 m, incluye suministro y colocación de concertina en el perímetro de la TAR Campeche".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

ING. RAMON AZAMAR ABURTO

RUBRICA.

(R.- 371570)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. párrafo tercero, 54 párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y acuerdo primero, del acuerdo DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO79022	Instalación de anillos de enfriamiento en los tanques atmosféricos verticales de cúpula fija TV-102 de 150,000 Bls., TV-202 de 20,000 Bls. y TV-511 de 55,000 Bls., en la Terminal Marítima y Portuaria Pajaritos Ver.	120 días naturales	Del 25 de julio al día 2 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 9:00 horas	29 de julio de 2013 10:00 horas
P3LNO79023	Mantenimiento a las señalizaciones de los derechos de vía oleoductos a cargo del sector Poza Rica Veracruz	120 días naturales	Del 25 de julio al día 2 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 10:00 horas	29 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO79024	Restauración del TV-66 de 20,000 Bls. para manejo de estireno consistente en protección anticorrosiva interior, desmantelamiento de plafón interior e instalación de anillos de enfriamiento y tierras físicas del tanque en la TAR Pajaritos	90 días naturales	Del 25 de julio al día 5 de agosto de 2013	30 de julio de 2013 9:00 horas	30 de julio de 2013 10:00 horas
P3LNO79025	Restauración de la subestación eléctrica consistente en ampliación e instalación del generador en la planta de emergencia de la TAR Tuxtla	90 días naturales	Del 25 de julio al día 5 de agosto de 2013	30 de julio de 2013 10:00 horas	30 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO79026	Rehabilitación del sistema eléctrico y alumbrado para atención y recomendación del reaseguro internacional Mathews Daniel MD09.1 de muelle marginal de la ROMP Progreso Yucatán	90 días naturales	Del 25 de julio al día 6 de agosto de 2013	31 de julio de 2013 9:00 horas	31 de julio de 2013 10:00 horas

P3LNO79027	Restauración del TV-14 de 55,000 Bls. de Pemex Diésel, incluye: suministros e instalación de geomembrana, cambio de placas en fondo y cúpula, instalación de anillos de enfriamiento y protección anticorrosiva en interior y exterior de tanque, en la TAR Poza Rica	90 días naturales	Del 25 de julio al día 6 de agosto de 2013	31 de julio de 2013 10:00 horas	31 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO79028	Restauración de losas de concreto en área de llenaderas, accesos de entrada y salida de auto tanques y patio de maniobras de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Salina Cruz	60 días naturales	Del 25 de julio al día 7 de agosto de 2013	1 de agosto de 2013 9:00 horas	1 de agosto de 2013 10:00 horas
P3LNO79029	Mantenimiento preventivo y medición de espesores en circuitos de tuberías instaladas en las Terminales de Almacenamiento y Reparto de la GARG	90 días naturales	Del 25 de julio al día 7 de agosto de 2013	1 de agosto de 2013 10:00 horas	1 de agosto de 2013 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, ubicadas en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600, extensiones 22597 y 22848, correo electrónico: ramon.azamar@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
RUBRICA.

(R.- 371582)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 015

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la Contratación de bienes, consistente en tubería de línea y accesorios para tubería de acero al carbón para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal número P3RN624096; perfil, soleras, canastillas para maniobras para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LN638098, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen Nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3RN624096	60 (Sesenta) días naturales
P3LN638098	65 (Sesenta y Cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2da. Sección código postal 42800, teléfono Conn. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación. P3RN624096 Para la adquisición de: "Tubería de línea y accesorios para tubería de acero al carbón para la Refinería Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013/12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	3 de agosto de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de agosto de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LN638098 Para la adquisición de: "Perfil, soleras, canastillas para maniobras para la Refinería Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Presentación y apertura de propuestas	14 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	28 de agosto de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 371829)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 017

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en equipos de seguridad y protección personal contra incendios para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal número P3TI624090, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público para las licitaciones P3TI624090.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
	(días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3TI624090	30 (treinta) a 72 (setenta y dos) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2da sección código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3TI624090; para la adquisición de: "equipos de seguridad y protección personal contra incendio para la Refinería Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato Normal"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	30 de agosto de 2013/14:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 371820)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 16

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en Placa de acero al carbón y válvulas para línea de contraincendio para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo número P3LI638089; refacciones para válvulas para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI636092; analizador de hidrógeno para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI636093; válvulas para contraincendio para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal número P3LI636094; transmisores de presión y posicionadores para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato abierto número P3LI636095; manifolds, interruptores de presión, válvulas solenoides para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal número P3LI636097, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país, para las licitaciones P3LI638089, P3LI636092, P3LI636093, P3LI636094, P3LI638095 y P3LI636097

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3LI638089	45 (Cuarenta y cinco) días naturales
P3LI636092	70 (Setenta) días naturales
P3LI636093	90 (Noventa) días naturales
P3LI636094	90 (Noventa) días naturales
P3LI638095	60 (Sesenta) días naturales
P3LI636097	70 (Setenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5, carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación—GRF—Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI638089, para la adquisición de: "Placa de acero al carbón y válvulas para línea de contraincendio para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de agosto de 2013/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636092, Para la adquisición de: "Refacciones para Válvulas para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	21 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636093, Para la adquisición de: "Analizador de Hidrógeno para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	30 de agosto de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636094, para la adquisición de: "Válvulas para contraincendio para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	26 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	2 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI638095, para la adquisición de: "Trasmisores de presión y posicionadores para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	23 de agosto de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	6 de septiembre de 2013/15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI636097, Para la adquisición de: "Manifolds, interruptores de presión, válvulas solenoides para la Refinería Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	15 de agosto de 2013/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de agosto de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 17 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 371824)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESERVADA PARA LOS TRATADOS DE ISRAEL, UNION
EUROPEA, ASOCIACION EUROPEA, JAPON Y CHILE (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA CNV-S-RMH-018/13**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, y artículo cuarto transitorio fracción XII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de dos contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación pública internacional número P3LI634007: título: servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en los trabajos de aperturas y cierre de ventanas para medición de espesores en líneas y equipos en diferentes plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hgo.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Análisis y evaluación de las propuestas	Fallo
29 de julio de 2013, 9:00 horas	1 de agosto de 2013, 9:00 horas	6 de agosto de 2013, 9:00 Hrs	del 6 al 9 de agosto de 2013	9 de agosto de 2013, 15:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: la vigencia terminara el 30 de noviembre de 2013 o antes de esa fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer lo que ocurra primero

Lugar de entrega de los servicios: en las plantas de proceso ubicadas en diferentes sectores, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800.

Las bases de licitación tendrán un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevara a cabo en la Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Descripción de la licitación pública internacional número P3LI634008: título: servicio de grúas de 40 y 80 toneladas para utilizarse en los trabajos de aperturas y cierre de ventanas para medición de espesores en líneas y equipos de área de tanques de almacenamiento Sector 4; U-700-2 de Hidros 2; Alquilación Sector 9 y Azufre 5 Tren 2, Sector 10, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hgo.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Análisis y evaluación de las propuestas	Fallo
29 de julio de 2013, 9:00 horas	1 de agosto de 2013, 9:00 horas	6 de agosto de 2013, 9:00 hrs	del 6 al 9 de agosto de 2013	9 de agosto de 2013, 15:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: la vigencia terminara el 30 de noviembre de 2013 o antes de esa fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer lo que ocurra primero

Lugar de entrega de los servicios: en las plantas de porceso ubicadas en diferentes sectores, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800.

Las bases de licitación tendrán un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevara a cabo en la sala de juntas número 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende Hgo., código postal 42800, dentro del horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, a la atención del Arq. Juan Felipe Contreras Angeles, Enc. del Desp. de la Jefatura de Contratos, presentando o enviando el comprobante de pago por correo electrónico a las siguientes direcciones: pedro.damian.castaneda@pemex.com o Ismael.cruz.gomez@pemex.com.

- Fecha límite para adquirir las bases de licitación desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de la presentación y apertura de las propuestas.
- Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en moneda Nacional (M.N.).
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confiabilidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en los formatos correspondientes de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE JULIO DE 2013.

ENC. DESP. JEFATURA DE CONTRATOS

ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 371822)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-023/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P3LI653057.- Adquisición de Eyectores EE-1ª, EE-2B, EE-3a. del Sistema de Vacío de la Planta Preparadora de Carga número 3, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma: P3LI653057.- Adquisición de eyectores EE-1ª, EE-2B, EE-3a. del sistema de vacío

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2013 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	21 de agosto de 2013 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 al 27 de agosto de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	30 de agosto de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	5 al 10 de septiembre de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$957.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 371834)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 27/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de diez contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO13032	ADECUACIÓN DE LA ESFERA TE-201 Y TE-203 DE 5000 BLS. DE CAPACIDAD, MEDIANTE INSPECCIÓN INTERNA Y EXTERNA POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ANÁLISIS DE APTITUD DEL SERVICIO (FITNESS FOR SERVICE), REPARACIÓN, REINSPECCIÓN, ADECUACIÓN DE BOQUILLAS DE NIVEL, REEMPLAZO DE BOQUILLAS EXISTENTES Y MONTAJE DEL TUBO GUÍA DE MEDICIÓN, SUPERVISIÓN AWS Y CERTIFICACIÓN API-510 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD MADERO, TAMPS.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 8:00 horas	30 de julio de 2013 8:00 horas
P3LNO13033	RESTAURACIÓN DEL	60 días	A partir de la fecha de	29 de julio de 2013	30 de julio de 2013

	AISLAMIENTO TÉRMICO EN LÍNEAS, TUBERÍAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LA "U-801" DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO DEL AISLAMIENTO TÉRMICO CON DISPOSICIÓN FINAL	naturales	publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de agosto de 2013	8:00 horas	8:00 horas
P3LNO13034	ADECUACIÓN DE LA ESFERA TE-226 DE 15000 BLS DE CAPACIDAD, MEDIANTE INSPECCIÓN INTERNA Y EXTERNA POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, ANÁLISIS DE APTITUD DE SERVICIO (FITNESS FOR SERVICE), REPARACIÓN, REINSPECCIÓN, ADECUACIÓN DE BOQUILLAS DE NIVEL, REEMPLAZO DE BOQUILLAS EXISTENTES Y MONTAJE DEL TUBO GUÍA DE MEDICIÓN, SUPERVISIÓN AWS Y CERTIFICACIÓN API-510 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD MADERO, TAMPS.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 11:00 horas	30 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO13035	ADECUACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ATMOSFÉRICOS MJA-T-23, MJA-T-87, MJA-T-212, MFA-T-217, MJN-T-507 Y	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 11:00 horas	30 de julio de 2013 11:00 horas

Jueves 25 de julio
2013

PLANIFICACIÓN

Comando en Jefe

11

	MJN-T-705N MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TELEMEDICIÓN, EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CD. MADERO, TAMPS.				
P3LNO13036	INSTALACIÓN DE ALARMAS ALTO-ALTO Y BAJO-BAJO NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE REASEGURO 03.009 EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ESFÉRICO MJA-TE-203 DE 5,000 BARRILES DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE BUTANO DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CD. MADERO, TAMPS.	110 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 13:00 horas	31 de julio de 2013 8:00 horas
P3LNO13037	INSTALACIÓN DE ALARMAS ALTO-ALTO Y BAJO-BAJO NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE REASEGURO 03.009 EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ESFÉRICO MJA-TE-226 DE 15,000 BARRILES DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE GAS LP DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CD.	110 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de agosto de 2013	29 de julio de 2013 13:00 horas	31 de julio de 2013 8:00 horas

	MADERO, TAMPS.				
P3LNO13038	INSTALACIÓN DE ALARMAS ALTO-ALTO Y BAJO-BAJO NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE REASEGURO 03.009 EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ESFÉRICO MJA-TE-201 DE 5,000 BARRILES DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE BUTANO DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CD. MADERO, TAMPS.	110 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de agosto de 2013	30 de julio de 2013 8:00 horas	31 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO13039	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA METÁLICA, EQUIPOS Y LÍNEAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE LA PLANTA REFORMADORA DE NAFTAS U-901 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CIUDAD MADERO, TAMPS.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de agosto de 2013	30 de julio de 2013 13:00 horas	31 de julio de 2013 11:00 horas
P3LNO13040	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS (MARCOS) DE CONCRETO ARMADO Y PINTURA GENERAL EN RACK DE ENCAMADOS DE LÍNEAS DE LA	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de agosto de 2013	1 de agosto de 2013 8:00 horas	2 de agosto de 2013 8:00 horas

	REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO A VARADERO EN CIUDAD MADERO, TAMPS.				
P3LNO13041	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURA METÁLICA, EQUIPOS Y LÍNEAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE LA PLANTA DE HIDRÓGENO U-801 DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO, DE CIUDAD MADERO, TAMPS.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de agosto de 2013	1 de agosto de 2013 8:00 horas	2 de agosto de 2013 8:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Área de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2013.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 371826)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

CONVOCATORIA 31/2013

Se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI541072 para la adquisición de: ciclón primario y ciclón secundario para la Planta Catalítica II de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Armando Vázquez Barrera.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, trasposos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Evento: P3LI541072	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 10:00 Hrs.
Etapas de Precalificación	14/08/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/08/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	24/08/2013 al 29/08/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	24/08/2013 al 29/08/2013
Fallo	30/08/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	84 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: junta de aclaraciones, precalificación, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE JULIO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA

RUBRICA.

(R.- 371774)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 080-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI566014 para la adquisición de material eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566014 Para la adquisición de material eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	30/07/13, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/08/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 31/07/13 al 7/08/13	
Fallo	23/08/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de julio de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 371779)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.****CONVOCATORIA 58/2013-LICITACION P3LI003044**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza Abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Bombas centrífugas para las plantas primaria II e Hidros I para la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
30/07/2013 10:00 horas	1/08/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	13/08/2013 10:00 horas	Del 14 al 19 de agosto de 2013	Del 14 al 19 de agosto de 2013	Del 19 al 22 de agosto de 2013

Visita a las instalaciones: en la dirección indicada en el cronograma de las bases de licitación y de acuerdo a lo descrito en el punto 4.1 de las mismas.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en la Recepción de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal, (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 371812)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.
CONVOCATORIA 62/2013
LICITACION P3LI903006

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la prestación del servicio consistente en:

Servicio de mantenimiento correctivo a compresores de aire de instrumentos rotativos y centrífugos marca Atalas Copco instalados en la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato abierto.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	21/08/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	6/09/2013 10:00 horas	Del 9 al 13 de septiembre de 2013	Del 9 al 13 de septiembre de 2013	Del 16 al 20 de septiembre de 2013

Plazo de entrega: 6 semanas después de recibida la orden por parte del proveedor.

Lugar de ejecución de los servicios: Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en avenida Francisco I. Madero" número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., Salina Cruz, Oax., tal como se indica en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

También se encuentran disponibles para consulta en la dirección de la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Costo: las bases no tendrán costo alguno.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal, (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con Carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 371814)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 085/13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley); 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, reservada respecto de los demás tratados (plazo recortado) presencial, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación número P3TI569002: Analizador de azufre y nitrógeno, analizador de azufre mercaptano y número de bromo, analizador de azufre, analizador de trazas de metales, analizador de cloruros totales, analizador de humedad automático, analizador de azufre total UBA, para uso en Planta USLG, GNA UBA de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	30/Julio/2013 13:00 horas	9/Ago./2013 13:00 horas	Del 12 al 16/Ago./2013	Del 12 al 16/Ago./2013	Del 19 al 26 de Ago./2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Licitación número P3TI569003: Incubadora para DBO, espectrofotómetro, baño con termocirculación y enfriamiento, analizador potenciométrico, incluye instalación y capacitación, baño de temperatura, incluye instalación y capacitación, microdestilador automático incluye instalación y capacitación, equipo automático para punto de inflamación, incluye instalación y capacitación, limpiador para tubos de viscosidad, incluye instalación y capacitación, equipo automático para punto de humo, incluye instalación y capacitación, equipo analizador para determinación de características de separación al agua de turbosina de aviación, incluye instalación y capacitación, equipo automático de destilación al vacío, incluye instalación y capacitación, equipo para analizar conductividad eléctrica, incluye capacitación, para uso en laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato	Plazo de entrega
No habrá visita	31/Jul./2013 13:00 horas	12/Ago./2013 13:00 horas	Del 13 al 19/Ago./2013	Del 13 al 19/Ago./2013	Del 20 al 26 de Ago./2013	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	5, 15, 30, 75 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Lugar de entrega: receptoría de materiales del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país origen de los bienes. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público, reservada de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 371781)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, así como el Acuerdo número DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P3LNO4125	"Rehabilitación general y modernización del tanque TV-546 cúpula flotante de 200 MBLS de capacidad para almacenamiento de petróleo crudo en sector ductos Madero de la STDN"	450 días naturales	A PA RTI R DE LA FEC HA DE PU BLI CA CIÓ N DE EST A CO NV OC AT ORI A Y HA STA EL DÍA 26 DE AG OS TO DE 201 3	7 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 371832)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 34 fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, así como el Acuerdo número DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P3LIO4126	"Construcción del Centro de Control Alterno para el SCADA de Petróleos Mexicanos"	365 días naturales	A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE	7 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS

			2013	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 371823)

PETROLEOS MEXICANOS
 PEMEX-HOSPITAL CENTRAL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I003-T132-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de material quirúrgico de neurocirugía y clínica de columna para el Hospital Central Norte.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
 HOSPITAL CENTRAL NORTE
 DIRECTOR

DR. JORGE ZEPEDA ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 371870)**PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

NOTA ACLARATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****LO-018T4I009-N219-2013****Dice:****Visita a instalaciones**

22/07/2013 8:00 a.m.

Debe decir:**Visita a instalaciones**

22/07/2013 10:00 a.m.

ATENTAMENTE

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2013.

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

DIRECTOR

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 371836)**PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

NOTA ACLARATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****LA-018T4I009-T220-2013****Dice:****Presentación y apertura de proposiciones**

6/08/2013 9:00 a.m.

Debe decir:**Presentación y apertura de proposiciones**

29/07/2013 9:00 a.m.

ATENTAMENTE

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2013.

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

DIRECTOR

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 371839)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLÁN

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
LA-018T4I007-T87-2013

Fecha de emisión del fallo
01/07/13

GRUPO DE PARTIDAS 1 Y 3: La Contratación del “SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN Y LA CLINICA HOSPITAL COATZACOALCOS DURANTE EL PERIODO 2013”, se adjudica a la cía. “LABORATORIO BIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO CHONTALPA, S. A. DE C. V.”, por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentando una oferta económica con precios unitarios aceptables para las Unidades Médicas de la Región Minatitlan; adjudicándosele un contrato con un monto mínimo de **\$900,535.00 (Novecientos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,248,224.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)** con una vigencia del 15 de Julio al 31 de diciembre del 2013; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana.

GRUPO DE PARTIDAS 4 Y 5: La Contratación del “SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN Y EL HOSPITAL GENERAL SALINA CRUZ DURANTE EL PERIODO 2013”, se adjudica a la cía. “IRM MINA, S. A. DE C. V.”, por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentando una oferta económica con precios unitarios aceptables para las Unidades Médicas de la Región Minatitlan; adjudicándosele un contrato con un monto mínimo de **\$1,143,607.86 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Siete Pesos 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,843,804.05 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos cuatro Pesos 05/100 M.N.)** con una vigencia del 15 de Julio al 31 de diciembre del 2013; siendo la nacionalidad del proveedor mexicana..

GRUPO DE PARTIDA 2: Se declara desierta; en virtud de no recibirse propuestas por parte de algún licitante, Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico

MINATITLAN, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

HOSPITAL REGIONAL MINATITLÁN

DIRECTOR

DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ

RUBRICA.

(R.- 371787)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL982-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 91.5 carretera Federal México Puebla sin número, colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, código postal 74160, teléfono 01 (555) 133.1000, extensión 8412, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009JZL982-N14-2013.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y sustitución de luminarias ahorradoras de energía eléctrica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 10:00 horas.

HUEJOTZINGO, PUE., A 25 DE JULIO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 371606)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA PLURIANUAL CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número LA-011L5X001-N59-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Local.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	25/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE JULIO DE 2013.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 371794)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, abajo señaladas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1500-1348, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

LA-011MDI001-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita a instalaciones	
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013 a las 11:00 horas.

LA-011MDI001-N12-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de mobiliario.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita a instalaciones	26 de julio de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013 a las 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MTRO. GUILLERMO NOYOLA VEGA
RUBRICA.

(R.- 371875)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SERAPIO RENDON NUMERO 76, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC,
CODIGO POSTAL 06470, MEXICO, D.F.
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-011MDI001-T7-2013	\$1'419,854.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		4 DE ABRIL DE 2013
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
2	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO		SANDRA SEGURA QUIROZ TECAMACHALCO No. 100, LOCAL B, SAN MIGUEL TECAMACHALCO, NAUCALPAN, MEXICO, CORREO ELECTRONICO: sandra_segura_q@hotmail.com

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MTRO. GUILLERMO NOYOLA VEGA
RUBRICA.

(R.- 371873)

**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000, extensiones 51719 y 51721, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-008-13

Objeto de la licitación	Construcción de la 2a. etapa y obras complementarias del edificio de aulas y parasitología de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del I.P.N., Unidad Zacatenco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-009-13

Objeto de la licitación	Construcción de la 1a. etapa del edificio de aulas 2, consistente en cimentación, estructura y obras complementarias de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N., Unidad Ticoman.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-010-13

Objeto de la licitación	Construcción de la 1a. etapa del edificio de aulas cuerpo "B", consistente en cimentación, estructura y obras complementarias de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía del I.P.N.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-011-13

Objeto de la licitación	Construcción de la 1a. etapa del edificio de aulas cuerpo "A" y cuerpo de escaleras, consistente en cimentación, estructura y obras complementarias de la Escuela Superior de Turismo del I.P.N.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 13:30 horas.

ATENTAMENTE
LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA
MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
C.P. ADELFO PERALTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 371809)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB997-N6-2013 y número LO-006AYB997-N7-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Cuatro No. Lote 16, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01747 4720420 y 01747 4720421, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N6-2013

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la rehabilitación y terminación total del Albergue Escolar Indígena ubicado en la localidad de Mixtecapa, Municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	06/08/2013, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	05/08/2013, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:00 Horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N7-2013

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la rehabilitación y terminación total del Albergue Escolar Indígena ubicado en la localidad de San Pedro Cuitlapan, Municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	06/08/2013, 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	05/08/2013, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 14:00 Horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO., GRO., A 23 DE JULIO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

MARCELO TECOLAPA TIXTECO

RÚBRICA.

(R.- 371871)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN042-N14-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 60 9 35 08, extensión 37019 y fax 01 (461) 61 4 32 43, los días 25, 26, 29 al 31 de julio 1 y 2 de agosto del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación LO-019GYN042-N14-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles (impermeabilización).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 25 DE JULIO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 371844)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-019GYN010-N40-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Toriello Guerra, C.P 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-1964 ext. 13135 y fax 5528-4074, los días Lunes a Viernes de las de 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-019GYN010-N40-2013	Trabajos de conservación y mantenimiento en el Centro Recreativo y Cultural ISSSTE HUIXTLA, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de julio de 2013
Visita a instalaciones	29 de julio de 2013, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2013, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2013, 11:00 Horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCÍA
RUBRICA.

(R.- 371903)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 01-2013

Número de licitación	LO-019GYR014-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, impermeabilización y aire acondicionado en consulta externa, áreas exteriores de la UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médica Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	1000 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de julio de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2013, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JULIO DE 2013.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 371659)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-I80-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de material de curación y material radiológico.
Volumen a adquirir	Total de piezas 570,976.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones.	7/08/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 25 DE JULIO DE 2013.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
L.C.F. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 371660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N18-2013

Número de licitación	LA-019GYR040-N18-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de "Mobiliario Administrativo".
Volumen a adquirir	70 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
RUBRICA.

(R.- 371657)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N26-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado terrestre.
Volumen a adquirir	13,801 traslados de pacientes.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 10 de julio de 2013.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 25 DE JULIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ARTURO GALAVIZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 371656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N104-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a lavadoras de ropa.
Volumen a adquirir	Mantenimiento correctivo a 3 lavadoras de ropa.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2013, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 9 de julio de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 25 DE JULIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 371655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica, para la adquisición de medicamentos complementaria y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, el día 17 de julio de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR047-T29-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	17,906,419 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 371658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR003-T188-2013

EMISION DEL FALLO
1-JULIO-2013

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
DEWIMED SA.	21	BIENES DE INVERSION	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL ISIDRO FABELA, CODIGO POSTAL 14030. MUNICIPIO O DELEGACION: TLALPAN.ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL	1,213,169.43

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA

RUBRICA.

(R.- 371650)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR003-T201-2013

EMISION DEL FALLO
27-JUNIO-2013

ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1	MEDICAMENTO	AV. COLON No. 1419, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, MUNICIPIO O DELEGACION: GUADALAJARA, ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	773,720.00

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA

RUBRICA.

(R.- 371649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR003-T331-2012

EMISION DEL FALLO
22-OCT-2012

ADQUISICION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOTORACICA PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
TERUMO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOTORACICA	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA No. 1236, PISO 6, COLONIA DESARROLLO SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. CODIGO POSTAL 05348. TELEFONO: (55)1085-0770. CORREO ELECTRONICO: vgalvan@terumo.com.mx y moliver@terumo.com.mx	14,613,891.89

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 25 DE JULIO DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 371652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE FRACCACIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR003-T19-2013

EMISION DEL FALLO
1-MARZO-2013

ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS
AURORA ESCAMILLA ZENTENO	8	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02420, TELEFONO: (55) 8596-6919, CORREO ELECTRONICO: auroraescamilla@yahoo.com	580,823.68
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS	1	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	AV. PRESIDENTE MAZARIK No. 111 PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL:11560, TELEFONOS: (644) 4130016 FAX: (644) 4130017, CORREO ELECTRONICO: cmedina@instrumentos yaccesorios.com	258,600.00
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	4	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	INSURGENTES SUR No. 863, COL. NAPOLES, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03810, TELEFONOS: 58-04-15-77, 58-04-15-16, CORREO ELECTRONICO: velia.ramirez@covidien.com	30,511.33

TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	1	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	ESCOCIA No. 24 PLANTA B, PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL: 04040, TELEFONOS: 53.36.32.12, CORREO ELECTRONICO: ggomez@technodomus.com	28,114.08
AVANT MEDICAL, S.A. DE C.V.	4	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	JAMAICA 401, COL. VISTA HERMOSA, MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL: 64620, TELEFONO: 018196279295, CORREO ELECTRONICO: avant.medical@gmail.com	321,358.66
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO	MOLINO No. 13, COLONIA: NEXTITLA, CODIGO POSTAL: 11420, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS: 5576-5463, 5358-52-69 FAX:., 5576-5463, CORREO ELECTRONICO: holy_dianacr@yahoo.com Y/O holy_licitaciones2@yahoo.com	655,292.40

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 25 DE JULIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA

RUBRICA.

(R.- 371648)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCZ001-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840900 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-012NCZ001-N12-2013

Descripción de la licitación	Vestuario y uniformes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 10:00 horas.
Fallo	El día que se establezca en el acta de presentación y apertura de propuestas conforme al artículo 35 de la LAASSP.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 371785)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-009J3E001-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes, de las 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Control de Accesos al Recinto Fiscalizado: Construcción de Cubierta de Caseta 4-C
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	31/07/2013 12:00horas
Visita al lugar de los trabajos	31/07/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2013.

APODERADO LEGAL

C.P. TEODORO CANTÚ CANTÚ

RÚBRICA.

(R.- 371793)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-009J3E002-N54-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 25 de julio de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de nuevo puente para librar el paso inferior ferroviario a Santa Fe, en el Km 1+518 del Boulevard Portuario 13 y medio.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	25/julio/2013.
Visita de obra	1/agosto/2013 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	1/agosto/2013 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/agosto/2013 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la Oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION

PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 371849)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica; Chile, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Número LA-009KDN001-T53-2013, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Bandas Automatizadas Sincronizadas con el Sistema de Inspección para el Equipaje 100% Documentado de Terminales 1 y 2, para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Bandas Automatizadas Sincronizadas con el Sistema de Inspección para el Equipaje 100% Documentado de Terminales 1 y 2 para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2013
Junta de aclaraciones	27/08/2013 11:00 horas
Visita de instalaciones	22/08/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2013 11:00 horas

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE DE JESUS WENSTHEVERS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 371879)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021W3J001-N92-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Transportación, Empaque, Embalaje, Traslado, Entrega y Desempaque "Puerta a Puerta" del Menaje de Casa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013
Junta de aclaraciones	30/07/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2013, 10:30 horas

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HÉCTOR POZOS RAMÍREZ
RÚBRICA.

(R.- 371865)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N19-2013, INAH OP RMNC 004/2013-LPN, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 25 de julio de 2013 al sábado 3 de agosto de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración y adecuación de espacios del Museo Nacional de las Culturas 2013, anexo Norte-Oriente: conclusión de obra en planta baja, primer y segundo nivel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 12:00 horas, en el Museo Nacional de las Culturas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 11:00 horas, en el Museo Nacional de las Culturas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 371830)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-008RJL001-N8-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 horas. Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte, ubicada en: calzada Sábalo Cerritos S/N, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N9-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Guaymas, Sonora, ubicado en: calle 20 Sur No. 605, C.P. 85400, Guaymas, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N10-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Acuícola Pucuate, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 horas. Centro Acuícola Pucuate, Michoacán, ubicado en: Camino a la Venta S/N Pucuate, Municipio de Hidalgo, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013, 16:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N11-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de agosto de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Manzanillo, Colima, ubicado en: Playa Ventanas S/N, Carretera A. Campos, C.P. 28200, Manzanillo, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N12-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 horas. Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, ubicada en: Av. Ejército Mexicano No. 106, colonia Ex Hacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N13-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de agosto de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en: Prolongación Playa Abierta S/N, colonia Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2013, 16:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N14-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de agosto de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Bahía de Banderas, Nayarit, ubicado en: calle de la Tortuga No. 1, C.P. 63732, La Cruz de Huanacaxtle, Nayarit.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N15-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Puerto Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de julio de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicado en: Av. Matamoros No. 7 esquina Hidalgo, Domicilio Conocido, C.P. 77580, Municipio Benito Juárez, Puerto Morelos, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N16-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la Estación de Investigación Pesquera, Isla Mujeres, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de julio de 2013, 11:00 horas. Estación de Investigación Pesquera, Isla Mujeres, Quintana Roo, ubicada en: carretera a Garrafón, Fraccionamiento Paraíso, Km-4 S/N, C.P. 77580 Isla Mujeres, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 15:00 horas.

Número de licitación	LO-008RJL001-N17-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Lerma, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de agosto de 2013, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Lerma, Campeche, ubicado en: carretera Campeche Lerma, Km-5 C.P. 24500, Lerma, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2013, 18:00 horas.

- Las convocatorias a las licitaciones públicas se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en calle Pitágoras número 1320, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos: 38-71-95-00, extensión 55049 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones antes mencionadas, será: el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.C. JAIME RUIZ ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 371860)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004-K00001-N14-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-N14-2013
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios Especializados en Informática y Telecomunicaciones SEIT-2013 con reducción de plazos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	19/07/2013
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2013 a las 10:00 horas
Fallo	31 de julio de 2013 a las 16:30 horas

MÉXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ROGELIO VALLES ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 371882)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 11.02.31.42 y 11.02.30.00 extensión 46317, los días 25, 26, 27, 30 y 31 de julio y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2013 de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N4-2013

Descripción de la licitación:	4ta. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, Administración Local de Auditoría, Subadministración Local de Recursos y Servicios en Celaya, Gto.; con ubicación en Juan Bautista Morales No. 200, Esq. Andrés Quintana Roo, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Gto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N5-2013

Descripción de la licitación:	Supervisión de los trabajos de 4ta etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente, Administración Local de Auditoría, Subadministración Local de Recursos y Servicios en Celaya, Gto.; con ubicación en Juan Bautista Morales No. 200, Esq. Andrés Quintana Roo, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Gto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N6-2013

Descripción de la licitación:	Ultima etapa de acondicionamiento de oficinas, para la Administración Local de Auditoría Fiscal, Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Administración Regional de Evaluación, Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior, TESOFE, ASERTA y áreas exteriores en la Local de Zapopan, Jal.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N7-2013

Descripción de la licitación:	Supervisión de los trabajos de última etapa de acondicionamiento de oficinas, para la Administración Local de Auditoría Fiscal, Subadministración Local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Administración Regional de Evaluación, Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior, TESOFE, ASERTA y áreas exteriores en la Local de Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
LIC. EDUARDO MARTINEZ FRAUSTO
RUBRICA.

(R.- 371783)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CONANP/LPN-16151005-001/2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN: ELIAS CALLES 176 ESQUINA COMONFORT, COLONIA CENTENARIO, CODIGO POSTAL 83260, HERMOSILLO, SONORA, CON TELEFONOS 01(662) 2134254, 2139028, EXTENSION 18216, LOS DIAS DEL 25 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/07/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/08/2013, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/08/2013, 12:00 HORAS.

HERMOSILLO, SON., A 16 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
BIOL. CARLOS CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 371795)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-143-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **licitación Pública Nacional No. BM-SACRH-143-13-1**, con el objeto de contratar los servicios de retiro y depósito final de papel tipo "M", incluyendo las actividades y el empleo de los materiales y equipo necesario para su correcta realización. El número máximo de toneladas a retirar durante la vigencia del contrato es de 700.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 5 de agosto de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2013.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 30 de agosto de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de julio de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

BANCO DE MÉXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ DÍAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE

CONTRATACIONES

LIC. YESSICA ROSALES LARA

RUBRICA.

(R.- 371819)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-159-13-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **licitación Pública Internacional No. BM-SAFB-159-13-1**, con el objeto de adquirir fundas y fornituras para el personal de seguridad. El volumen de los bienes materia de licitación es de 10 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 1 de agosto de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de agosto de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 2 de septiembre de 2013

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de julio de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

BANCO DE MÉXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ DÍAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. JOSÉ LUIS POSADAS HERNÁNDEZ

RUBRICA.

(R.- 371897)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-914130996-I2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Doctor R. Michel número 461, colonia Las Conchas Sector Reforma, código postal 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 3837-4228 y 01 (33) 3837-4250, extensión y fax 01 (33) 3650-0618 y 01 (33) 3619-1560, extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10035984-2013 Para la adquisición de suministro integral de consumibles en resinas y mangas de rehabilitación y calibración para el sistema integral de rehabilitación de redes sin abrir.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 9:30:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 371877)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-909024988-N5-2013

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 29, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.3.1 inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos para el Fortalecimiento Institucional Ambiental 2013; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número LA-909024988-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en avenida Medellín número 202, primer piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5865-0780, extensiones 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 25 de julio al 2 de agosto de 2013 de 9:00 a 15:00 horas-

Descripción de la licitación	Estudio "El acceso a la justicia en materia urbana y ambiental en el Distrito Federal".
Prestación del servicio	El detalle del estudio se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2013.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. LETICIA LOPEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 371761)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 006/13**

El Organo Político Administrativo en Venustiano Carranza, por conducto de Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, los siguientes trabajos:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-012-13	29-julio-2013	30-julio-2013 10:00 horas	2-agosto-2013 10:00 horas	9-agosto-2013 8:00 horas	16-agosto-2013 10:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en las calles de las colonias: Morelos, Janitzio y Zona Centro, en el entorno de la Cámara de Diputados de la Delegación Venustiano Carranza (Ramo 23).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-013-13	29-julio-2013	30-julio-2013 10:00 horas	2-agosto-2013 11:00 horas	9-agosto-2013 10:00 horas	16-agosto-2013 11:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en las calles de las colonias: 10 de Mayo, Merced Balbuena, El Parque, Aeronáutica Militar y Moctezuma 2a. Sección, en el entorno de la Cámara de Diputados en la Delegación Venustiano Carranza (Ramo 23).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-014-13	29-julio-2013	30-julio-2013 10:00 horas	2-agosto-2013 12:00 horas	9-agosto-2013 12:00 horas	16-agosto-2013 12:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en las calles de las colonias: Caracol, Arenal 1a. Secc., Adolfo López Mateos, en la Delegación Venustiano Carranza (FOPEDEP).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-015-13	29-julio-2013	30-julio-2013 10:00 horas	2-agosto-2013 13:00 horas	9-agosto-2013 14:00 horas	16-agosto-2013 13:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en las calles de la colonia Moctezuma 2a. Sección, en la Delegación Venustiano Carranza (FOPEDEP).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-016-13	29-julio-2013	30-julio-2013 12:00 horas	2-agosto -2013 14:00 horas	9-agosto-2013 16:00 horas	16-agosto-2013 14:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento a banquetas y guarniciones en las colonias: Ampliación Penitenciaria, Morelos, Zona Centro, 10 de Mayo y 7 de Julio, en el entorno de la Cámara de Diputados en la Delegación Venustiano Carranza (Ramo 23).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-017-13	29-julio-2013	30-julio-2013 12:00 horas	2-agosto-2013 15:00 horas	9-agosto-2013 18:00 horas	16-agosto-2013 17:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento a banquetas y guarniciones en la colonia Moctezuma 2a. Sección, en el entorno de la Cámara de Diputados en la Delegación Venustiano Carranza (Ramo 23).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-018-13	29-julio-2013	30-julio-2013 12:00 horas	2-agosto-2013 16:00 horas	9-agosto-2013 20:00 horas	16-agosto-2013 18:00 horas

Descripción de la obra y ubicación de los trabajos	Firma del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Conservación y mantenimiento a banquetas y guarniciones en las colonias: Caracol, Arenal 1a. Sección y Adolfo López Mateos, en el entorno de la Cámara de Diputados en la Delegación Venustiano Carranza (Ramo 23).	19-agosto-2013	20-agosto-2013	16-diciembre-2013

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 22 de julio de 2013 de forma gratuita o bien, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, con un costo de \$2,000.00. Asimismo su publicación también se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro único de contratistas (en caso de contar con dicho registro).
2.1.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, el Organismo Político entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 3.- Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 4.- La entrega de proposiciones se hará en escrito en un sobre cerrado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura del sobre de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Distrito Federal.
- 8.- Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 9.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 10.- Los licitantes interesados en participar, deberán entregar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.
- 11.- El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica de este Organismo Político Administrativo.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 371833)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 024
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N150-2013, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57280084, los días 25 de julio al 3 de agosto de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N150-2013.
Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación a la infraestructura hidráulica para la puesta en operación de medidores en pozos de agua potable en el D.F. Construcción, rehabilitación y adecuación de infraestructura de los puntos de medición para un funcionamiento autónomo de los macrosectores y análisis de macrosector V, Delegación Iztapalapa, así como la rehabilitación de la automatización de los pozos existentes en las Delegaciones del Distrito Federal y la instalación de medidores en pozos y adecuación del tren de descarga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2013, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 11:30 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 371859)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público.

Se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001125-024-13

Descripción de la licitación	Mejoramiento de imagen urbana de la calle Margarita Maza de Juárez (1a. etapa).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-julio-2013.
Visita al sitio de los trabajos	30-julio-2013 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5-agosto-2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12-agosto-2013 10:00 horas.

Número de licitación 30001125-025-13

Descripción de la licitación	Mejoramiento de imagen urbana de la calle Margarita Maza de Juárez (2a. etapa), y estabilización de taludes en la Zona Chinampera de Xochimilco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-julio-2013.
Visita al sitio de los trabajos	30-julio-2013 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	5-agosto-2013 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12-agosto-2013 12:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación, y que están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Gladiolas número 161, primer piso, barrio San Pedro, código postal 16090 Delegación Xochimilco. Teléfono, 53 34 06 00, extensión 3745, con los siguientes horarios: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. SALVADOR JOSE RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA
RUBRICA.

(R.- 371857)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA: 012/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, mediante los oficios número 10010119012, 10010119058, 10010119052 y 10010119014, de fecha del 12 de julio y 15 de julio de 2013, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N16-2013

* Número de licitación: LO-902057985-N16-2013 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-13-75

Obra: REHABILITACION DE CALLES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CALLES OCEANO ARTICO Y OCEANO INDICO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico tipo AC-20 de 1.5 cm. De espesor..... 16,024.00 m²

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico tipo PG 76-22 de 3.5 cm. De espesor. 16,024.00 m²

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 1 de agosto de 2013, a las 9:00 horas junta de aclaraciones: 1 de agosto de 2013, a las 13:00 horas

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2013, a las 11:00 horas.

Inicio de los trabajos: 26 de agosto de 2013. Terminación de los trabajos: 23 de noviembre de 2013.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N17-2013.

* Número de licitación: LO-902057985-N17-2013 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-13-76.

Obra: PAVIMENTACION INTEGRAL EN LA COLONIA OSCAR GARZON EN CALLES JALISCO, SAN JOSE DEL CABO, EL FARO Y DE LA PLATA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm. De espesor..... 6,089.94 m²

Construcción de guarnición tipo "L" de 92 LT/ML con concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm².... 1,512.09 ml

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 1 de agosto de 2013, a las 9:00 horas junta de aclaraciones: 1 de agosto de 2013, a las 15:00 horas

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2013, a las 14:00 horas.

Inicio de los trabajos: 26 de agosto de 2013. Terminación de los trabajos: 23 de diciembre de 2013.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N18-2013.

* Número de licitación: LO-902057985-N18-2013 y número de contrato: C-ENS-JUEBC-13-77

Obra: PAVIMENTACION Y DESCARGAS EN LAS CALLES DE LA COLONIA MANEADERO PARTE ALTA EN CALLE REFORMA AGRARIA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de concreto hidráulico MR-38 en losa de 15 cm. De espesor..... 6,146.82 m²

Construcción de guarnición tipo "L" de 120 LT/ML con concreto hidráulico f'c= 150 kg/cm².... 1,138.30 ml

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 31 de julio de 2013, a las 9:00 horas junta de aclaraciones: 31 de julio de 2013, a las 5:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de agosto de 2013, a las 13:00 horas.

Inicio de los trabajos: 27 de agosto de 2013. Terminación de los trabajos: 25 de octubre de 2013.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N19-2013.

* Número de licitación: LO-902057985-N19-2013 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-13-78.

Obra: REHABILITACION DE CALLES EN LA COLONIA LOMA DORADA EN CALLE CIRCUITO MONTES OLIMPICOS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm. De espesor..... 12,120.31 m²

Fresado de carpeta de 2.5 cms. de espesor..... 12,120.31 m²

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 1 de agosto de 2013, a las 9:00 horas junta de aclaraciones: 1 de agosto de 2013, a las 13:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2013, a las 11:00 horas.

Inicio de los trabajos: 27 de agosto de 2013. Terminación de los trabajos: 24 de noviembre de 2013.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. El 23 de julio de 2013.

MEXICALI, B.C., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA

RUBRICA.

(R.- 371784)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 25 de julio al 5 de agosto de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de maquinaria y equipo agropecuario (nebulizadores).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/07/2013.
Junta de aclaraciones:	5/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	14/08/2013, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL ADMINISTRADOR

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 371748)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 25 de julio al 6 de agosto de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de vehículos y equipo terrestres.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/07/2013.
Junta de aclaraciones:	6/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	15/08/2013, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL ADMINISTRADOR

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 371747)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904037996-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Luis Donaldo Colosio número 6, esquina con Calle 18, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 1 68 15, extensión 110 y fax (01 981) 81 1 68 15, extensión 113, del 25 de julio al 8 de agosto de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/07/2013.
Junta de aclaraciones:	8/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	16/08/2013, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL ADMINISTRADOR

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 371749)

MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA
GOBIERNO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Programa de Desarrollo Regional 2013, oficio de aprobación número 2013-PDR13-0008.

No. licitación	LO-808027993-N1-2013.
Descripción de la licitación	"Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Mesa Basiahuare".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita de obra	28 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de julio de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en el edificio de la Presidencia Municipal de Guachochi, ubicadas en Abraham González número 5, código postal 33180, en Guachochi, Chihuahua, siendo atendidos por personal de obras públicas, con teléfono 649-543-0151.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Guachochi, Chih., con domicilio en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en el edificio de la Presidencia Municipal de Guachochi, ubicadas en Abraham González número 5, código postal 33180, en Guachochi, Chihuahua, siendo atendidos por personal de obras públicas en el teléfono 649-543-0151, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Dirección de Obras Públicas se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

GUACHOCHI, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. DR. ANDRES BALLEZA CARREON
RUBRICA.

(R.- 371862)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 737-00-00, extensión 70125, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N10-2013

Descripción de la licitación	Remodelación de Parque Comunitario Complejo Cielo, ubicado calle Sierra Tarahumara y calle Júmanos, de la Col. Complejo Cielo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	29/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N11-2013

Descripción de la licitación	Remodelación de Parque Comunitario Burócrata, ubicado calle Apaxtla y calle Atoyac, de la Col. Burócrata Municipal, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	29/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 13:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARCADIO SERRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 371678)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-13
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908029999-N23-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de Janeiro número 1000, colonia El Campestre, código postal 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-414-02-01, extensión 125 y fax, extensión 128, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-908029999-N23-2013	Terminación del Centro de Información y Auditorio (trabajos de cimentación, albañilería, herrería, cancelería, instalaciones, instalaciones especiales, mobiliario), obras y redes exteriores, en el Instituto Tecnológico de Chihuahua ubicado en Chihuahua, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/13.
Junta de aclaraciones	1/08/13, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/07/13, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/13, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 371850)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806010998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Independencia número 30, colonia Centro, código postal 28970, teléfono 01 312 31 63318, en Villa de Alvarez, Colima, los días 25, 26, 29, 30 y 31 del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-806010998-N1-2013	06-10-13FOPEDEM-01 Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle De la Cruz y Gregorio Torres Quintero, de la colonia San Isidro, entre Av. Manuel Alvarez y Privada Torres Quintero, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2013, 11:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	1 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 25 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 371796)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-N2-2013	SIN COSTO	2/08/2013	5/08/2013 12:00 P.M.	2/08/2013 11:00 A.M.	8/08/2013 17:00 P.M.	8/08/2013 17:00 P.M.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN: AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, FRACCION LA COYOTERA, DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58737337, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:30 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:00 PM, EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, FRACCION LA COYOTERA, DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 22 DE JULIO DE 2013.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 371874)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815064930-N14-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de El Oro, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815064930-N14-2013, por la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, en avenida Del Ferrocarril sin número, planta alta, sección "A" del Mercado Municipal, colonia Centro, de El Oro, Estado de México, código postal 50600, con números telefónicos (01711) 1250036, extensión 118 y 1257053, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-815064930-N14-2013

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana a través del remozamiento de fachadas, calles y banquetas en la avenida Juárez (en el tramo de la avenida Constitución hasta la calle Angeles Peralta) y de la avenida Independencia (que comprende de la avenida Ferrocarril a Acámbaro hasta la calle Jardín Madero).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/13.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 10:00 horas.

EL ORO, EDO. DE MEX., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. FELIPE DE JESUS MORENO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 371876)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOCHITLAN, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MM-DOP-GRO-001-13-LPN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en calle Cuauhtémoc número 9, colonia Centro, Mochitlán, Guerrero, código postal 39230, con número telefónico 01 (754) 49 1 35 57, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 25 de julio de 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	MM-DOP-GRO-001-13-LPN.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y equipamiento de la Unidad Deportiva de Mochitlán, en el Estado de Guerrero (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

MOCHITLAN, GRO., A 25 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. CEVERO ESPIRITU VALENZO
RUBRICA.

(R.- 371813)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicada en bulevar Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia El Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N6-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Blvd. Vasco de Quiroga; tramo: de Blvd. Saturno a Blvd. Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	1/08/2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2013 a las 9:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicada en bulevar Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia El Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N7-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Blvd. Vasco de Quiroga; tramo: de Blvd. Guanajuato a Blvd. Juan Alonso de Torres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013
Junta de aclaraciones	1/08/2013 a las 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	1/08/2013 a las 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013 a las 9:00 Hrs.

LEON, GTO., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 371852)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene el procedimiento de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, únicamente de 0:00 horas del día 25 de julio a las 23:59 horas del día 26 de julio de 2013, y en las oficinas de Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en avenida Prolongación Alcalde número 1351, edificio "B", cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N31-2013 Contrato: SIOP-CONS-LP-077-069-01/13

Descripción de la licitación	Sustitución de techos mejorados en viviendas, construcción de piso firme en viviendas, servicio de energía eléctrica no convencional en viviendas, rehabilitación de Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA's), rehabilitación de centros de salud y rehabilitación de escuelas; en el Municipio de Mezquitic, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N32-2013 Contrato: SIOP-CONS-LP-078-070-01/13

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura en las vías férreas en desuso correspondientes a la Línea TL Ramal Empalme Orendain-Ameca, 14 Kms. de sendero peatonal de vía verde del km 14+360 al 28+360, en el Municipio de Tala, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JULIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 371866)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-004/2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) que se relaciona(n), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación estarán disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y un ejemplar para consulta del 25 al 31 julio y del 1 al 7 de agosto de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la calle Brasilia número 2970, colonia Colomos Providencia, código postal 44680, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 30309350, extensión 8387.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N13-2013 Contrato: CEA-AL-ZU-LP-017/2013

Descripción de la licitación	Construcción de Colector El Gachupín para la Cabecera Municipal de Arandas (del pozo No. 2 al pozo No. 51).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 10:00 Hrs.- En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Arandas, Jalisco.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N14-2013 Contrato: CEA-AL-ZU-LP-018/2013

Descripción de la licitación	Construcción de Colector El Gachupín para la Cabecera Municipal de Arandas (del pozo No. 51 a la PTAR).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 10:00 Hrs. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Arandas, Jalisco.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N15-2013 Contrato: CEA-AL-ZU-LP-019/2013

Descripción de la licitación	Construcción de Colectores Norte, para la Cabecera Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 12:00 Hrs. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
Junta de aclaraciones	6/08/2013, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N16-2013 Contrato: CEA-SA-ZU-LP-020/2013

Descripción de la licitación	Adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 6 lps en la Zona Norte y conexión a la descarga existente para la Cabecera Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	2/08/2013, 12:00 Hrs. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2013, 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N17-2013 Contrato: CEA-SA-ZU-LP-021/2013

Descripción de la licitación	Adecuación de proyecto y rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 36 lps y construcción de colector faltante; conexión de la descarga existente para la localidad de Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	5/08/2013, 10:00 Hrs. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional No. LO-914029999-N18-2013 Contrato: CEA-SA-ZU-LP-022/2013

Descripción de la licitación	Primera etapa de ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales de 190 a 300 lps, con remoción de nutrientes en la Cabecera Municipal de Ocotlán, Jalisco. Incluye: pretatamiento, tanque anaerobio, tanque anóxico, tanque aerobio, y sedimentador secundario; el proyecto considera la remoción de nutrientes tales como: nitrógeno y fosforo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	5/08/2013, 10:00 horas. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 12:00 Hrs.

Los eventos de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, serán en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 371869)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47100001-002/13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 (311) 217-95-56 al 59, extensiones 103, 104 y 109, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas del 25 de julio al 7 de agosto de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAY., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS DEL REAL LIMA

RUBRICA.

(R.- 371775)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 Bis de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la escritura pública número 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 2132, volumen 117, libro 51, sección IV resoluciones y convenios diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-N54-2013, LO-919043988-N55-2013, LO-919043988-N56-2013 y LO-919043988-N57-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6928, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N54-2013.
Descripción de la licitación	Equipamiento de Estación de Bombeo Tanque García I, consistente en la instalación de 300 metros lineales de tubería de asbesto cemento de 18" Ø Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente; suministro e instalación de 3 equipos de bombeo de 30 HP cada uno y equipo de telemetría, construcción de subestación eléctrica de 150 KVA, en el Municipio de García, N.L.
Volumen de obra a contratar	300 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 10:00 horas. Partirá de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera junta de aclaraciones	31/07/2013, 17:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 10:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N55-2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 395 metros lineales de línea de conducción de múltiple a venteo con tubería de acero calidad API-5LB de 30" Ø x 1/2" de espesor, con Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente, en acueducto Mina I, en el Municipio de Mina, N. L.
Volumen de obra a contratar	395 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 10:00 horas. Partirá de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera junta de aclaraciones	1/08/2013, 16:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 10:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N56-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de colector El Escorial, tramo A, de 2,870 metros lineales de 24" Ø con tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada anular con junta hermética (serie métrica) según la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y la Norma Mexicana: NMX-E-230-CNCP vigente, en el Arroyo La Chueca, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,870 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 10:00 horas. Partirá de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera junta de aclaraciones	1/08/2013, 16:30 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 10:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N57-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de Estación de Bombeo Mission, con equipamiento mecánico y eléctrico para dos bombas de 5 litros por segundo y 70 metros de carga dinámica total; tanque superficial de concreto reforzado de 100 metros cúbicos para la introducción de red de agua potable de 11,630 metros lineales con tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) clase AWWA-C900 de 4" Ø, 6" Ø, 8" Ø RD-25 y 10" Ø RD-18 con Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente; en la Col. Mission, en el Municipio de Salinas Victoria, N. L.
Volumen de obra a contratar	11,630 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 10:00 horas. Partirá de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera junta de aclaraciones	1/08/2013, 17:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2013, 10:00 horas. Sala de concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 25 DE JULIO DE 2013.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 371769)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 Bis de la Ley que crea la institución pública descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la escritura pública número 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 2132, volumen 117, libro 51, sección IV resoluciones y convenios diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-N52-2013 y LO-919043988-N53-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6928, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N52-2013.
Descripción de la licitación	Equipamiento con obra civil, mecánica y eléctrica de Estación de Bombeo La Lajita; consistente en la construcción de línea de conducción desde la Estación de Bombeo La Lajita a el Ejido El Milagro con 2,660 metros lineales de 6" Ø y 2,244 metros lineales de 4" Ø con tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-18 Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente; construcción de tanque superficial de concreto de 100 metros cúbicos y 1,000 metros lineales de red de distribución de agua potable con tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-25 de 4" Ø clase AWWA-C900-RD-18 Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente y 40 tomas domiciliarias, en el Ejido El Milagro, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.
Volumen de obra a contratar	5,904 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 12:00 horas. Partirá de las oficinas de SADM en Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza sin número entre Lerdo e Hidalgo, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Primera junta de aclaraciones	31/07/2013, 16:00 horas. Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 10:00 horas. Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N53-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción con tubería de P.V.C de 4" Ø de 4,620 metros lineales clase AWWA-C900-RD-25 Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente; tanque metálico elevado de 30 metros cúbicos e interconexión a la red de distribución con 450 metros lineales de tubería de P.V.C. clase AWWA-C900-RD-25 de 4" Ø Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente, en la comunidad Unión Cardonal, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.

Volumen de obra a contratar	5,070 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita al sitio de la obra	30/07/2013, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM en Dr. Arroyo, ubicadas en Zaragoza sin número entre Lerdo e Hidalgo, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
Primera junta de aclaraciones	31/07/2013, 16:30 horas. Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2013, 10:00 horas. Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 25 DE JULIO DE 2013.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 371768)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional LA-919006998-I8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	7/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JULIO DE 2013.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON
ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 371810)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 006/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas entidades y dependencias de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 081 Paquete de suministro de oxígeno medicinal, gases medicinales con equipo en comodato para el Hospital para el Niño Poblano

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/julio al 31/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	12/agosto/2013 12:30 hrs.	15/agosto/2013 9:30 hrs.	21/agosto/2013 9:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Suministro de oxígeno con equipos en comodato Total de partidas de la Licitación: 1	1	Servicio	22/agosto/2013 13:00 hrs.

GESFAL 084 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/julio al 31/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	13/agosto/2013 11:00 hrs.	16/agosto/2013 12:30 hrs.	23/agosto/2013 9:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
11	Kit de mantenimiento impresora hp laserjet 1200	5	Kit	30/agosto/2013 13:00 hrs
22	Disco duro externo de 1 terabyte (tb)	9	Pieza	
33	Filmina de aluminio para impresora hp laserjet p1005	16	Pieza	
44	Kit de mantenimiento impresora kyocera fs-1370dn Total de partidas de la licitación: 44	2	Kit	

- * La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios. * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano. *Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Junio de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN
RUBRICA.

(R.- 371700)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 007/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas entidades y dependencias de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 086 Servicio Integral para el Abastecimiento, Distribución y Mantenimiento de inventarios de medicamentos; genéricos y de referencia; así como transportación de medicamentos de patente, materiales y suministros para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/julio al 31/julio/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	14/agosto/2013 14:30 hrs.	19/agosto/2013 14:30 hrs.	26/agosto/2013 12:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Serv integral abasto, distrib y mantenimiento inventarios de medicamentos Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	30/agosto/2013 13:00 hrs.

*La procedencia de los recursos es: **Propios*** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.

* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano***Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.

* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**

* Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda **"No Negociable"** o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Junio de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.

*No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

*La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN

RUBRICA.

(R.- 371905)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 51104001-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Querétaro, Querétaro, teléfonos (442) 216-1276 y 216-2665, del 23 al 26 de julio de 2013 del martes al viernes de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-001-13

Descripción de la licitación	Equipamiento de taller de máquinas y herramientas en el ICATEQ, el Marqués; mobiliario y equipamiento para cuatro aulas y taller de especialidad en el CECYTEQ Menchaca, equipamiento de taller de electricidad y electrónica y mobiliario y equipo informático para el Conalep Bicentenario.
Fecha de publicación en CompraNet	23 al 26 de julio de 2013.
Entrega de muestras físicas	31 de julio de 2013 de 9:00 a 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2013 a las 10:00 Hrs.

QUERETARO, QRO., A 23 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 371883)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla:

Licitación pública nacional número LA-827005997-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco), ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 933 114-00-00, extensión 138, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Comunicación del fallo
Adquisición de uniformes y accesorios de seguridad para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN 2013)	25/07/2013	1/08/2013, 10:00:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/08/2013 10:00 horas	15/08/2013 13:00 horas

COMALCALCO, TAB., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 371805)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924004991-N13-2013 y LO-924004991-N14-2013 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221, y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N13-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro Histórico de San Luis Potosí. (Calle Arista), San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	1 de agosto de 2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013 a las 10:00 Hrs.

LO-924004991-N14-2013

Descripción de la licitación	Ruta de enlace región centro y altiplano: Rehabilitación de sitios de interés turístico, mejoramiento de imagen urbana, infraestructura, servicios y equipamiento turístico. Rehabilitación de plaza principal, calles perimetrales y pórticos exteriores de San Martín Chalchicuautla, S. L. P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2013
Visita al sitio de los trabajos	1 de agosto de 2013 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2013 a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2013 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 371808)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: MSANVIC/PAVIMENTACION/2013/RF/002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
MSANVIC/PAVIMENTACION/2013/RF/002	29/julio/2013	1/agosto/2013 11:00 horas	1/agosto/2013 9:00 horas.	12/08/2013 10:00 horas

Partida	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Obra	Pavimentación de la calle 16 de Septiembre	15/08/2013	143 días naturales	\$3000000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Presidencia Municipal de San Vicente Tancuayalab, enfrente de la plaza principal en la Zona Centro del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, teléfono 489-1000094 y los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 10:00 horas. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de agosto a las 13:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN VICENTE TANCUAYALAB
J. JESUS SONI BULOS
 RUBRICA.

(R.- 371885)

MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., ubicada en Independencia número 1, zona Centro, Tanquián de Escobedo, S.L.P., código postal 79840, teléfono y fax (489) 386 00 18, los días del 25 de julio al 5 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-824042953-N2-2013

Descripción de la licitación	Introducción de alcantarillado sanitario, en la localidad de El Cerrito, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 10:00 horas.

TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.
LIC. EN EDUC. CARLOS LOPEZ CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 371693)

MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., ubicada en Independencia número 1, zona Centro, Tanquián de Escobedo, S.L.P., código postal 79840, teléfono y fax (489) 386 00 18, los días del 25 de julio al 5 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-824042953-N3-2013

Descripción de la licitación	Introducción de alcantarillado sanitario, en la localidad de Tampicol, Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013
Visita a instalaciones	29/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/07/2013, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2013, 12:00 horas.

TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.
LIC. EN EDUC. CARLOS LOPEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 371699)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N65-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00, extensión 122 y fax 01 444 825 28 59, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para edificio multifuncional y equipo para los laboratorios de ingeniería civil del Instituto Tecnológico de Matehuala, S.L.P., mobiliario y equipo y software para laboratorio de idiomas para varios Colegios de Bachilleres en el Estado, mobiliario vario, equipo y software para laboratorio de idiomas de Sistema EMSAD en el Estado, mobiliario y equipo para aulas del CBTA No. 123 de Cerritos, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 9:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 371760)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LO-826018993-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial calle Horizontes entre Ejercito Nacional y Calle 400, Zona Sur-Poniente, Cd. Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	1/08/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-826018993-N5-2013

Descripción de la licitación	Introducción de infraestructura sanitaria en las calles 10 de Mayo, 5 de Mayo y 16 de Septiembre entre las calles Emiliano Zapata y Benito Juárez, en el poblado 31 de Octubre, Municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	2/08/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 12:00 horas.

CAJEME, SON., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS RODOLFO VALENZUELA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 371592)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2013**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con Recursos Federales del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Zonas Urbanas (APAZU), y propios, mismos que se destinarán para financiar las atarjeas y descargas domiciliarias del sector Guadalupe Victoria, en esta ciudad. Por tal motivo se publicó en CompraNet la licitación pública nacional bajo el número LO-826055995-N6-2013, para que los interesados presenten ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado en términos de la convocatoria a la licitación.

Descripción general de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Construcción de atarjeas y descargas domiciliarias, por avenidas "B" del sector Guadalupe Victoria etapa final, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, consistente en el suministro e instalación de una red de alcantarillado de 5,465 metros lineales con tubería de PVC de 20 cm (8") de diámetro y 420 descargas domiciliarias.	9 de agosto de 2013 11:00 horas (hora local)	16 de agosto de 2013, a las 10:00 horas (hora local)

Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquisición de bases
2 de septiembre de 2013	60 días naturales	9 de agosto de 2013

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2013 a las 8:30 horas, hora local, partiendo del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de Septiembre y Calle 6a., sin número, colonia Comercial, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Fecha tentativa para dar a conocer el fallo: el 23 de agosto de 2013. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en CompraNet y en forma impresa para consulta en el domicilio de la convocante a partir de esta fecha y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS
M.A.C.P. ERICK MERINO PAYAN
RUBRICA.

(R.- 371853)

ASOCIACION DE USUARIOS LOS ANGELES, A.C.

CALLE LUCIO BLANCO No. 502, AVE. INDEPENDENCIA Y NIÑOS HEROES

FRACC. RIO BRAVO,

CD. RIO BRAVO, TAM. C.P. 88900,

TELÉFONO: (899) 934-03-71

CONVOCATORIA No. 001/2013

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES.

NO. DE CONCURSO	OBJETO DE LA OBRA	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
RM-O-TAM-026(MIII-1)-C-035-13	REHABILITACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA, EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA DE BOMBEO ANZALDUAS-RODHE (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	2 DE AGOSTO DEL 2013 10:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2013 13:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2013 9:00 HORAS
RM-O-TAM-026(MIII-1)-C-036-13	REHABILITACION Y MODERNIZACION DEL CANAL DE LLAMADA DE LA PLANTA DE BOMBEO ANZALDUAS-RODHE Y ADECUACION DE PUENTE VEHICULO DEL KM 125+770 DEL C.P.R. PARA UTILIZARSE COMO REPRESA DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM.	2 DE AGOSTO DEL 2013 10:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2013 16:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2013 11:00 HORAS
RM-S-TAM-026(MIII-1)-C-037-13	SUPERVISION TECNICA DE LOS CONTRATOS RM-O-TAM-026(MIII-1)-C-035-13 Y RM-O-TAM-026(MIII-1)-C-036-13 DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM.	2 DE AGOSTO DEL 2013 10:00 HORAS	2 DE AGOSTO DEL 2013 17:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2013 13:00 HORAS

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS BASES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE CONCURSO.

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE CONCURSOS RESPECTIVAS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO Y PAGINA WEB DE LA CONVOCANTE LA FORMA DE PAGO PODRÁ SER EN EFECTIVO, DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE LA CONVOCANTE.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CIUDAD RIO BRAVO, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS LOS ANGELES, A.C.

C. JOSE LUIS BALDERAS AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 371763)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N96-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Sustitución por obra nueva tipo CS-2: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, voz y datos, obra exterior: cisterna de 10 m ³ (preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones), obra exterior (complemento).
Localidad	San Martín Xaltocan.
Municipio	Xaltocan, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371788)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N97-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de unidad médica tipo CS-2, obra nueva: preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, voz y datos, obras exteriores: cisterna de 10 m ³ (preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones), barda perimetral.
Localidad	Panzacola.
Municipio	Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2013, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE JULIO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371790)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N98-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de Centro de Salud Urbano: protecciones de herrería en ventanas; cercado frente a Centro de Salud; cercado parte lateral Centro de Salud; cubiertas en puertas y ventanas; caseta de vigilancia en acceso vehicular; plumas de acceso; techumbre aula abierta; reparación de cubierta acceso principal; ampliación del área financiera; obra exterior; estacionamiento edificio; área de R.P.B.I.; laboratorio, bodega.
Localidad	Tlaxcala.
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N99-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Sustitución por obra nueva del laboratorio estatal 2a. etapa: edificio, almacén general, módulo de vigilancia, estacionamiento, instalación de gas y complementarios edificio, instalaciones para equipo de cuarto frío.
Localidad	San Diego Metepec.
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2013.
Junta de aclaraciones	26/07/2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2013, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 371792)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2013-04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 25 de julio de 2013 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CAEV-PTAR-2013-11-LP
Descripción de la licitación	"Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales zona norte (Segunda etapa), en la localidad de Isla, Municipio de Isla, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 10:00 horas.

Licitación número	CAEV-APAZU-2013-12-LP
Descripción de la licitación	"Construcción de las interconexiones al FIRIOB (Saneamiento del Río Blanco) (Segunda etapa), en las localidades de Orizaba e Ixtaczoquitlán, municipios de Orizaba e Ixtaczoquitlán, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 11:30 horas.

Licitación número	CAEV-PTAR-2013-13-LP
Descripción de la licitación	"Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Tinaja, Municipio de Cotaxtla, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 1:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 1:00 horas.

Licitación número	CAEV-PTAR-2013-14-LP
Descripción de la licitación	"Rehabilitación de modulo dos de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Visita a instalaciones	30/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/07/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2013, 17:00 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 371801)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO No. 02 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS PARA LA REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la construcción del Sistema Múltiple de Abastecimiento de Agua Potable en los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2013-15-LP	"Construcción del sistema múltiple "Bandera Blanca" (2a. etapa), para las localidades de Miguel Aguilar, San Aparicio Buena Vista, Rancho Herrera, Francisco I. Madero, El Porvenir, Berlín, San Rafael Calería, Municipio de Córdoba, Ver."

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
30/07/2013 10:00 horas	2/08/2013 11:00 horas	14/08/2013 10:00 horas	28/08/2013 25/12/2013	120 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Córdoba, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este Llamado de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 Hrs, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen en documentos estándar de Licitación Pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez.; a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA

DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 371803)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144; en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N64-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 23.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	8/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N65-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 35.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	8/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N66-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	8/08/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N67-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos, cajas de operación, válvulas y tomas domiciliarias del Sector 21.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	9/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N68-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes de agua potable en la colonia Santa Cruz, de la localidad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	9/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931045999-N69-2013

Descripción de la licitación	Construcción de redes de alcantarillado sanitario en la colonia Santa Cruz, de la localidad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
junta de aclaraciones	9/08/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2013, 13:00 horas.

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada, será en las oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 número 280-C x 24 y 26, colonia Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 25 DE JULIO DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 371846)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721 colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No.	LO-931053999-N21-2013
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Kantunil-Cauhtémoc, tramo: 0+000-10+080.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita de obra	1 de agosto de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional No.	LO-931053999-N22-2013
Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Chumbec-San Antonio Chuc, tramo: 0+000-8+000.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	25 de julio de 2013.
Visita de obra	1 de agosto de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2013 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2013 a las 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS
RUBRICA.

(R.- 371851)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 59 por 68 número 549, colonia Centro código postal 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 25 de julio al 5 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-931026973-N4-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo para el centro de justicia oral de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	5/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2013, 11:00 horas.
Fallo	14/08/2013, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE JULIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA

C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON

RUBRICA.

(R.- 371845)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-931056978-I3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas, ubicada en el segundo nivel del edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 930-09-00, extensión 1243 y fax, extensión 1241, los días del 25 de julio al 9 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-931056978-I3-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2013.
Junta de aclaraciones	9/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2013, 9:00 horas.
Fallo	2/09/2013, 13.00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE JULIO DE 2013.

RECTOR

M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI, M.PHIL.

RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE

ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.

RUBRICA.

(R.- 371469)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

Juan Guillermo Caracheo Díaz

Mediante proveído dictado el diecisiete de junio de dos mil trece, en el juicio de amparo indirecto 1243/2012-VI, promovido por Nohemi Montserrat Soto Elizondo, contra lo actuado en el juicio ordinario civil 51/2011, del índice del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, la orden de desocupación y entrega sobre el bien propiedad de la quejosa y su ejecución.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las doce horas del veintisiete de junio de dos mil trece, para la audiencia constitucional y queda a disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Seis de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a diecisiete de junio de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Perla Gabriela Villegas Díaz
Rúbrica.

(R.- 370581)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: MARTHA DE JESUS BURGUETTE SOLIS o MARTHA BURGUETTE DE RODRIGUEZ, MARTIN CARLOS RODRIGUEZ REYES o CARLOS RODRIGUEZ REYES o JOSE MARTIN RODRIGUEZ REYES o JOSE MARTIN CARLOS RODRIGUEZ REYES a través de su albacea DAVID RODRIGUEZ BURGUETTE.

En el juicio de amparo 1393/2012, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se ha señalado como terceros perjudicados a MARTHA DE JESUS BURGUETTE SOLIS o MARTHA BURGUETTE DE RODRIGUEZ, MARTIN CARLOS RODRIGUEZ REYES o CARLOS RODRIGUEZ REYES o JOSE MARTIN RODRIGUEZ REYES o JOSE MARTIN CARLOS RODRIGUEZ REYES a través de su albacea DAVID RODRIGUEZ BURGUETTE; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de los terceros perjudicados de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 16 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 370406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

AL TERCERO PERJUDICADO HECTOR GARCIA VIRGEN.

Amparo 09/2013-IX, promovido por Ana Daniela García Nuño, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad. Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Héctor García Virgen, emplácese por edictos. Por lo cual, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 7 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ruth Figueroa Valle
Rúbrica.

(R.- 370117)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de diecisiete de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a Amado Omar Yáñez Osuna, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2587/2012, promovido por FRANCISCO VICTORIA VELASCO, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 17 de junio de 2013.
La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 370660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS PERJUDICADOS JOSE VELIZ RUVALCABA, SILVIA LINDA RAMIREZ ORTIZ Y SANTIAGO MARTINEZ IÑIGUEZ.

Amparo 1185/2012, promovido José Veliz Ruvalcaba y Silvia Linda Ramírez Ortiz, contra actos Juez Décimo Civil Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, de las que reclama: se reconozca carácter parte demandada en juicio de origen, ordenada por Juez Décimo Civil Primer Partido Judicial Jalisco y Primer Secretario adscrito, en el expediente 187/2012. Por ignorarse domicilio de terceros perjudicados José Veliz

Ruvalcaba, Silvia Linda Ramírez Ortiz y Santiago Martínez Iñiguez, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 7 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 370706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

Telesforo Cruz Ramírez.

En el juicio de amparo indirecto 363/2013, promovido por el quejoso Roberto Hernández Hernández, contra un acto del Juez Sexto de lo Penal del distrito judicial del centro, residente en esta ciudad, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 370122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Mesa I
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 156/2013-I, promovido por Isabel Mancera Ramírez, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, licenciado José de Jesús Becerril Ramírez, en cumplimiento al auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, a fin de emplazar al tercero perjudicado Cenobio Ibáñez Soriano, al mismo, haciéndole saber que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, en este juzgado federal a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la ley de amparo.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 29 de mayo de 2013.

El Secretario

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 370164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1646/2012-II

En autos del juicio de amparo 1646/2012-II, promovido por ALIMENTO PARA LOS MAS NECESITADOS DE LEON, ASOCIACION CIVIL, contra actos del Juez Décimo Civil de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desalojo del bien inmueble ubicado entre las calles Colinas de Ahuehuate, avenida Paseo de las Liebres y bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, en el número 8701-A, de esta ciudad. Así como la ejecución de tal mandato de veintisiete de noviembre de dos mil doce, emanados del expediente 422/2007-C, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato, se ordenó emplazar a ROMAN FUENTES LOPEZ, como tercero perjudicado por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en los estrados de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este juzgado. Si llegado el término no compareciere, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Gto., a 5 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Blanca del Rocío Fonseca Hernández

Rúbrica.

(R.- 371097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. ACTOR: VICENTE LIRA LOPEZ.

DEMANDADO: ARMANDO ORTIZ MONTES DE OCA.

CONVOCATORIA DE POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 279/2010-III, promovido por Vicente Lira López, en contra de Armando Ortiz Montes de Oca, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de julio de dos mil trece y de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas con diez minutos del veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en manzana J, lote 14, sección VI, supermanzana 33, colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, en México, sirviendo de base y como postura legal para el remate en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la legislación de la materia, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,656,600.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el monto por el que fue valuado el inmueble en comento, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 371797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Oaxaca
Sección III
Mesa Penal
Ejecutivo Mercantil 105/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCAN POSTORES PARA INTERVENIR EN EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, SITO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 709, CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 105/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JUAN OCTAVIO GARCIA GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE "CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.", CONTRA JUAN ANTONIO LUIS RUIZ Y BLANCA HERNANDEZ ZARATE, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA CHAHUITES-TAPANATEPEC, ESQUINA CON LA CALLE NIÑO PERDIDO, EN LA POBLACION DE CHAHUITES, DISTRITO DE JUCHITAN, ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS, CON CALLE NIÑO PERDIDO; AL SUR EN VEINTICINCO METROS, CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROGELIO LUIS LOPEZ LENA; AL ORIENTE EN DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROGELIO LUIS LOPEZ LENA; Y AL PONIENTE, EN DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LA CARRETERA CHAHUITES-TAPANATEPEC; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, EN LA SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) BAJO LA PARTIDA NUMERO 69, DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL MENCIONADO BIEN, QUE ASCIENDE A SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. CONSTE.

Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

El Secretario del Juzgado

Lic. José Antonio Suárez Gómez

Rúbrica.

(R.- 371011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 99/2013, PROMOVIDO POR PABLO RICALDE VILLA, APODERADO DE MATILDE CABRERA VILLORO, MARIA LUISA CABRERA VILLORO, ERNESTO FRANCISCO CABRERA VILLORO, MIGUEL TADEO CABRERA VILLORO, CRISTINA CABRERA VILLORO Y MARIA ISABEL CABRERA VILLORO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUS ACUMULADOS 115/2013, PROMOVIDO POR WILLIAM FERNANDO VASQUEZ CESPEDES, ADMINISTRADOR UNICO DE ARTESANIAS CRISTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 116/2013, PROMOVIDO POR HYO MI KIM, APODERADA DE LKDS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ISIDRO GARCIA PEREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A LOS MENCIONADOS JUICIOS DE AMPARO ACUMALADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS Y DE SUS ESCRITOS ACLARATORIOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE A DICHOS JUICIOS, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LAS QUE LA PARTE QUEJOSA EN CADA UNA, SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A RAMON ABARCA BARRERA E ISIDRO GARCIA PEREZ; Y PRECISANDO COMO ACTOS RECLAMADOS, TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO 23/2012, QUE SE LLEVO A CABO EN EL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESPECIAL LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A DICHO JUICIO Y LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO LLEVADA A CABO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, POR EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL REFERIDO JUZGADO, SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS EN ESE JUICIO.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 371563)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO OSCAR ARTURO TAPIA TORRES

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE HAGO SABER A USTED QUE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 3230 2012 PROMOVIDO POR UN MENOR CUYO NOMBRE SE EXPONE UNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LA RADICACION DEL PRESENTE ASUNTO EN ATENCION AL INTERES SUPERIOR DEL MENOR CONTRA DE ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA DE RESPONSABILIDAD JUVENIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ SITO EN AVENIDA CULTURAS VERACRUZANAS NUMERO CIENTO VEINTE COLONIA RESERVA TERRITORIAL EDIFICIO B PRIMERO PISO EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL POR ACUERDO DE VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA CITADA LEY HACIENDOLE SABER QUE PODRAN PRESENTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA

SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE Y SE LE HACE SABER QUE EL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO DE QUE SE TRATA SE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA 106 2012 DEL INDICE DE LA SALA RESPONSABLE QUE MODIFICA EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO DICTADO POR EL JUEZ DE GARANTIAS DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDAD JUVENIL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DENTRO DEL EXPEDIENTE JRJ 209 2012 I

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 369953)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Secretaría de Acuerdos

Sala Segunda Unitaria en Materia Civil

C.A. #014/2013

Toca #628/2010

Ordinario Civil #280/2006

EDICTO

MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA" PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO 014/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, ANTE ESTA SALA, SEÑALANDO EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DEFINITIVA, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL: 628/2010, CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL: 280/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. HACIENDOLE SABER MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2103, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO EL C. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA o "ABAONZA", POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, CONCEDIENDOLE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 167 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO.

SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA SALA.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Paz, B.C.S., a 29 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 370429)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS: MOISES OTEGUI ZUBIRI y FAUSTO URBAN TORRES.

En los autos del juicio de amparo número 1069/2013, promovido por ROBERTO TORRES AYALA, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel Mora Pérez

Rúbrica.

(R.- 370799)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo 555/2013-II, que promueve Juan José Nava Cabellos, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad de Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de FAUSTINO BRIZUELA AGUILAR, éste en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja la copia de la demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 28 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 371181)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

MIRIAM LETICIA RIVAS CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 362/2013, promovido por Adriana Mondragón Ayala, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de once de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de

siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 362/2013, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 371141)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua**

**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION**

En el expediente 8/2013 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Frutas y Legumbres Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, el licenciado Ignacio Cuenca Zamora, Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, el día dieciocho de junio de dos mil trece, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al veintiuno de septiembre de dos mil doce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador al Contador Público Jorge Abraham González Anchondo, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Valentín Gómez Farías, número 302, Colonia Centro, código postal 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de Chihuahua, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Brenda Nohemí Rodríguez Lara

Rúbrica.

(R.- 371766)

AVISOS GENERALES

LABORATORIOS MERZ-DARIER, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo:	\$0
Pasivo:	\$0
Capital Social:	\$0
Pérdidas acumuladas:	\$0
Resultado del Ejercicio:	\$0
Total Pasivo y Capital:	\$0

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

Liquidador Unico

Emilio Uribe Granja

Rúbrica.

(R.- 370389)

LEO WANG, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 27 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en bancos	<u>\$0.00</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	<u>\$0.00</u>
Capital	
Aportaciones sociales	<u>\$0.00</u>

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Liquidador

Ricardo Villegas Romero

Rúbrica.

(R.- 370562)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**México**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-07-2013	"Servicios de consultoría para el manejo, administración, soporte técnico y hospedaje del sistema de gestión electrónica actual."
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico.	

Fecha de elaboración del documento: 3 de junio de 2013.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 371771)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.518/2013 de fecha 18 de junio del 2013, en contra de la empresa TRANSPORTADORA DE COMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Carga en su clasificación de Carga Especializada; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTADORA DE COMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A. DE C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA TRANSPORTADORA DE COMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la

empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria TRANSPORTADORA DE COMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.518/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371726)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.513/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTADORA SINAL TOURS S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTADORA SINAL TOURS S.A. DE C.V., se desprende que dicha empresa, encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA SINAL TOURS S.A. DE C.V." en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria "TRANSPORTADORA SINAL TOURS S.A. DE C.V." ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.513/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371728)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.517/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTES TERRESTRES DEL AEROPUERTO S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de pasaje en su clasificación de puertos y aeropuertos; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTES TERRESTRES DEL AEROPUERTO S.A. DE C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA TRANSPORTES TERRESTRES DEL AEROPUERTO S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria TRANSPORTES TERRESTRES DEL AEROPUERTO S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.517/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371729)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.514/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTES TURISTICOS DE LA MORA Y VALDOMINOS S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTES TURISTICOS DE LA MORA Y VALDOMINOS S.A. DE C.V., se desprende que dicha empresa, encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA TRANSPORTES

TURISTICOS DE LA MORA Y VALDOMINOS S.A. DE C.V., en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria TRANSPORTES TURISTICOS DE LA MORA Y VALDOMINOS S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.514/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 371731)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.519/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa LUXURY VAN TRANSPORTATION S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria LUXURY VAN TRANSPORTATION S.A. DE C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA LUXURY VAN TRANSPORTATION S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y

cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria LUXURY VAN TRANSPORTATION S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.519/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371735)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.515/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra del C. FREDI AMADO MARTIN PUERTO, permisionario del Servicio Público Federal de Carga en su clasificación de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al C. FREDI AMADO MARTIN PUERTO, se desprende que el permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. FREDI AMADO MARTIN PUERTO; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permisionario citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. FREDI AMADO MARTIN PUERTO, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.515/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371736)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.516/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTES CORPORED S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Carga en su clasificación de Carga Especializada; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTES CORPORED S.A. DE C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA de la permisionaria TRANSPORTES CORPORED S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la Colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria TRANSPORTES CORPORED S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.516/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371737)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.521/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra del C. JOSE CONCEPCION MEX ESCAMILLA, permisionario del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Excursión; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al C. JOSE CONCEPCION MEX ESCAMILLA, se desprende que el permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. JOSE CONCEPCION MEX

ESCAMILLA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permisionario citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. JOSE CONCEPCION MEX ESCAMILLA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.521/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371739)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.512/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa HERОВI S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la empresa HERОВI S.A. de C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN Y/O SANCIÓN EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "HERОВI S.A. DE C.V."; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de

seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria HERОВI S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.512/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371741)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.520/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en contra de la empresa HOLA TRANSPORTACION S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria HOLA TRANSPORTACION S.A. DE C.V., se desprende que la empresa permisionaria se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; en razón de lo anterior, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA HOLA TRANSPORTACION S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberá presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efecto de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria HOLA TRANSPORTACION S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.520/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de junio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 371744)

**CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PROSECRETARIA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad, a las 17:30 horas del 19 de junio de 2013, en las instalaciones del Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicadas en Calzada de Tlalpan 1978, colonia Campestre Churubusco, en segunda convocatoria, se celebró la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se resolvió, entre otros acuerdos, lo siguiente:

IV. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento a la parte variable del capital social mediante la aplicación de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital.

RESOLUCIONES

1. Se resuelve aumentar el capital social en su parte variable hasta por la cantidad de \$24,552,000 (veinticuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos, moneda nacional) y efectuar la sexta emisión de acciones del capital variable, representada por acciones nominativas, ordinarias, sin expresión del valor nominal e identificadas como correspondientes a la Emisión Serie "B"-6.

2. Se resuelve que los accionistas titulares de acciones Serie "A" presentes o representadas en esta asamblea, así como los ausentes, suscriban y paguen una acción nominativa, ordinaria, sin expresión del valor nominal, correspondiente a la Emisión Serie "B"-6, representativa del aumento a la parte variable del capital social aprobado en los términos de la Resolución 1 anterior, a que cada uno tienen derecho por cada acción que tengan de la Serie "A", y que dicha Acción de la Emisión Serie "B"-6 sea pagada mediante la capitalización de la aportación 2012 individualizada ya efectuada por diversos accionistas con anterioridad a este fecha, y otorgando un plazo para que aquellos accionistas titulares de acciones Serie "A" que no han pagado (total o parcialmente) la aportación 2012 realicen el pago en efectivo de dicha aportación 2012 a más tardar el día 30 de septiembre de 2013, conforme a lo dispuesto en los incisos e) y h) del artículo sexto de los estatutos sociales.

3. Se resuelve, conforme a lo dispuesto en los incisos e) y h) del artículo sexto de los estatutos sociales, facultar al Consejo de Administración para que determine los términos y condiciones que deban corresponder a las Acciones de la Emisión Serie "B"-6 no suscritas o que habiendo sido suscritas no fueren pagadas oportunamente, así como los incrementos al valor de suscripción de las acciones de la Emisión de Acciones Serie "B"-6 por la demora en la suscripción y pago de la aportación individualizada por alguno o algunos de los accionistas Serie "A".

4. Se ordena se publique en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos anteriores relativos al aumento de capital variable para conocimiento de los accionistas ausentes.

5. Se ordena se inscriba el aumento a la parte variable del capital social acordado y la suscripción y pago de las acciones de la Emisión Serie "B"-6 en el Libro de Registro de Variaciones de Capital y el de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, respectivamente.

6. Se resuelve la liberación individualizada de las acciones correspondientes a la Emisión Serie "B"-6 tan pronto cada accionista titular de una acción Serie "A" acredite haber realizado el pago total de la Aportación 2012.

México, D.F., a 25 de julio de 2013.
Pro Secretaria Consejo de Administración
Matilde Ortiz de la Borbolla
Rúbrica.

(R.- 371727)

RUTH S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	239156.58
Pasivo	0
Capital	239156.58

México, D.F., a 22 de julio de 2013.

Liquidador

Representante Legal

Przeddecki Salvo Alberto

Rúbrica.

(R.- 371782)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

QUIERO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM ENR.
(ACTUALMENTE QUIERO CONFIANZA, S.A.P.I. DE C.V.)
MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL AL 31/05/2013
MAYO EJERCICIO: 2013

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE	
BANCOS	\$256,370
BBVA CTA. 0186997988	10,616.26
HSBC CTA. 4054918354	92,163.88
HSBC CTA. 4054918362	153,590.18
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	<u>\$256,370</u>
ACTIVO CIRCULANTE	
IVA ACREDITABLE	\$26,071
IVA acreditable no pagado	16,000.00
IVA Acred. pendiente por acreditar	10,070.59
CARTERA DE CREDITO	\$640,639
Créditos Personales	191,933.36
Créditos de Nómina	448,706.07
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$28,801
Deudores Diversos	28,801.01
IMPUESTOS A FAVOR	\$279,991
OTROS ACTIVOS	\$3
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$975,505</u>
ACTIVO DIFERIDO	
CARGOS DIFERIDOS	\$743,719
Licencia del sistema SGS-CREDI-ERP	743,718.75
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>\$743,719</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$1,975,594</u>
PASIVO A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$42,829
ACREEDORES DIVERSOS	\$623
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	<u>\$43,452</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$180,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$895,000
APORT P/FUT AUM CAP	\$2,260,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$530,998
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$871,860
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>\$1,932,142</u>
TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>\$1,975,594</u>

México, D.F., a 18 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
José Shabot Cherem
Rúbrica.

(R.- 371828)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación